MEMORIA

MINISTRO DE GUERRA Y MARINA

1897

6920485
1
7

08/1500

220

BIBLIOTECA
DIMAR

10697

MEMORIA

QUE EL

MINISTRO DE GUERRA Y MARINA

PRESENTA A LA

LEGISLATURA ORDINARIA DE 1897



MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

BIBLIOTECA CENTRAL
Clasif. 351.0692085/M64
Nro. Inv. 940
Fecha: 08/15

LIMA
IMPRENTA DE EL PAIS, CALLE DE POLVOS AZULES N.º 21

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA
DEPOSITO GENERAL DE MARINA
BIBLIOTECA

MUSEO NAVAL
C. de M. Julio J. Elías Murgia
4726
BIBLIOTECA CENTRAL
DE MARINA
BUENOS AIRES

1214

Mayoría de Ordenes de la
Escuadra.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA
DIRECCION DE MARINA

Honorables Representantes:

POR segunda vez tengo la honra de llenar un alto deber, acudiendo ante la Representación Nacional, conforme lo preceptúa el artículo 101 de la Constitución, para rendir cuenta de los actos administrativos realizados en el Despacho de Guerra y Marina, durante el año que cumple en esta fecha significativa.

La entidad de los asuntos debatidos en la anterior Legislatura; árduas situaciones creadas, como en todos los parlamentos, en el nuestro, cuando son discutidos negocios de vital interés para el país, en espacio de tiempo limitado, contribuyeron á embargar la ilustrada atención de los HH. RR.; y al fijarla en aquellos puntos, quedaron aplazados los que con no menor y fundada urgencia reclamaban el Ejército y la Marina; de tal manera, que subsisten todas las necesidades que os manifesté en Julio anterior, oprimiendo el patriótico anhelo del Gobierno por el mejoramiento de estas instituciones, sostén y esperanza de la Nación.

La experiencia de los doce últimos meses, é inconvenientes perjudiciales al buen servicio, que no otra cosa son sino trabas al progreso, han acentuado con carácter de inaplazable, la satisfacción de aquellas exigencias, apenas atendidas en parte por el Ministerio, sin salir de órbita legal. Reclaman, por lo mismo, la consagración de vuestra labor decidida é inteligente, conduciéndola á reparar en las iniciativas que respetuosamente os renuevo, así como en varios puntos de estudio y reflexión; lo que me induce á creer que serán acojidos unos y otros con la prudente solicitud que inspiran razones de previsión política, vinculada á las instituciones militares, que son la éjida de los pueblos y su más preciada esperanza, cuando garantizan el supremo bien de la paz interior, hacen efectivas vuestras leyes y ofrecen mantener, cuando sea necesario, con decoro, el estandarte de la República.

Paso, con vuestra vénia, HH. RR. á indicar, renovando insistencias que la austeridad del deber me impone las medidas que os fueron propuestas; á presentaros los proyectos de actualidad, y á reseñaros los actos administrativos posteriores al ejercicio de la anterior Legislatura, sustentados yá por preceptos profesionales y de evidencia, que habeis tenido espacio de penetrar; acompañando la estadística de lo que al personal de Ejército y Marina se refiere, y del trabajo de oficinas, i dependencias de mi cargo, cuya actividad y celo por el servicio están manifestados en el cuaderno de anexos respectivo.

EJERCITO

PERSONAL Y DEPENDENCIAS ACTIVAS

SUMARIO:

I Cuarteles - Cuartel de Artillería—Escuela en "Santa Sofía"—Establecimiento de remonta y Escuela de Veterinaria—Creación de un Cuerpo de infantería.

II Cancelación del contrato del Mayor Pauli—La Misión francesa—Escuelas técnicas--Reglamentos tácticos—Trabajos de la misión militar francesa.

III Pacificación de Huanta—Comisión del Coronel Parra - Moral y adelanto del Ejército.

IV Maestranza y Almacenes del Parque General.

V Labores de la Dirección de Guerra—Creación de una plaza de Oficial auxiliar, Secretario de la Dirección.

VI Junta Militar Permanente—Escalafón del Ejército

VII Inspección General del Ejército.

VIII Talleres del Estado.

IX Altas al Escalafón—Despachos conferidos.

X Periódico *La Revista Militar*.

XI Reservas nacionales.

I

Mal avenidas se encuentran la edilidad y la higiene con la permanencia de cuarteles dentro de la ciudad, y, á mayor abundamiento, si se tiene en cuenta que sufren daño irreparable la instrucción y disciplina de las tropas alojadas en ellos. La disciplina, señaladamente, resultante de enseñanzas y hábitos que caracterizan la vida militar, se vé expuesta á relajación que tendería á infiltrarse en todo el organismo de las tropas. Ante la perspectiva de esta amenaza, es cuando más pensamos, esclavos de la buena doctrina, en la salvadora defensa de ese principio vital, sin el cual no hay

ejército posible; en mantener, á todo trance y en cualquier evento, esta disciplina que consiste en la sumisión á las leyes militares y civiles, en la estimación personal recíproca, á los dictados del patriotismo, y en el extricto cumplimiento de todos los deberes. Religión del honor y del deber, ella enjendra virtudes marciales que irradian resplandores de gloria sobre naciones que la cultivan, como también fulmina anatemas á los que desdeñándola se ven arrastrados á rumbo de vergüenza y abatimiento.

Este noble sentimiento, innato en el hombre altivo y jeneroso, se desarrolla en los cuarteles y escuelas militares, donde se empieza por inculcar al soldado y al aspirante la estimación de sí mismo. Y, en tal supuesto, ¿se podrá por medios inaparentes, cuando no mezquinos, alcanzar á fin elevado? Nunca, evidentemente, si los cuarteles y escuelas dejan de reunir las condiciones requeridas en órden á salubridad, cómodos accesorios de alojamiento, aula de instrucción civil en coexistencia con el campo de maniobras y galería de tiro: siempre que el soldado y el oficial no encuentren en ese hogar, que reemplaza el vacío de la familia, compensaciones á las fatigas y abnegadas privaciones que determinan su penoso ejercicio, ni los miramientos á que es acreedor por su misión social.

Muévenme, desde luego estas consideraciones á suplicaros que os digneis atender á un asunto tan esencial, prestando apoyo á las miras del Gobierno que persevera en su propósito de establecer cuarteles en forma, fue a del perímetro de la capital.

El área del indebidamente llamado Fuerte de Santa Catalina, que se destinó desde la época del coloniaje á cuartel de Artillería, es de propiedad particular, y el Estado abona merced conductiva por su ocupación. A remover este inconveniente, y atendiendo á motivos explanados en mi Memoria última, fueron dirijidas respetuosas exhortaciones al Poder Legislativo, y, en seguida, la acción privativa del Gobierno. Sensible es no haber podido ejecutar este

propósito por dificultades sobrevenidas al entablar la expropiación de terrenos.

No obstante, queriendo avanzar cuanto fuera dable en tal sentido, el Gobierno, que no desmaya en preparar todos los factores que concurran á servir de base á la ejecución de su designio, nombró una comisión que, consultando llegar al doble objetivo del alojamiento de tropas é instalación de adecuado cuartel de Artillería y dependencias, y servicios de este instituto, estudiara técnicamente la cuestión propuesta (Anexo N.° 4). Me es grato deciros que dicha Comisión se expidió de manera satisfactoria presentando en corto plazo á este Ministerio el ante-proyecto de la materia.

Después de examinar prolijamente todas las localidades que en Lima y sus alrededores, podrían suponerse aparentes para formar la *Escuela Naval Militar Preparatoria*, se decidió el Gobierno por ocupar el edificio de «Santa Sofía», celebrando para ello el contrato que entre los anexos lleva el N.° 22. A poco costo, relativamente á una nueva construcción ó á modificaciones en otros edificios, será reparada y dispuesta convenientemente á su objeto esta dependencia, que, en breves días abrirá sus puertas á la juventud estudiosa, con íntima complacencia del Gobierno y aplauso de la opinión pública.

Repetir exposición de técnicos detalles y razones que los sostienen, es accidente que solo reviste atractivo para especialistas en determinadas tesis tratadas en una academia o conferencia de Oficiales. De aquí que—temeroso de abrumar vuestra atención—omita en este párrafo lo que juzgué obligatorio deciros en mi yá precitada Memoria. Me circunscribiré, pués, á insistir en la idea de adquirir para el Estado la hacienda «Cieneguillas» con el fin de fundar en ella un *Establecimiento de Remonta* y la ESCUELA PRINCIPAL DE VETERINARÍA.

El proyecto del Gobierno es vasto; lo que os propuso el año pasado, y vuelve á proponeros ahora, es, únicamente, la inicial del movimiento cuya progresión irá marcándose por irrecusables ventajosos resultados.

Por muchos conceptos es necesaria é inmediata la creación de un nuevo *cuerpo de Infantería* destinado al servicio de apertura y conservación de caminos en las regiones del Oriente, ganadas para la civilización, en este período de actividad colonizadora.

Dar cima á este proyecto tan estrechamente unido al porvenir que tenemos derecho á esperar, significa el afianzamiento de la valiosa conquista á que el Perú aplica el sudor frecuente de sus hijos en bien de la humanidad, desarrollo del comercio y ensanche de la acción administrativa hasta donde no llegó antes, ni para poder señalar, con certeza, los términos de la soberanía nacional.

II

A tenor de estipulaciones expresas fue cancelado el contrato que el Gobierno, por órgano de su representante en Berlín, ajustó con el Sarjento Mayor del ejército alemán D. Carlos Pauli. (Anexo N.° 1.)

Constante deseo del Gobierno fué, desde su inauguración, reorganizar completa y definitivamente las instituciones militares de la República, empresa de suyo lenta, compleja y difícil en cuanto á que exije gasto considerable, meditación detenida, y comprende desde las oficinas del Ministerio, y establecimientos de instrucción, hasta las unidades tácticas, dependencias y servicios afectos á un ejército y sus correspondientes reservas, conforme á los últimos adelantos del arte de la guerra.

Para comenzar metódicamente tarea tan trascendental, se aprobó el contrato que celebró y ajustara en Francia nuestro re-

presentante en Europa—interviniendo el señor Ministro de Guerra de la República francesa—con los distinguidos Oficiales de aquella nación, que prestan yá en la nuestra contingente de utilísimos servicios. (Anexo N.° 3.)

Al terminar las obras emprendidas en Lima y Chorrillos, que abarcan reparaciones y amplitud de localidad, serán inauguradas las escuelas *Naval Militar Preparatoria* y *De aplicación*. Idea cabal de la importancia de estos planteles, os dará la lectura de los decretos referentes á cuadros de personal y programas de estudio, organismo, condiciones de admisión y reglamentos respectivos. (Anexos N.° 6, 7, 8 y 9.)

Los temas de estudio, las consultas absueltas, é inspección facultativa de los señores oficiales de la misión francesa, han venido á justificar el procedimiento previsor del Gobierno. El resultado de estas no interrumpidas ocupaciones, que por extenso debo sintetizar, traduce con fidelidad y comenta el plan de la actual administración, decididamente propuesta á solucionar de un modo radical la situación militar del país.

A tal fin primordial responden:

El proyecto de *Ley sobre reclutamiento*, basado en el servicio obligatorio, fijando con equidad este deber del ciudadano, y garantizando la regularidad de ingreso de los conscriptos á los cuerpos de tropa; de tal manera, que permitirá conocer con anticipación los efectivos de que se pueda disponer en tiempo de guerra, así como la manera de reunirlos.

El de *Organización del Ejército permanente*, que establecerá la división del territorio de la República en zonas militares, determinando la organización de todos los elementos constitutivos del ejército, como son cuerpos de tropas, establecimientos militares, servicios del ejército, Estados Mayores, Ministerio de Guerra. En él se prescribirá el límite numérico de cada uno de dichos elementos, y se preparará la organización del pié de guerra.

El de *Ley de situación de los militares*, señalando condiciones para formar el cuerpo de Oficiales, á la vez que consulta la seguridad de estos y las garantías suficientes para darles estabilidad en su carrera; clasifica las diferentes situaciones porque en ella atraviesa el Oficial; y estatuye el derecho al ascenso con arreglo á la jerarquía militar. Igualmente, considera las situaciones de los individuos de tropa y las circunstancias en que se procederá á los nombramientos de Cabos y Sargentos.

El de *Gastos militares*, fijando el derecho de los militares al sueldo, pensiones, gratificaciones, raciones de víveres, etc.; la ley servirá de base para la formación del Presupuesto anual correspondiente al ramo de Guerra, y preceptuará, así mismo, reglas seguras mediante las cuales puede determinarse cada año los abonos que deben consignarse en el referido Presupuesto para los cuerpos de tropa, servicios y establecimientos militares.

Uno de los más importantes, fuera de duda, es el proyecto de ley relativo al ramo de *Administración del Ejército*, pues que en él se determina la manera como deben efectuarse todos los servicios administrativos, en los cuerpos de tropa y establecimientos militares, pago de sueldos, vestuario, subsistencia, forrajes, licenciamientos, material y armamento. Establece la manera como ha de llevarse la contabilidad, las atribuciones y responsabilidades de los contadores; y reglamenta el modo como se habrá de administrar los cuerpos de tropa. Determina, por fin, la manera de centralizar y comprobar las cuentas.

El proyecto de ley sobre *Justicia Militar*, es de adopción inmediata, por su carácter esencialísimo, al frente del caos en que vagan los procedimientos actuales. Es la más indispensable, tanto para hacer efectivo el cumplimiento de las demás leyes militares, como para lograr una completa disciplina en el ejército. Expresa la composición de los tribunales militares, sus competencias, y las reglas á que se sugetarán sus procedimientos. Señala las pe-

nas en materia de delitos y crímenes, y, finalmente, establece el correspondiente Código Penal Militar.

El de reglamentos para *servicio interior en los cuerpos de tropa i guarniciones*, no cede en importancia á los anteriores proyectos.

En obsequio á la brevedad, que impone el reducido campo de una Memoria, indico, someramente, que acompañan en su novedad y fácil realización, otros proyectos referentes á organización de las oficinas militares en territorios completamente militares, é indicaciones relativas al proyecto de Presupuesto.

Ancho espacio han ofrecido, pues, HH. RR , para ejercitar la meditación del Ministerio, estos documentos donde campean la competencia profesional, espíritu analítico, y juiciosas observaciones, constituyendo un extenso sistema de bien cordinados trabajos, no emprendidos hasta ahora, tendentes á establecer la verdadera racional organización i codificación militar del Perú.

Vuestro ilustrado criterio aceptará, pues, lógicamente, como bien acordada, la oportunidad en que el Gobierno procedió á expedir el Supremo decreto organizando, con personal idóneo, las comisiones que se ocupen de estud ar y redactar los precitados proyectos de leyes i reformas.

Los nuevos procedimientos tácticos, correspondientes á los modernos armamentos y á los preceptos del arte, imponían, sin demora, el modificar los reglamentos para instrucción, empleo y servicio de los institutos de Artillería, Infantería i Caballería. Este cometido de fatiga, fué encomendado á los Oficiales Superiores de la misión francesa, y, acompañados por uno de nuestros Jefes, adscrito al Ministerio, lo han llevado á efecto, con éxito feliz, en lo concerniente á traducción, arreglo y adaptación, que han debido hacer de los últimos reglamentos del ejército francés; los cuales al haber merecido aprobación Suprema, lo son de nuestro ejército

Biblioteca

y reservas nacionales. Indudablemente, es este un paso avanzado para mejorar y uniformar, por lo pronto, la instrucción de los cuerpos activos.

Regirá, igualmente en la "Escuela de Aplicación." En vista de lo que la práctica aconseje, si hubiere lugar en estación debida, se hará en ellos las reformas convenientes.

La misión francesa viene correspondiendo á lo que de ella se aguardaba; reporta honor merecido en su valiosa cooperación, y se ha captado las simpatías del naciente ejército peruano.

En el terreno del estudio serán pronto más estrechas y fructíferas las gratas relaciones creadas y sostenidas entre los selectos elementos que ostenta con orgullo nuestro ejército y aquellos cumplidos militares que, tan brillantemente, mantienen en el Perú la bien sentada reputación del ejército francés.

III

La urjencia de restablecer el orden público alterado en el Departamento de Ayacucho, motivó el envió á ese lugar de una división de las tres armas al mando del señor Coronel D. Domingo J. Parra (Anexo N.° 2.) La completa pacificación de las provincias de Huanta y La Mar, donde sus habitantes disfrutan al presente los dones de la paz, que les permite la vuelta al movimiento industrial; el sosiego obtenido para hogares que anduvieron errantes, víctimas de despiadados i salvajes amagos; el espectáculo de poblaciones, antes infelices, entregadas hoy á gozar el benéfico influjo de mejoramiento local y administrativo, que no podía brindarles nunca una mal aconsejada y temeraria revuelta, prueban la discreta eficacia con que procedió el Delegado del Gobierno, en su campaña militar y política á la vez; revelan la bizarría y sólida moral de las tropas puestas bajo sus órdenes; y evidencian un desengaño más á los perturbadores del orden, empecinados en no comprender que la paz es la vida nacional.

En esta emergencia, el ejército entusiasta y fiel á su noble encargo, prescrito en la Carta política, ha merecido la aprobación del país, singularizándose las fuerzas de la división pacificadora.

La moral é instrucción del ejército vá acrecentándose día á día. No dan sino causas de congratulación las demostraciones de simpatía, los públicos elogios que los círculos cultos é independientes, y con estos la prensa de provincias, tributan á los cuerpos destacados en el Cuzco, Arequipa y Moquegua, y el recientemente llegado de Huaráz, por el buen porte de sus Jefes, Oficiales é individuos de tropa; contrastando con los torpes desafueros de que hacían alarde, en época que felizmente no volverá, soldadezcas desenfrenadas, amenazas de la propiedad, del honor y de la vida de los ciudadanos, do quiera que no hubiese poder ni voluntad bastante para reprimirlos.

Hoy, á la mas apartada comarca donde marcha un cuerpo del ejército, ván con este el adelanto material, emprendiendo la tropa y Oficiales trabajos públicos después de las faenas militares; la abundancia por los consumos relijiosamente abonados; la seguridad individual con bien ordenada policía; el aliento al comercio; la mejora á las vías de comunicación; y, lo que más importa, el amparo á todos los derechos en nombre de la Ley, resguardada por la lealtad del ciudadano armado.

Esta verdad, que muchos de vosotros están en aptitud de confirmar, HH. RR., es un hermoso título de acreencia que el ejército ha ganado honradamente á la estima del Poder Ejecutivo, del país y de su Congreso.

Por ello pido que le concedáis en vuestro programa de trabajos, la parte que le corresponde. De vuestras deliberaciones depende el levantar más todavía y fomentar el buen espíritu del ejército, á fin de estimularlo y robustecer su prestijio.

IV

No escasa ha sido, en el conjunto de labores impuesto á las dependencias del ramo, durante el año, la actividad desplegada en la Maestranza de Santa Catalina; ni de mérito inferior son las habidas en el Parque General. En la primera no ha cesado. hasta dejarla completamente concluida, la reparación del armamento del ejército, indispensable siempre después de cada campaña; ni se ha omitido esfuerzo por areglar todo el armamento internado á sus talleres con procedencia de los departamentos, particularmente del de Ayacucho, después de la pacificación de dos de sus más belicosas provincias. En los almacenes del segundo, se conservan esmeradamente los armamentos diversos recorridos con prolijidad, así como las municiones que les son correspondientes, en condiciones de ser puestos, sin retardo, en mano de los contingentes con que el Gobierno, en caso indispensable, se vea precisado á aumentar la fuerza pública.

La más severa economía ha precidido á todas las funciones de estas dependencias, con relación al pago de jornales y adquisición de materiales. El buen orden sistemado, y la constante inspección de libros, estados, etc. garantizan la exactitud del movimiento, y por consecuencia, la de la integridad de los costosos elementos depositados en los mencionados almacenes.

V

La Dirección de Guerra, durante el año trascurrido, atendiendo á despacho recargado, y á las multiplicadas labores de servicio extraordinario, se ha puesto á la altura de sus debere sy responsa-

bilidad; comprobando ser, por el buen sistema en ella establecido, uno de los más poderosos resortes de la Administración pública (Anexo N.° 10.)

A causa de aquella misma responsabilidad y de lo indispensable que es crear la plaza de un secretario de la Dirección, que requiere un empleado idóneo y de jerarquía superior á la de amanuense, creo llegada la vez de proponer se aumente á S. 80 el haber del que ejerce ese empleo, designándole la categoría indicada, ó bien la de oficial auxiliar; lo cual no sería más que un acto de extricta equidad, elevando la paga, á parte de ser reducida, al nivel de prestación de servicios meritorios, por exijir expecial consagración y la fidelidad de una reserva constante.

VI

La Junta Militar permanente, creada por Supremo decreto de 20 de Mayo de 1896, ha estado, en lo exclusivo, dedicada al desempeño de las funciones que el referido decreto le encarga; y especialmente, á la de calificar el personal de Jefes y Oficiales, ciñendose á instrucciones que le fueron comunicadas, en 14 de Julio del mismo año.

Esta medida de la mayor importancia, tendente á depurar la desproporcionada lista de grados y clases militares, dará por consecuencia el arreglo del Escalafón General del Ejército; operación que se conduce á cabo con la autoridad de que son revestidos los actos que no lesionan al derecho constitucionalmente adquirido, y provenientes de juicio insospechable, aplicado con imparcialidad á la simple apreciación de aptitudes ó merecimientos suficientemente comprobados.

VII

La Inspección General del Ejército ha funcionado con la regularidad acostumbrada; demostrando el ahinco que, por el más co-

rrecto servicio, distingue á los señores Jefes y Oficiales en ella empleados.

Ha practicado revistas de inspección á distintos cuerpos. El movimiento de esta oficina, se demuestra recomendablemente por los Anexos N.os 23 y 24.

VIII

Los Talleres nacionales dirijidos con habilidad, y administrados con pureza acrisolada, han correspondido al fin que el Gobierno se propuso al crearlos en 1895; obteniendo en pró del Erario una economía de S. 34,274.66, centavos; únicamente en el Ramo de Guerra (Anexo N.° 26.)

La descarnada exposición del balance, probando la utilidad á favor del Fisco, constituye el mejor elogio de esta dependencia.

IX

Las pocas altas y mutaciones que ha tenido el Escalafón, provienen de los Jefes y Oficiales reinscriptos, y de los despachos expedidos, en número de tres, durante el año, por causas especificadas con claridad tal, que acallan el despertar de inmoderadas ambiciones al ascenso (Anexos N.os 11 y 14)

X

Por decreto fechado el 10 de Abril último, se concedió subvención al periódico *La Revista Militar*, publicación contraída á difundir las ciencias militares; cuya necesidad se dejaba notar mucho tiempo há, y que el Gobierno tiene la obligación de fomentar, decidido á comunicar impulso á todo cuanto entrañe progreso é ilustración. (Anexo N.° 21.)

XI

Respecto á la creación y sostenimiento de las «*Reservas nacionales*», parte integrante de la organización militar, que de otra suerte no arribaría á ser perfecta, el Gobierno os pide de preferencia, consultéis el modo más expeditivo para inscribir una partida en el Presupuesto cuyo monto no baje de S. 120,000. No se oculta á vuestra perspicacia la entidad de esta exigencia, íntimamente conexionada con el plan de reformas.

DEPENDENCIAS FUERA DE ACTIVIDAD

SUMARIO: XII Cuerpo General de Inválidos—Inválidos dispersos—Bajas.
XIII Jefes y Oficiales con licencia indefinida—Retirados.
XIV Bajas ocurridas en el Escalafón.
XV Auxilio á deudos de pensionistas fallecidos.

XII

Del Cuerpo General de Inválidos, nada podría deciros que no hubiera ya sido expuesto, como tuve la honra de hacerlo el año pasado, esforzándome por conseguir el alivio de esos beneméritos militares con la sencilla exhibición de su malestar. No haría sino trazaros nuevamente en rápido bosquejo, ese cuadro de tan penosa impresión que se graba en el alma de los buenos patriotas, al contemplar á los heroicos mutilados, restañando los estragos del

plomo con los jirones de la bandera que bravamente supieron defender.

El Estado acude con puntualidad al abono de sus pensiones, y más no le ha sido posible hacer por ahora.

¡Ojalá os mueva á sentimientos dignos de vuestra munificencia, la condición de estos veteranos que, con su sangre preciosa, vienen cimentando el edificio de las leyes, en que se yergue imponente la majestad de la República!

El personal del cuerpo y las bajas ocurridas en él, motivan los Anexos N.os 15 y 16.

Los inválidos dispersos que perciben su pensión en el cuaderno de indefinidos de esta capital, forman el Anexo N.° 20.

XIII

Los SS. Jefes y Oficiales que disfrutan de licencia indifinida con derecho á pensión, pagada sin retrazo, están incluidos en el anexo N.° 17.

Las listas de retirados presentes y fallecidos aparecen en la cartera de anexos, signadas con los N.os 18 y 19, respectivamente.

XIV

Las bajas del Escalafón General, clasificadas por fallecimientos, ó por distintas causas, se expresan en los anexos N.os 12 y 13.

XV

La aflictiva situación de los pensionistas que sufren los rigores consiguientes á una ley, que redujo á la tercera parte el percibo de sus pagas, pesó en el ánimo del Gobierno actual, para conceder á sus deudos, en caso del fallecimiento de aquellos, el auxilio de S. 50, para atender á gastos de sepelio; cuando dicha tercera parte no alcance á la suma indicada. (Anexo N.° 5.)

MARINA

SUMARIO: I Escuela Náutica de Paita.
II Necesidades del servicio fluvial.
III Gastos en el Dique.
IV Marina militar—Capitanías—Faro de Palominos.
V El trasporte "Chalaco" entregado al tráfico semanal entre Paita y Tumbes.
VI Lazareto á bordo.
VII Junta Calificadora de Marina.
VIII Labores de la Dirección del Ramo--Escalafón y listas pasivas.

I

La necesidad de reemplazar cierta parte de la gente de mar que se emplea en las naves de guerra, con individuos expertos en pilotaje, y la de proporcionar mayor desarrollo de conocimientos técnicos, á los que con simples nociones prácticas, se inclinan á la marina mercante, decidió al Gobierno á sostener la antigua Escuela Náutica de Paita. Hoy, para impulsarla y conservarla en lo venidero, os solicita consignéis en el Presupuesto la partida correspondiente.

No es forzoso detenerme en detallar las ventajas de esta medida de buen Gobierno, que colma anhelos del importante departamento de Piura, y que, dadas las naturales y felices disposiciones de sus hijos en aquella dilatada costa, se recomienda por sí misma con la provechosa espectativa que ofrece á la Armada, el incremento de la marina mercante, y la avidéz de mayor cultura intelectual, que con la difusión de útiles conocimientos, descubren las poblaciones situadas en el extremo Norte de nuestro litoral.

II

Corolario de un problema resuelto, es el plantear el modo de establecer la regularidad del tráfico, vijilancia fiscal, y policía, en la rejión fluvial del Oriente. Expuestas á ser infrutuosas, se verán las conquistas valiosísimas que acaban de realizar la ciencia y la perseverancia aunadas, si el servicio que señalo no fuera atendido sin demora; y en tal virtud, os pido votéis en el Presupuesto la cantidad conveniente para la compra de dos vapores de ríos, afectos á la navegación, entre los puntos practicables del río Pichis é Iquitos.

A idéntico propósito responde el solicitar que sobre la partida votada para la lancha á vapor «Amazonas», aumentéis la suma de S. 1,562, aplicables á la mayor eficacia del servicio que rinde esta embarcación.

Como complemento á la protección que exije el servicio del Apostadero, debo hacer constar que será deficiente si no se crea la plaza de ayudante para la Comandancia Principal de las milicias navales de Loreto.

Considero, también, de todo punto equitativo, el aumento de S. 50 sobre el haber del oficial superior de marina, que desempeña dicha Comandancia.

III

Rescindido el contrato con la Empresa del Dique flotante, y teniendo en mira la mejor conservación de la Armada, surje la imperiosa necesidad de votar la suma imputable á mayores gastos de reparación, aumentando la partida respectiva.

IV

Después de haberme impuesto detenidamente, y con satisfacción fundada, de las memorias de la Comandancia General de la Escuadra, Mayoría de Ordenes, y Capitanía del Callao (Anexos 10, 11 y 12 de este ramo), y de los documentos detallados que las acompañan, puedo afirmaros que la marina de guerra se encuentra en el mejor pié posible, dadas las circunstancias y la exigüidad de recursos; acreditándolo, así, el constante movimiento á que han estado sujetos los buques que la componen, tanto en el servicio de trasportes, como en el lleno de diversas comisiones, y manifestándolo el estado material de sus cascos, aparejos, repuestos, maquinarias y armamentos; debido al esmero de los SS. Jefes y Oficiales que los tripulan, esclavos de su deber y de las honrosas tradiciones que conservan.

Los restos de nuestra valerosa marina, y el personal que principió la profesión al embate de contrastes nacionales, todos, tomando por norte el pundonor característico en la marina, enaltecen, en mar y tierra, las insignias de su grado y el pabellón que flameó orgulloso en los combates desiguales.

De los documentos á que anteriormente he aludido, se desprende lo indispensable que es demandaros aprobación para los siguientes gastos, incluidos de igual modo que los anteriores, en el proyecto del Presupuesto:

ARMADA

El haber y gratificación para un 3.er Jefe en el Crucero « Lima.»

Los sueldos correspondientes á un corneta y un tambor en el Crucero « Lima » y trasportes « Constitución » y « Santa Rosa.»

Los cuatro timoneles y dos marineros para el trasporte « Santa Rosa.»

CAPITANÍAS

Por nueva creación: el sueldo de un amanuense en la Capitanía del Callao.

Los de un calafate y cinco marineros en la misma.

El mayor gasto en doblar la cantidad asignada para útiles de escritorio y alumbrado de todas las Capitanías.

La determinación de una partida prudencialmente calculada, para construir ó comprar locales apropiados á Capitanías, que no existen, á exepción de las de Paita, Salaverri, Callao, Pisco y Mollendo.

No se puede exijir buen servicio de estas dependencias, mientras permanezcan en sitios inaparentes, alquilados unos, y otros, lo que es inadmisible en lo absoluto, alejados de los surjideros.

Efectuadas las reparaciones que para su más eficáz utilidad requería, funciona al presente con perfecta regularidad el "Faro de Palominos."

V

Operadas las refacciones del tasporte "Chalaco", vá á ser entregado al tráfico semanal entre Paita y Tumbes. Con esta medida resulta favorecido el comercio, y mejorado el servicio de la administración pública en el departamento de Piura; allanándose multiplicados tropiezos que acusan la carencia de comunicación regular y repetida, pues los vapores de las compañías "Inglesa" y "Sud Americana" solo arriban á Tumbes cada treinta días; deficiencia que no podía subsistir sin grave daño, y á la cual provee el Gobierno utilizando un barco más aparente para su nuevo destino.

VI

Otra de las necesidades de este ramo, es la de establecer un Lazareto á bordo, y como quiera que el asunto es indiscutible, no me detengo en sustentarlo, pues que sería inconducente desde que por sí mismo se recomienda á vuestra atención.

Para el efecto, y sin tardanza, el Gobierno ha salvado esta urjencia señalando el pontón « Perú.»

VII

Queda organizada, por resolución última, la Junta Calificadora de Marina, con análogas facultades é instrucciones á las de la Junta nombrada para el Ejército. El resultado os será conocido oportunamente.

VIII

Además del « Reglamento del vestuario de Marina,» recientemente publicado, son de notar las labores de la Dirección de este ramo (Anexo 1 M;) en tal forma y asiduidad, que para apreciarlas en cuanto valen, me basta decir que esta Sección del Ministerio ha rivalizado en exactitud y honorabilidad con la del ramo de Guerra.

El escalafón de Marina, el cuaderno del personal licenciado indefinidamente, y la lista de retirados, figuran en los anexos con los números 7, 8 i 9, respectivamente.

Finalmente, el anexo número 13 de este ramo, que contiene la Memoria del Jefe del Apostadero y Capitán del puerto de Puno, os dará á conocer, el estado del tráfico comercial en el Lago, los vapores dedicados á este objeto, y los demás datos referentes á la expresada Capitanía, así como las necesidades que es necesario satisfacer, para que esta llene sus funciones administrativas.

LEGISLADORES:

He aquí el fruto de trabajos emprendidos con fé de soldado, para quién la política es lo accesorio, mientras la Patria reclama el estudio, con todas las energias de la actividad, en el puesto del deber; luchando sin tregua hasta vislumbrar saludable y no lejana transformación del Ejército y la Marina; instituciones aptas, desde ahora, á seguir el ensanche que debéis darle, si deliberáis prudentemente, en la serenidad de patriótica altura, sobre los proyectos presentados, y sí, en especial, os dignais acordar eficaz resolución sobre los pedidos de índole premiosa.

Aceptad propiciamente mi tarea, que anhelo merezca vuestra magnánima aprobación, en gracia á la buena voluntad que desplegué al acometerla; y permitidme declararos, con toda la sinceridad de honrado militar, que, al descender de esta tribuna, llevo abierto el corazón á la esperanza, por el pleno convencimiento de que mediante vuestro sabio y próbido concurso, traducido en hechos prácticos, podrá mantenerse en días más venturosos, con indoblegable altivéz, la independencia solemnemente jurada el 28 de Julio de 1821.

Lima, Julio 28 de 1897.

JOSÉ R. DE LA PUENTE.

ANEXOS DE GUERRA

ANEXOS DE GUERRA

ANEXO N.° 1.

Lima, Setiembre 3 de 1896.

Visto el contrato celebrado el día 5 de Julio de 1893, por el Ministro Residente de la República en Alemania, don Aníbal Villegas, con el mayor don Cárlos Pauli de dicho Imperio, para que este prestara sus servicios profesionales á la Nación, durante cinco años; cuyo contrato fué aprobado en Lima por Supremo decreto de 4 de Setiembre del mismo año; y

CONSIDERANDO:

1.° Que según el tenor del artículo 6.° de ese documento, de los cinco años estipulados solo son forzosos para ambas partes los tres primeros y voluntarios los dos restantes.

2.° Que debiendo el Mayor Pauli con arreglo al artículo 5.°, ponerse cuanto antes al corriente del idioma castellano, para enseñar en la Escuela Militar en este idioma, no lo ha conseguido hasta la fecha.

3.° Que á tenor del artículo 8.° debe el Gobierno gratificar al Mayor Pauli con dos sueldos, si el contrato se cancelase al fin de los tres años, y proporcionarle su pasaje hasta Europa en 1.ª clase.

4.° Que aunque por la razón anotada en el 2.° considerando, y la de no ser ya indispensable sus servicios, se ha decidido poner término

al enunciado contrato, no por eso deja el Gobierno de estar satisfecho del resultado de las comisiones que le ha confiado.

SE RESUELVE:

1.° Cancélase el mencionado contrato, quedando el Gobierno, como el Mayor Pauli, expeditos para estipular uno nuevo, cuando convenga, bajo de distintas bases.

2.° Concédesele, por gracia especial á su buen comportamiento, el importe de los cuatro haberes que ha debido devengar hasta fin del año en curso ó sean DOS MIL SOLES (S/ 2000) y pasaje desde esta capital hasta la de Berlin en Alemania.

3.° Líbrese las órdenes necesarias al Ministro de Hacienda, con trascripción de este decreto, cuya aceptación suscribirá el Mayor Pauli en señal de pleno asentimiento.

Regístrese y comuníquese á quienes corresponda.

Rúbrica de S. E.

PUENTE.

ANEXO N.° 2.

Lima, Octubre 5 de 1896.

Con el fin de restablecer el orden alterado en el Departamento de Ayacucho, por los indígenas de él; nómbrase comisionado especial del Gobierno en dicho Departamento y los circunvecinos á este, al Coronel don Domingo J. Parra, á cuyas inmediatas órdenes se pondrán dos batallones, un regimiento de caballería y una sección de artillería.

El detall, la Comisaría y el cuidado sanitario de la división, serán servidos con el personal siguiente:

Sargento Mayor don Luis B. Regal, Jefe de detall.

Capitán don Máximo Figuerola, adjunto.

Teniente don Cárlos Zevallos, Ayudante.

Teniente Coronel don José Rossell, agregado.

Don Ricardo Madge, Comisario.

Dr. don Jesús Quispe Asin, Cirujano mayor.

El haber de cada uno de los nombrados será el correspondiente á su clase, y el del Comisario el de ciento veinte soles; cuyos haberes se imputarán á la partida número 318 del Presupuesto de Guerra.

Comuníquese,

Rúbrica de S. E.

PUENTE.

ANEXO N.° 3.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

COPIA.—TRADUCCIÓN.

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR GENERAL BILLOT, MINISTRO DE LA GUERRA DE FRANCIA, Y EL SEÑOR CANEVARO, ENVIADO EXTRAORDINARIO Y MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DEL PERÚ EN PARIS.

Artículo 1.— El Gobierno francés, á solicitud del Gobierno del Perú, envía á esta República una misión militar encargada de darle al ejército peruano la instrucción militar francesa.

La misión se compondrá del personal siguiente:

Señores: Clément, Capitán de Estado Mayor de Artillería, Jefe.
,, Perrot, ,, ,, Infantería.
,, Dogny, ,, ,, Caballería
,, Vauvineux ,, ,, Artillería.

pertenecientes todos al ejército activo.

Artículo 2. — El Gobierno del Perú se compromete á tener á su servicio esta misión militar francesa durante tres años contados desde el dia de su llegada á Lima.

Este plazo podrá ser prolongado á dos años más para cada uno de los miembros de la misión, prévio acuerdo de los dos Gobiernos.

Artículo 3.— En caso de Guerra entre la Francia y otra Potencia, el Gobierno francés se reserva la facultad de llamar á toda ó á parte de la misión, antes de la expiración de los 3 años del contrato.

Artículo 4.— En el caso en que el Perú entre en guerra con otra Potencia, el Gobierno francés y el del Perú podrán, uno ú otro, rescindir inmediatamente el presente contrato.

Artículo 5.— El contrato podría también ser rescindido tratándose de uno ó más miembros de la misión, previo acuerdo entre los dos Gobiernos, por las causas siguientes:

1.°—Si uno de los oficiales, bien sea por enfermedad ó por algún otro motivo grave se hallare en la imposibilidad de prestar sus servicios, durante mas de tres meses consecutivos, ó de continuar sus funciones hasta el fin del contrato.

2.°—Si el Gobierno del Perú se quejare de alguno de los miembros de la misión respecto al modo de desempeñar sus servicios.

En el uno ó en el otro de los casos, el Gobierno francés, á petición del Gobierno peruano, llenará con nuevos oficiales los puestos que, por los motivos indicados, quedaren vecantes.

Artículo 6.— El Capitán de Estado Mayor, Jefe de la misión, tendrá el grado de Coronel en el ejército peruano.

Los demás Capitanes, el de Teniente coronel.

Artículo 7.— La misión estará bajo la autoridad inmediata del Jefe de Estado Mayor del ejército peruano.

Cada uno de estos señores oficiales se obliga á darle á dicho ejército la instrucción técnica y práctica de su arma; á dar conferencias á las cuales podrán asistir los oficiales de toda graduación; á dirigir ejercicios y maniobras, y á contraerse de un modo general á efecto de darle al ejército peruano la mejor educación práctica.

Los miembros de la misión usarán, durante su permanencia en el Perú, el uniforme francés.

En las ceremonias públicas marcharán, bien sea con su fracción de mando, ó bien si no se quedan con la tropa, en grupo con el Estado Mayor del Ministro de la Guerra, ó, cuando sea en las otras ciudades, detrás del Comandante de armas de la localidad.

Artículo 8.— Los haberes anuales de que gozarán los miembros de la misión, serán los siguientes:

El Capitán de Estado Mayor, Jefe de la misión tendrá 18,000 frs.
Los demás capitanes, cada uno ,, ,, ,, ,, 12,000 ,,

En estos haberes están comprendidos los gastos de casa y mesa.

El Gobierno del Perú se compromete además, á poner á disposición de los miembros de la misión, los ordenanzas y caballos necesarios para su servicio, con arreglo á las disposiciones vigentes de la materia, con respecto á los oficiales superiores peruanos de la misma graduación que ellos.

Artículo 9.— El haber anual de los miembros de la misión, comenzará á correr desde el dia de su embarque en Francia, y será pagado en Lima al fin de cada mes (al Ministro ó Encargado de Negocios de Francia, quien lo entregará á los interesados) bien sea en oro francés ó bien en moneda del país, con más el cambio sobre Paris.

Esto mismo se observará con respecto á las demás remuneraciones concedidas á los miembros de la misión.

Artículo 10.— Los miembros de la misión podrán ausentarse del Perú, siempre que para ello tengan la doble autorización de los Ministros de la Guerra del Perú y Francia.

Los interesados se entenderán directamente con el Ministro de la Guerra del Perú, en cuanto á las condiciones en que aquellas licencias deban concedérseles.

Artículo 11. —Antes de salir de Francia, cada uno de los miem-

bros de la misión recibirá por conducto de la Legación del Perú en París:

1.°—El monto de los gastos de viaje de París á Lima en primera clase, por mar y por ferrocarril.

2.°—Una cantidad fija por todos los gastos de viaje, alimentación, bagaje, equipos y otros gastos menores; esta remuneración será de 800 francos para el jefe de la misión y de 500 francos para cada uno de los otros tres oficiales.

3.°—Un adelanto de la duodécima parte de su haber anual.

Los oficiales que no residan en Lima, recibirán una suma suficiente para gastos de viaje hasta el lugar de su guarnición.

A los miembros de la misión se les costeará de un modo general, durante toda su permanencia en el Perú, todos sus gastos de movilidad que tengan que hacer por cuenta del servicio. Esta remuneración será la que, con arreglo á los reglamentos vigentes, se concede á los Coroneles y Tenientes Coroneles peruanos, cuyas graduaciones invisten.

Artículo 12.—Para el regreso á Francia, bien sea á la expiración de los tres años del contrato, bien en el caso previsto en los artículos 3 y 4, ó bien, en fin, en el caso de la ida definitiva de uno ó más oficiales, motivada por enfermedad, cada uno de los miembros de la misión recibirá del Gobierno del Perú, antes de su partida:

1.°—Dos meses de sueldo descontado desde el dia de su embarque para su regreso á Francia.

2.°—Los gastos de viaje por mar y ferrocarril, en primera clase.

3.°—La remuneración fija de 800 ó 500 francos prevista en el artículo 11.

En el caso de rescisión del contrato, á consecuencia del acuerdo previsto en el artículo 5.°, y también por los motivos indicados en párrafos 2 y 3, no se les concederá más que los gastos de viaje y la remuneración fija.

Artículo 13.—El certificado en caso de enfermedad (artículos 5 y 12) será expedido por dos médicos nombrados, uno por el Representante de Francia y el otro por el Ministro de la Guerra de esta República.

Artículo 14.—La rescisión del contrato propuesta por una ú otra de las partes contratantes, será finalmente notificada á los interesados por el Representante del Gobierno francés. El dia de la notificación será considerado como la fecha de la rescisión y de la cesación del pago del sueldo.

Hecho en Paris, el 16 de Setiembre de 1896.

El Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Paris.—(Firmado)—José F. Canevaro.

El General de División Ministro de la Guerra de la República Francesa.—(Firmado)—Billot.

Un sello de la Legación del Perú en Francia.
Es copia conforme.
(Firmado)—*Gustavo de la Fuente.*
Lima, 28 de Octubre de 1896.
El Oficial Mayor, *J. Fernando Gazzani.*

Lima, Octubre 30 de 1896.

N. 58

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

Tengo el agrado de acompañar á US. copia legalizada del contrato celebrado en Paris, entre el General Billot, Ministro de Guerra de Francia, y el señor José F. Canevaro, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, para el envío á esta República de una misión militar encargada de darle al ejército peruano la instrucción militar francesa.

Dios guarde á US.

E. DE LA RIVA-AGÜERO.

Lima, Octubre 31 de 1896

Apruébase el contrato celebrado en Paris, el 16 de Setiembre próximo pasado, entre el General Ministro de la Guerra de Francia y el Plenipotenciario de la República en esa Nación, para el envío al Perú de una misión, compuesta de los Capitanes Clément, Perrot, Dogny y Vauvineux, encargada de dar al ejército peruano la instrucción militar francesa, bajo las condiciones estipuladas en dicho contrato.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica de S. E.

PUENTE.

ANEXO N.° 4.

Lima, Diciembre 2 de 1896.

Por ser necesario proceder inmediatamente al estudio técnico de un proyecto para erección de un cuartel destinado al alojamiento de tropas de las tres armas, en terrenos de propiedad fiscal; y siendo la mente del Gobierno obtener por concurso el plano que reuna las condiciones más adecuadas y económicas; comisiónase á los coroneles graduados don Pablo Clément, don Celso N. Zuleta y al Teniente Coronel de Artillería don Armando de Vauvineux, para que redacten los términos á que deben ceñirse los autores de planos y presupuestos anexos que deseen acudir al concurso; consultando la comisión las necesidades tácticas é higiénicas de las construcciones militares modernas, y de acuerdo con el programa é instrucciones especiales que señalará este Ministerio.

Comuníquese.

PUENTE.

5-08

ANEXO N.° 5.

Lima, Diciembre 22 de 1896.

Siendo idénticas las condiciones económicas de los pensionistas militares, á las que motivaron la resolución de 16 del més en curso, en favor de los deudos de las pensionistas por montepío que fallezcan; se resuelve: hácese extensivos á las familias de los primeros los efectos de la citada resolución, en los mismos términos y circunstancias determinadas en ella.

Regístrese y comuníquese á quienes corresponda para su cumplimiento.

Rúbrica de S. E.

PUENTE

MUSEO NAVAL DEL PERU
C. de M. Julio J. Elías Murguía
Biblioteca

ANEXO N.° 6.

Lima, Diciembre 31 de 1896.

Hallándose consignada en el Presupuesto General de la República, que regirá el año próximo, la partida necesaria al sostenimiento de los Planteles de Instrucción Militar y Naval, y habiendo demostrado la práctica de muchos años, las evidentes ventajas de dar una instrucción común preparatoria á los jóvenes que se dedican á las carreras militar y de marina, así como la conveniencia de un establecimiento especial para la aplicación técnica y metódica de los conocimientos adquiridos en la primera,

Se resuelve:

Créase una Escuela Naval Militar Preparatoria, y otra de Aplicación, en contormidad con los reglamentos orgánicos acordados.

El Ministro de Estado en el Despacho de Guerra y Marina dictará las disposiciones necesarias al breve cumplimiento de este decreto, que se registrará y comunicará á quienes corresponda.

Rúbrica de S. E.

PUENTE.

ANEXO N.° 7.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 31 de Diciembre próximo pasado, se ha dispuesto la creación de una Escuela Militar de Aplicación y que aunque conocida la importancia de esta institución, es enteramente nueva en el país y conviene por ahora organizarla con caracter transitorio; he venido en expedir el siguiente:

REGLAMENTO ORGANICO PROVISIONAL

PARA LA

ESCUELA MILITAR DE APLICACION

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Esta Escuela se destina á la instrucción técnica práctica de los oficiales i clases destinados al servicio del Ejército en los diversos cuerpos y ramos que lo constituyen.

Art. 2. Estará bajo la dirección inmediata de un Coronel Director, con dependencia exclusiva del Ministerio de Guerra y Marina; facultado para proponer el personal que ha de estarle subordinado y designar el ganado y el material de toda especie, necesario para la enseñanza y servicio de la Escuela.

Art. 3. Para la instrucción y régimen normal se organizarán cuatro secciones permanentes: Infantería, Caballería, Artillería é Ingenieros y de Administración.

El número de oficiales y tropa que deba componer cada Sección, se detallará en el cuadro general orgánico de la Escuela.

DEL PERSONAL

Art. 4. En conjunto el personal constará de:
Un Coronel Director
Tres Tenientes Coroneles, Comandantes de Sección
Tres Sargentos Mayores, Jefes de División
Un Capitán, adjunto al Director

Un Capitán de Administración
Tres Id de Compañía, Escuadrón y Batería
Tres Tenientes, adjuntos á los Jefes de División
Nueve oficiales subalternos para las tres armas
Un Cajero
Un Cirujano
Un Capellán
Un oficial de armamento
Un Id de vestuario
Un veterinario
Veintisiete sargentos, y
Trescientos veinte soldados.

Habrá además para la enseñanza cien caballos y veintiseis mulos.

Art. 5. Los cargos de Director y Comandantes de Sección, corresponden á los Jefes de la Misión Francesa; los demás empleos designados en el cuadro general, se proveerán con Jefes y Oficiales del Escalafón del Ejército y el de la Marina, que reunan las aptitudes requeridas para el buen desempeño de aquellos.

DE LOS OFICIALES ALUMNOS

Art. 6. Los oficiales alumnos que forman las tres Divisiones de instrucción, saldrán por este año de los Cuerpos del Ejército, pero en adelante se promediarán los contingentes anuales entre los subalternos del Ejército, los alumnos salidos después de su tercer año de la Escuela Preparatoria y los jóvenes aspirantes, no menores de 19 años, que posean un diploma de Bachiller en ciencias ó artes.

Art. 7. Los alumnos de la Escuela Preparatoria y los jóvenes aspirantes que con aquellos ingresen á la de Aplicación, suscribirán préviamente una obligación de servir cinco años en los cuerpos del Ejército ó sus dependencias.

DE LA TROPA

Art. 8. Todos los sargentos y la mitad de los soldados procederán también del Ejército, en este año, completándose el efectivo de estos últimos con los conscriptos más aparentes de entre los que próximamente llegarán á esta capital, y con los ciudadanos que voluntariamente quieran ingresar, obligándose por escrito á servir cinco años en el Ejército.

DE LA ENSEÑANZA

Art. 9. Los cursos técnicos que se dictarán para la instrucción teórica y práctica en este plantel, son: Táctica elemental de cada arma, Topografía, Fortificación, minas y explosivos, Escuela de tiro, Hipología é Higiene.

Art. 10. El programa de estudios para cada año, hasta completar la instrucción peculiar al personal de cada arma, se determinará oportunamente por el Coronel Director en el prospecto general que formule, de acuerdo con los demas Jefes de la Misión.

Art. 11. Al fin de cada año los oficiales alumnos rendirán exámenes ante la comisión de oficiales que se nombre, la cual propondrá ante el Ministerio los oficiales que deberán permanecer en la Escuela para seguir cursos superiores y los que deban ser mandados como instructores á los diferentes cuerpos del Ejército

Atr. 12. A los alumnos que hayan satisfecho á todas las obligaciones de la Escuela, se les otorgará un diploma por el Director de esta, aprobado por el Ministro del Ramo.

Los individuos de tropa que acrediten aptitudes para Sargentos, se les propondrá para esta clase, con la cual pasarán á los cuerpos ó continuarán en la Escuela, según convenga.

DEL GANADO

Art. 13. Los mulos y caballos que se destinan á la instrucción serán proporcionados por el Regimiento Artilleria y los cuerpos de Caballería, de cuyos ajustamientos se deducirá el importe del forraje á potrero correspondiente á las bestias que tengan en la Escuela, para abonarlo en los de esta.

Art 14. La oficina de Contabilidad Militar, agregará al importe de lo deducido á los cuerpos 15 centavos más por cabeza, para completar los treinta á que asciende la mantención á piquete, en cuya condición permanecerá ese ganado.

DE LA RENTA Y SU APLICACIÓN.

Art. 15.—Son fondos de Caja de la Escuela, los haberes de los Jefes, Oficiales, tropa y demás empleados de ella, igualmente que el importe de forrajes y de los gastos diversos.

Art. 16.—Su manejo correrá á cargo del Oficial Cajero, con arreglo al sistema de contabilidad que se establezca y bajo la dirección del Jefe de la Administración.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, á 30 de Enero de 1897.

N. de Piérola.

José R. de la Puente.

ANEXO N.° 8.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto por resolución de 31 de Diciembre próximo pasado, la creación de una Escuela Militar Preparatoria y Naval, en la que debe darse la instrucción teórica previa, común á los jóvenes que se dedican al ejército y á la marina, para que así puedan recibir la profesional en la Escuela de Aplicación los primeros y en la Sección marítima especial los segundos; he venido en expedir el siguiente:

REGLAMENTO ORGANICO

DE LA

ESCUELA MILITAR PREPARATORIA Y NAVAL

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Art. 1.°—La Escuela Militar Preparatoria y Naval, tiene por objeto dar la instrucción teórica previa á los jóvenes aspirantes que, después de concluir el programa de estudios de esta, deben pasar á la de aplicación, antes de ingresar en los cuerpos del Ejército, ó en los buques de la Armada los que se dediquen á la Marina.

Art. 2.°—El Director de la Escuela dependerá del Ministerio de la Guerra con facultad de proponer á los jefes oficiales y profesores de dotación y nombrar á los demás empleados subalternos del establecimiento.

DE LOS ALUMNOS

Art. 3.°—El nombramiento de estos será expedido por el Ministro de Guerra y para obtenerlo se requiere:

1.°—Ser peruano y tener de 14 á 17 años de edad.

2.°—Tener buena conducta.

3.—Ser sano y bien conformado, revelando robustez y disposiciones para la carrera de las armas.

4.—Poseer cuando menos la instrucción primaria de 1.° y 2.° grado

Estos requisitos se acreditan: el 1.° con la partida de bautismo; el 2.° con tres certificados á satisfacción del jurado de recepción que nombrará el Gobierno y presidirá el Director; el 3.° con el reconocimiento facultativo de los cirujanos del mismo jurado; y el 4.° por examen rendido ante este.

Art. 4.—El número de alumnos no excederá de cincuenta, por ahora, y serán todos de beca.

Art. 5.—Su admisión tendrá lugar por concurso, debiendo preferirse: 1.° los que además de satisfacer los tres primeros requisitos, manifiesten ante el jurado poseer una instrucción superior á la exijida en el cuarto; 2.° los que en los límites de esta, hayan merecido mejores notas de aprobación y reunan los demás requisitos.

Art. 6.—Del resultado de cada concurso, dará cuenta el Director al Ministerio de Guerra, con remisión de los expedientes debidamente calificados, para recabar los nombramientos de los aspirantes aprobados.

Art. 7.—Los alumnos reciben en la Escuela educación y alimentos; el vestuario, menaje, libros y demas útiles de enseñanza quedan á cargo de sus padres ó tutores.

Art. 8.—Antes de principiar el tercer año de estudios, cada alumno suscribirá una declaración obligándose á servir cinco años en el Ejército ó la Armada. Los que rehusaren esta obligación quedarán sugetos á la ley de conscripción.

DE LA ENSEÑANZA.

Art. 9.—El plan general de estudios para los dos grados de instrucción previa, será formulado por el Consejo de Instrucción presidido por el Director; quien lo someterá oportunamente al Gobierno para su aprobación.

Art. 10—El mismo Consejo acordará el programa á que deba sugetarse el profesor de cada curso para la enseñanza de este; procurando que los de materias técnicas para los alumnos del Ejército estén en harmonía con los de la Escuela de aplicación, en cuanto sea posible.

Art. 11—Los estudios concernientes á las armas de infantería y caballería, se harán en tres años y en cinco los de las armas especiales.

Art. 12.—Terminados los cursos designados para las armas generales, el Consejo, consultando las aptitudes y afición manifiesta de cada alumno, propondrá al Ministerio los que deban principiar los correspondientes á cada una de las especiales del Ejército ó de la Marina.

Art. 13.—Los alumnos que terminen satisfactoriamente el período de instrucción correspondiente al arma á que fuesen destinados, pasarán á la Escuela de Aplicación, ascendidos á la clase de Subteniente, con cuyo caracter completarán su instrucción peculiar. Los de Marina se embarcarán en los buques de la Armada como Guardia Marinas, donde ascenderán á Alferez de Fragata, después de tres años de práctica en estos, ú en los de guerra extrangeros.

DE LOS PROFESORES Y DEMÁS EMPLEADOS

Art. 14.—El personal de dotación de la Escuela será el siguiente: un Director, un Sub Director Jefe del Detall, un Capitán de la compañia encargado de la biblioteca, dos oficiales de compañia (Tenientes ó Subtenientes), nn Capitán Ayudante Secretario, un Subteniente Sub-Ayudante Amanuense del Detall, un Cirujano de 2.ª clase y un Capellán, los cincuenta alumnos en una compañia, un Sargento 2.º corneta, uno idem tambor, uno idem trompeta.

Art. 15.—Para el servicio doméstico habrá un portero, un mayordomo, un primer cocinero, uno idem segundo, un ayudante de cocina y ocho sirvientes.

SUELDOS, RENTAS Y GASTOS

Art. 16.—Los sueldos del personal detallado anteriormente y de los profesores se designarán por decreto especial.

Art. 17.—Al monto de esos haberes se agregará la suma de trescientos soles mensuales para gastos de escritorio, alumbrado, agua, suscrición á periódicos técnicos y servicio de policía.

Art. 18.—El importe total de los haberes de alumnos se destinará á la alimentación de estos y del personal de dotación de la Escuela.

DE LOS EXÁMENES

Art. 19.—Los exámenes tendrán lugar trimestralmente, debiendo ser público el de clausura anual. Para uno y otro caso, el Director dará aviso antelado al Ministerio, quien nombrará una comisión que los presencie y dé cuenta con el resultado; sin perjuicio de lo que concierne á la Dirección.

Art. 20.—El gasto que demanden los exámenes de clausura lo sufragará el Estado.

DE LA DISCIPLINA

Art. 21.—Esta será conforme con el espíritu de las ordenanzas del Ejército y el Reglamento interior de la Escuela.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 22. – De los alumnos de la extinguida Escuela Naval, se designará á los que estén en el 4.° y 5.° año de estudios para que formen la base de la Sección de Marina en la nueva, siempre que reunan también los tres primeros requisitos prescritos en el art. 3.° de este Reglamento. Los restantes podrán presentarse al concurso, si sus padres ó tutores lo solicitan conformándose con las disposiciones de este.

Art. 23.—Esta Sección no excederá de diez alumnos que solo ingresarán en ella después del 3.er año de estudios, con las circunstancias prevenidas en el artículo 12 de este Reglamento.

Art. 24.—El Director de la Escuela formulará el Reglamento interior de esta de acuerdo con el orgánico.

Art. 25.—Deróganse todas las disposiciones anteriores que se opongan á este Reglamento.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, á los treinta días del mes de Enero del año mil ochocientos noventa y siete.

N. de Piérola.

José R. de la Puente.

ANEXO N.° 9.

Lima, Junio 16 de 1897.

Debiendo procederse conforme al Reglamento orgánico de la Escuela Militar Preparatoria y Naval, al concurso para la admisión de los jóvenes que aspiren á ser alumnos de esta Escuela, convócase dicho concurso el que quedará abierto desde la fecha hasta el 17 del próximo mes de Julio y se realizará conforme á las prescripciones siguientes:

I. COMPOSICIÓN DEL JURADO

Art. 1.—El jurado de recepción estará formado por el Director de la Escuela que lo presidirá, el Sub-Director de la misma, que actuará como Secretario, el Cirujano, para el reconocimiento facultativo de los candidatos, y cuatro miembros más que designará el Gobierno oportunamente.

Art. 2. Este jurado se reunirá siempre que fuese convocado por el Secretario de orden de su Presidente, á fin de ocuparse de los asuntos del concurso que éste someta á su deliberación y de sus actuaciones se dejará constancia en el libro de actas que llevará el Secretario.

Art. 3.—El jurado comenzará las pruebas y calificaciones de los aspirantes el 1.° de Julio próximo y funcionará todo el tiempo que fuese necesario para juzgar todas. las que se presenten hasta el 17 de Julio.

Art. 4.—El libro de actas y todos los documentos del jurado pasarán, á la disolución de éste, á formar parte del archivo de la Escuela.

II. PRESENTACIÓN ANTE EL JURADO

Art. 5.—Los aspirantes podrán presentarse ante el Presidente del jurado desde la fecha hasta el 17 de Julio próximo, en que quedará definitivamente cerrado el concurso, acompañando los siguientes documentos.

1.—Partida de bautismo.

2.—Nómina de las personas que puedan certificar de su buena conducta.

3. —Certificados en que consten las materias de que hubiesen

rendido examen en las escuelas ó colegios de la República, expedidos por los Directores de éstos.

El Secretario del jurado recibirá estos documentos y de ellos dará cuenta al Presidente para que éste les dé la tramitación que corresponda.

III. RECONOCIMIENTO MÉDICO

Art. 6.—Recibida la solicitud de un aspirante, con todos los documentos enumerados en el art. 5, el Presidente nombrará á uno de los miembros del jurado para que asociado al Cirujano, examinen al aspirante en su constitución física y emitan el dictamen correspondiente. En este dictamen, se expresará de una manera concisa y terminante si el aspirante satisface ó no á las condiciones exigidas por el inciso 3. del art. 3. del Reglamento orgánico; y se agregará además, numéricamente, la estatura y peso de aquel, su agudez visual, la capacidad vital del pulmón, indicada por el respirómetro, y la circunferencia del torax.

A la vez el Presidente designará, de las comprendidas en la nómina presentada por el aspirante, dos personas para que certifiquen que conocen á éste y den informe sobre su conducta.

Art. 7.—No será aceptado el aspirante cuya agudeza visual no le permita, cuando menos, distinguir á un metro de distancia, empleando un solo ojo, ó á dos metros empleando ambos, y en la proporción de 18 sobre 24, las letras mayúsculas N. 15, negras sobre fondo blanco, de la escala tipográfica de Snellen, iluminada por una bujía colocada á 50 centímetros de estas letras.

Tampoco lo será el que padezca de daltonismo.

Art. 8.—Los aspirantes que conforme al dictamen del Cirujano, no reunan los requisitos establecidos por la condición 3.ª del art. 3.º del Reglamento orgánico así como los que no satisfagan á las condiciones 1.ª y 2.ª del mismo artículo, quedarán *ipso facto* eliminados del concurso.

Los que reunan los requisitos exígidos por dichos tres incisos, serán inscritos entre los aptos para el examen á que se refiere el inciso 4. del mismo artículo.

Los documentos referentes á un aspirante eliminado quedarán en todo caso en el archivo del jurado; el interesado podrá obtener copia legalizada del informe del Cirujano, si así lo solicita.

IV. EXÁMENES

Art. 9.—La condición 4.ª del art. 3. se satisfará mediante examen, que comprenderá pruebas escritas y pruebas orales, ante el jurado respectivo.

Art. 10.—Las pruebas escritas, que se tomarán en el local mismo del jurado, consistirán:

1.—En escribir con tinta un párrafo, no menor de quince líneas, dictado por uno de los miembros del jurado, indicando, de la puntuación, solo los puntos.

El aspirante dispondrá de cinco minutos para revisar la ortografía y puntuación, y entregará en seguida su trabajo al Presidente del jurado.

Esta prueba servirá para juzgar la escritura del aspirante.

2.—En resolver dos problemas de aritmética relativos á los casos y usos de las operaciones fundamentales, y al sistema métrico, ya sean los números enteros, quebrados, decimales ó sexagesimales. Estos problemas serán designados por la suerte, tomando el aspirante de una ánfora los números respectivos.

3.—En redactar una composición de género sencillo, sobre puntos de Historia y Geografía del Perú, de instrucción moral ó cívica ó sobre nociones elementales de ciencias, dentro de los límites de la instrucción primaria. La designación del punto la hará el miembro del jurado que designe el Presidente.

Se acuerda una hora al aspirante para que pueda satisfacer á las pruebas 2.ª y 3.ª

Art 11.—El mérito de cada una de estas cuatro pruebas, es decir: ortografía, escritura, cálculo y redacción, será apreciado por una nota, cuyo máximo será 10, con que cada miembro del jurado calificará cada una de dichas pruebas.

El promedio de los calificativos individuales en cada materia dará el calificativo de esta materia, y el promedio de estos últimos en las cuatro pruebas, dará el calificativo del aspirante, en las pruebas escritas.

Si el calificativo medio en una cualquiera de las pruebas resultase ser 0, el aspirante quedará eliminado del concurso, lo mismo sucederá si el calificativo final de las pruebas fuese menor de 5.

En todo caso, las pruebas serán juzgadas y calificadas precisamente en la sesión misma en que tuviesen lugar.

Art. 12—En las pruebas escritas el aspirante estará solo, en el salón de actuaciones, y no podrá salir de él hasta despues de terminadas aquellas.

Art. 13—Las pruebas orales comprenden:

1.—La lectura de un trozo, tomado indistintamente de una obra cualquiera, que explicará y analizará gramaticalmente el aspirante; y en seguida, la recitación de otro trozo, elegido por el jurado de una lista presentada por aquel;

2.—Respuestas á las preguntas que, sobre Historia y Geografia del Perú, sacará el aspirante indistintamente de una ánfora que las contiene.

El tiempo total de ambas pruebas orales no pasará de media hora.

Estas pruebas se calificarán por una nota variable de 0 á 10.

En las pruebas orales podrán estar reunidos más de un aspirante.

Art. 14.—El promedio de los puntos obtenidos en las pruebas orales y escritas será el calificativo final del aspirante; si fuese menor que 5, quedará éste eliminado del concurso, y si fuese 5 ó número mayor que éste, quedará aprobado y conservará su promedio, para los fines del concurso, en el parte que el Presidente del jurado elevará al Supremo Gobierno del resultado de aquel.

Art. 15 Si algún aspirante solicitase ser examinado en cursos de matemáticas que no fuesen el de aritmética, y presentase constancia de haberlos seguido y rendido examen en establecimiento público de instrucción, el jurado aceptará dicho examen, sometiendo al aspirante á las dos pruebas de que habla el artículo 9.°, en las que se realizará la escrita con la resolución de dos problemas y la oral con la demostración de dos teoremas relativos á la materia, y sacados todos por el aspirante de las ánforas respectivas.

En este caso, el número de puntos que obtenga el aspirante será duplicado, triplicado ó cuadruplicado, según que el curso de examen hubiese sido el de Algebra, Geometría Elemental ó Trigonometría [rectilínea y esférica] respectivamente, considerándose estos cursos en la extensión que corresponde á los programas de la Escuela.

Art. 16—Los alumnos de 1.° al 3er. año inclusive de la Escuela Naval supresa que, por haber cumplido con las condiciones reglamentarias de ésta, se conservaban en ella en el momento de la supresión, están eximidos de satisfacer á las pruebas exijidas por las condiciones 1.ª, 2.ª y 4.ª del Art. 3.° del Reglamento orgánico.

Regístrese, comuníquese y publíquese, junto con el Art. 3.° del Reglamento orgánico.

Rúbrica de S. E.

PUENTE.

ANEXO N.° 10

LABORES DE LA DIRECCIÓN DE GUERRA DURANTE EL TIEMPO TRASCURRIDO, DESDE EL 1.° DE JULIO DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, Á LA FECHA.

		TOTALES
Expedientes de oficios resueltos	2,102	
Id. en tramitación	371	2,473
Expedientes de particulares resueltos	2,344	
Id. en tramitación	690	3,034
Decretos Autógrafos	110	110
Decretos y resoluciones supremas y ministeriales	454	454
Decretos para libramientos	1,844	1,844
Despachos conferidos	3	3
Expedientes de créditos sustanciados	32	32
Cédulas de montepío expedidas	292	
Id. Indefinida	217	
Id. Invalidez	198	
Id. Retiro	3	
Id. Vencedor de la Independencia	2	712
Oficios á las Cámaras Legislativas	88	
Id. á los Ministerios	625	
Id. á las Prefecturas	589	
Id. á la Inspección General del Ejército	970	
Id. á la Oficina de Contabilidad Militar	233	
Id. á los Talleres del Estado	153	
Id. de Pasajes	157	
Id. diversos	599	3,414

Lima, Julio 1.° de 1897.

El Oficial de Partes.—C. COLOMA.

ANEXO N.° 11

JEFES Y OFICIALES REINSCRITOS PARA SER CONSIDERADOS EN EL ESCALAFÓN GENERAL DEL EJÉRCITO.

GRADOS	CLASES	NOMBRES	ANOTACIONES	DÍA	MES	AÑO
	Coronel graduado.....	Eduardo Illescas.....	Por decreto supremo....	30	Diciembre .	1896
	Capitán.....	Alfredo Palacios.....	Id. id. id.....	2	Abril.....	1897
	Coronel graduado	Manuel Tirado.....	Id. id id.....	10	Junio.....	id

Lima, Junio 30 de 1897.

El Jefe de la Sección 2.ª

VICTOR ZAMORA.

ANEXO N · 12.

Bajas ocurridas en el Escalafón del Ejército, desde Julio de 1896 á la fecha, por fallecimiento de los señores Generales, Jefes, Oficiales y Cirujanos que á continuación se expresan:

NOMBRES	FECHA DEL FALLECIMIENTO		
	Día	Mes	Año
GENERALES DE DIVISIÓN			
Campero Narciso	12	Agosto	1896
GENERALES DE BRIGADA			
Beingolea Manuel	20	Octubre	96
La Puerta Luis	21	Octubre	96
CORONELES			
Ruiz de Somocurcio Nicanor	6	Marzo	97
Secada Francisco de P.	26	Agosto	96
CORONELES GRADUADOS.			
Antayo Francisco	18	Agosto	96
Contreras Santiago	1.°	Octubre	96
Gamboa Francisco	1.°	Febrero	97
Ordoñez José Manuel	2	Abril	97
Ormaza Estanislao	10	Agosto	96
Pardo de Zela Sebastián	20	Noviembre	96
Valdéz Justo Román	1.°	Marzo	97
Villar José Grimaldo	1.°	Junio	97
Relayze Gregorio	17	Junio	97

NOMBRES	FECHA DEL FALLECIMIENTO		
	Día	Mes	Año
TENIENTES CORONELES			
Ballesteros José	31	Julio	1896
Botetano Asencio	25	Junio	96
Busto Alberto del	9	Julio	96
Falconí José Vicente	21	Mayo	97
Flores Valentín	13	Abril	97
Munar José	1.°	Agosto	96
Pacheco José	22	Octubre	96
Perez Manuel	1.°	Noviembre	96
Velando Manuel M	1.°	Enero	97
Villafuerte Lorenzo	1.°	Febrero	97
TENIENTES CORONELES GRADUADOS			
Delgado Cárlos	31	Agosto	96
Dias Luis	16	Octubre	96
SARGENTOS MAYORES			
Baluarte Daniel	9	Abril	97
Barra Melchor de la	11	Octubre	96
Cáceres Manuel	16	Abril	97
Criado Miguel	23	Julio	96
Echeandía Manuel D.	29	Junio	96
España Juán Francisco	1.°	Octubre	96
Guzman Dionisio	27	Mayo	97
Herrera Juán	6	Mayo	97
Mazuelos Federico	7	Abril	97
Medina Ezequiel R	5	Noviembre	96
Moreno Ramón	4	Diciembre	96
Osorio Clodoveo	30	Setiembre	96
Salamanca Gerónimo	—	Diciembre	96
SARGENTOS MAYORES GRADUADOS			
Barrantes Ramón	10	Mayo	97
Fernandez Cavero Manuel	5	Marzo	97
Galdos Manuel E	28	Octubre	96
Leiva Martín E	7	Marzo	97
Ramírez Emeterio	27	Julio	96

NOMBRES	FECHA DEL FALLECIMIENTO		
	Día	Mes	Año
CAPITANES			
Bermudez Pedro E.	—	Enero	1897
Blanco Carlos	14	Agosto	96
Fernandez Balbino	30	Marzo	97
García Ramón	28	Mayo	97
La-Fuente Manuel	24	Marzo	97
Lobón Agustín	—	Mayo	97
Márquez Isaías	—	Marzo	97
Ortíz Mariano	-	——	96
Paja Francisco	—	Enero	97
Paz-Soldan Clodomiro	—	——	96
Veliz Manuel	—	——	96
Villar Belisario L.	—	Junio	97
CAPITANES GRADUADOS			
Buckley Julio L.	9	Diciembre	96
Guillut Abelardo	25	Agosto	96
Terán Octavio	—	Marzo	97
Uvidia Juán	—	——	96
Ulloa Juán G.	23	Octubre	96
TENIENTES			
Arrarte Federico	18	Octubre	96
Bustencio Martín	—	——	96
Chinchilla Camilo E.	19	Mayo	97
Echeandía Manuel 1°	—	——	97
Fernandini José Pío	—	——	96
Hevia Mariano	6	Agosto	96
Morante Manuel	—	——	96
Rivadeneira Cayetano	—	——	96
Veliz Mariano Nicolás	15	Febrero	97
Yañez José N.	—	——	96
TENIENTES GRADUADOS			
Arana Adrián	—	Febrero	97
Arroyo Antonio	—	——	97
Bustamante Dámaso	26	Octubre	96
Contreras José	—	——	96
Rolando Juan M.	—	——	96

MOMBRES	FECHA DEL FALLECIMIENTO		
	Día	Mes	Año
SANIDAD MILITAR			
Cirujano Mayor, Manuel M. Perez Aranívar	—	——	—
Id id Manuel A. Muñíz.....	—	——	—
Id de 2.ª Hermógenes Maurtua.....	—	——	—

Lima, Junio 30 de 1897.

El Jefe de la Sección 2.ª
VÍCTOR ZAMORA.

Bajas ocurridas en el Escalafón General del Ejército por los motivos que se indican

GRADOS	CLASES	NOMBRES	ANOTACIONES	DÍA	MES	AÑO
	Alferez.....	Carbajal Pedro.....	Pasó al Cuerpo de Inválidos.....	25	Junio.....	1896
	Sargento Mayor.....	Arrese Adolfo.....	id.	15	Setiembre...	»
	Capitán	Raygada Pedro M.....	id.	6	Octubre....	»
	Capitán	Maticorena Fermín.....	id.	23	»	»
	Capitán	Moyano Cesar.....	id.	7	Noviembre.	»
	Teniente Coronel.....	Cortés Lizandro.....	Borrado por decreto supremo..... ..	31	Mayo.....	1897
	Sargento Mayor.....	Torres Alejandro.....	Id. id. id.....	»	»	»

Lima, Junio 30 de 1897.

El Jefe de la Sección 2.ª

Victor Zamora

ANEXO N.° 14

Relacion de los Despachos expedidos desde el 27 de Julio del año próximo pasado á la fecha.

ARMA	CLASES	NOMBRES	FECHA DEL DESPACHO			ANTIGUEDAD RECONOCIDA		
I.	Subteniente...	Alberto Carrión...	Agosto	18	1896			
»	Corl. efectivo	Francisco Ramos Pacheco	Novbre.	3	»			
»	Teniente Corl.	Pedro Palacios....	Junio	12	1897	Novbre.	27	1879

Lima, Julio 1.° de 1897.

El Jefe de la Sección 2.ª

VÍCTOR ZAMORA

M. de G. MUSEO NAVAL DEL PERU Biblioteca Julio J. Elías Murguía

ANEXO N.° 15.

Cuerpo General de Inválidos

NOMBRES	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
	Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
LIMA							
CORONELES							
Alvarez Bernardo	14	Agosto	1893	182	88	152	88
Benavides Antonio	20	Agosto	95	260	—	200	—
Gonzales Juan	15	Octubre	87	260	—	260	—
Ibarra Juan	24	Octubre	89	222	88	182	22
Rodriguez R. Antonio	12	Noviembre	95	260	—	200	—
CORONELES GRADUADOS							
Chamorro Manuel I.	6	Abril	96	200	—	160	—
Delgado Gabriel	16	Noviembre	93	200	—	160	—
Febres Benigno	14	Mayo	91	200	—	160	—
La Rosa Francisco	9	Abril	96	172	22	160	—
Mariluz Pedro P.	22	Julio	90	200	—	160	—
Muñoz Mariano	10	Enero	96	121	66	101	66
Sauri Manuel	10	Agosto	95	200	—	160	—
Sevilla Josè María B.	13	Febrero	96	171	99	145	32
Vivanco Manuel D.	24	Mayo	93	119	99	106	73
Velarde Mamerto	30	Marzo	96	200	—	160	—
Vila Cesar B.	13	Octubre	93	108	75	90	—
TENIENTES CORONELES							
Alzamora Gregorio	20	Agosto	89	129	07	129	07
Manrique Manuel R.	30	Noviembre	91	174	16	144	16
TENIENTES CORONELES GRADUADOS							
Alzamora Eugenio	27	Abril	91	78	41	74	66
Al frente						2906	70

NOMBRES	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
	Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
Del frente.....						2906	70
TENIENTES CORONELES GRADUADOS							
Merino Manuel.....	17	Enero	1896	108	75	90	—
Moyano Daniel.....	14	Diciembre	93	63	75	60	—
SARGENTOS MAYORES							
Arrese Adolfo.....	19	Agosto	96	150	—	120	—
Ballenas Bernardo.....	22	Agosto	96	85	—	80	—
Castro Diego.....	28	Setiembre	89	63	75	60	—
Cisneros R. de Celis Pedro.....	19	Noviembre	91	108	75	90	—
Infantas Lorenzo P.....	16	Agosto	92	63	75	60	—
Muñoz Hipólito.....	6	Octubre	89	48	33	40	—
Navarrete Aureliano.....	10	Octubre	92	125	—	120	—
Ramirez Serapio.....	22	Enero	91	63	75	60	—
Rázuri Santiago.....	3	Diciembre	96	63	75	60	—
Vidaurre Pedro J.....	7	Enero	91	81	07	77	32
Winder Gaspar N.....	7	Enero	96	108	75	90	—
Zerpa Agustín.....	7	Diciembre	89	63	75	60	—
SARGENTOS MAYORES GRADUADOS							
Alvarez Juán Francisco.....	7	Abril	86	63	75	60	—
Cuello Gonzalo.....	23	Octubre	90	45	66	43	99
Jimenez Federico.....	11	Abril	96	63	75	60	—
Rodas Cipriano.....	3	Noviembre	90	41	25	37	50
Silva Manuel.....	14	Febrero	87	63	75	60	—
CAPITANES							
Grimaldo Manuel.....	26	Setiembre	90	92	99	41	32
Gonzales Francisco.....	30	Abril	96	63	75	60	—
Luque Nicanor.....	18	Julio	87	85	—	80	—
Moyano Cesar U.....	29	Octubre	96	108	75	90	—
Montes de Oca Felipe.....	14	Mayo	91	63	75	60	—
Marín Isidoro.....	23	Julio	96	85	—	80	—
Negreyros Baltazar.....	29	Setiembre	63	48	60	45	—
Nuñez Aniceto.....	13	Noviembre	89	41	25	37	50
Ordoñez Andrés.....	12	Febrero	90	48	75	45	—
Pajares Vargas Ezequiel.....	12	Julio	87	85	—	80	—
Rocca José.....	11	Setiembre	86	28	33	26	66
Raygada Pedro A.....	25	Setiembre	96	63	75	60	—
Samanés Leoncio.....	31	Diciembre	96	63	75	60	—
A la vuelta.....						5000	99

NOMBRES	FECHA DE LA CÈDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
	Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
De la vuelta.....						5000	99
CAPITANES GRADUADOS							
Crespo 2° Agustín.....	11	Febrero	1887	24	—	22	50
Gao Lucas.....	7	Febrero	87	55	—	50	—
TENIENTES							
Arellano Enrique R.	22	Mayo	72	55	—	50	—
Arenazas José.....	11	Mayo	78	55	—	50	—
Barreda Manuel E·	20	Setiembre	86	21	66	20	—
Bustamante José F.....	11	Octubre	86	65	—	60	—
Castillo Francisco.....	6	Noviembre	90	65	—	60	—
Chevez Pedro.....	4	Mayo	86	65	—	60	—
Crespo 1.° Agustín.....	22	Julio	91	55	—	50	—
Calderoni Alberto.....	5	Marzo	86	65	—	60	—
Cubillas Juán.....	9	Diciembre	89	65	—	60	—
David Federico F.....	5	Mayo	90	65	—	60	—
Echegoyen José	9	Octubre	77	48	75	45	—
Estela Romualdo	18	Marzo	91	41	25	37	50
Maticorena Fermín	23	Octubre	96	63	75	60	—
Paliza Matías.....	23	Abril	88	65	—	60	—
Portocarrero Juán.....	11	Febrero	87	65	—	60	—
Rey de Castro Eduardo	3	Diciembre	96	41	25	37	50
Rebcke Guillermo.....	3	Setiembre	89	65	—	60	—
Santa Ana Luis.....	24	Febrero	96	48	75	45	—
TENIENTES GRADUADOS							
Herrera Manuel.....	11	Diciembre	96	18	75	18	—
Pereyra Manuel S.....	12	Enero	88	41	25	37	50
SUBTENIENTES							
Arana Angel.....	8	Marzo	91	30	—	30	—
Aguila Domingo.....	11	Mayo	91	55	—	50	—
Alcalá Pedro.....	27	Octubre	90	41	25	37	50
Alvarado Benjamín.....	12	Noviembre	90	41	25	37	50
Anchorena Máximo.....	1°	Mayo	87	18	33	16	66
Barreto Benito.....	4	Diciembre	89	55	—	50	—
Castañón J. Octavio.....	26	Junio	97	48	75	45	—
Gómez Manuel	1°	Setiembre	74	41	25	37	50
Guiffor Jorge.....	5	Setiembre	87	55	—	50	—
Hernandez Juan J.....	13	Febrero	87	55	—	50	—
Al frente.....						6468	15

NOMBRES	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
	Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
Del frente...						6468	15
SUBTENIENTES							
Holguín Pablo	20	Agosto	1886	55	—	50	—
Herrera José	11	Marzo	91	24	—	22	50
Jimenez Daniel	22	Junio	86	55	—	50	—
Mora José	7	Diciembre	90	41	25	37	50
Portocarrero Marcelo	28	Abril	92	55	—	50	—
Reaño Manuel	26	Junio	97	55	—	50	—
Rivas Belisario	23	Mayo	72	55	—	50	—
Rodriguez José Maria	17	Febrero	92	41	25	37	50
Villanueva Vicente	1°	Abril	87	18	33	16	66
Zegarra Felipe S.	3	Diciembre	96	41	25	37	50
SARGENTOS PRIMEROS							
Arenazas José G.	24	Octubre	96	22	50	22	50
Aliaga José	6	Febrero	93	19	—	19	—
Barrenechea Juán Antonio	22	Diciembre	91	32	—	30	—
Baluarte Fabio	31	Enero	97	24	—	22	50
Blanco Juán	25	Marzo	79	22	—	22	—
Cañamero Gabino	12	Junio	96	55	—	50	—
Cuba Antonio	4	Marzo	91	24	—	22	50
Castillo Pedro	1°	Junio	90	24	—	22	50
Cevallos Julián	3	Noviembre	93	11	—	11	—
Effio Valentin	18	Octubre	92	18	50	18	50
Gil Gabriel	7	Junio	89	24	—	24	—
Gavidia Benjamín	12	Enero	94	24	—	22	50
Galloso Gabriel	6	Febrero	97	22	50	22	50
Loayza Miguel R.	30	Enero	91	24	—	22	50
Limas Aquilino	25	Abril	96	22	50	22	50
Morán Manuel I.	11	Febrero	87	32	—	30	—
Muñoz Dionisio	21	Octubre	95	30	—	30	—
Maldonado Adrián	10	Mayo	92	24	—	22	50
Navarro José León	9	Junio	91	24	—	22	50
Olivares Gerardo	27	Enero	92	24	—	22	50
Perales Manuel C.	14	Febrero	94	32	—	30	—
Paucarpura Narciso	6	Octubre	96	22	50	22	50
Ponce José María	25	Junio	72	15	—	15	—
Rojas Prudencio	15	Octubre	95	22	50	22	50
Romero Marcelino	26	Noviembre	91	24	—	22	50
Rios y Cornejo Amancio	4	Agosto	92	24	—	22	50
Reyes Melchor	24	Abril	97	22	50	22	50
Ruiz Ildefonso	15	Setiembre	96	22	50	22	50
A la vuelta...						7531	81

NOMBRES	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
	Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
De la vuelta						7531	81
SARGENTOS PRIMEROS							
Salazar Manuel T.	23	Julio	1887	24	—	22	50
Toledo Francisco	13	Enero	91	32	—	30	—
Terreros Andrés	15	Octubre	95	30	—	30	—
Vera Juán	11	Mayo	91	32	—	30	—
Vargas Centeno José M.	2	Diciembre	95	30	—	30	—
Velorio Moisés	27	Agosto	91	24	—	22	50
Vargas Mariano	5	Marzo	94	24	—	22	50
SARGENTOS SEGUNDOS							
Aragón Dámaso	3	Octubre	93	27	—	25	—
Carrero Pedro P.	6	Agosto	90	27	—	25	—
Casafranca Gerónimo	7	Abril	93	17	25	15	—
Corzo Marcos	9	Mayo	90	15	—	14	25
Dávalos Juán Manuel	31	Mayo	92	20	25	18	75
García Anselmo	19	Octubre	95	25	—	25	—
García José	31	Enero	87	20	25	18	75
Lara Eulalio	30	Octubre	96	18	75	18	75
Morales Juan de D.	10	Enero	77	27	—	25	—
Merino Fernando	10	Abril	91	20	25	18	75
Miranda Federico	18	Mayo	96	18	75	18	75
Madrid Emilio	23	Enero	90	20	25	18	75
Olarte Eugenio	12	Enero	97	8	33	8	33
Revelo Estanislao	5	Abril	97	18	75	18	75
Santurio Pedro J.	13	Enero	91	20	25	18	75
Thompson Julio	15	Octubre	95	25	—	25	—
Vargas Manuel	1°	Febrero	87	27	—	25	—
Valdivia José	18	Febrero	93	20	50	20	25
CABOS PRIMEROS							
Billón Manuel	28	Abril	93	18	75	18	—
Carrasco Manuel	1°	Febrero	77	18	75	18	—
Caceres Mariano	17	Octubre	90	18	75	18	—
Caute Manuel	28	Octubre	95	18	—	18	—
Cueto José Lino	21	Octubre	90	8	33	8	—
Garro Emilio	17	Enero	96	6	—	6	—
Gomez Manuel	21	Octubre	95	18	—	18	—
Lozano Tiburcio	7	Octubre	96	18	—	18	—
Raymundo Manuel	15	Octubre	75	16	80	16	80
Raymundo Juán	5	Noviembre	90	6	66	6	66
Torres Martín	20	Enero	93	25	—	24	—
Al frente						8246	60

NOMBRES	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
	Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
Del frente						8246	60
CABOS SEGUNDOS							
Arrunátegui Federico	7	Diciembre	1896	22	—	22	—
Carrión Cecilio	6	Junio	72	18	—	18	—
Flores Melchor	3	Junio	72	18	—	18	—
Montejo Manuel	17	Abril	90	18	—	16	50
Meza Francisco	9	Marzo	92	18	—	16	50
Paredes Toribio	31	Diciembre	96	24	—	22	—
Perez Baltazar	25	Mayo	92	6	-	5	50
SOLDADOS							
Alvarez Mariano	20	Diciembre	76	30	—	30	—
Aparicio Manuel	26	Febrero	75	23	—	20	—
Argote Mariano	11	Diciembre	90	23	—	20	—
Alvarez Manuel	31	Diciembre	96	23	—	20	—
Acosta Francisco	21	Octubre	92	23	—	20	—
Astocondor Wenceslao	15	Octubre	95	20	—	20	—
Aedo José Mercedes	19	Diciembre	90	17	25	15	—
Acevedo Anselmo	31	Diciembre	90	17	25	15	—
Alvarez Andrés	23	Junio	96	15	—	15	—
Asencio Benito	7	Octubre	96	15	—	15	—
Aliaga Juán	13	Enero	91	17	25	15	—
Aguilar Pedro	3	Setiembre	96	15	—	15	—
Agüero Narciso	7	Octubre	96	15	—	15	—
Avilés Manuel	12	Noviembre	96	15	—	15	—
Arrasco Juán	27	Febrero	97	6	66	6	66
Barriga Ricardo	7	Junio	93	17	25	15	—
Buendía Alejandro	22	Octubre	90	17	25	15	—
Bueno José S.	3	Noviembre	90	17	25	15	—
Baldeón Lucas	14	Setiembre	96	15	—	15	—
Burga Rosendo	9	Marzo	91	17	25	15	—
Campos 2.º José	2	Diciembre	90	23	—	20	—
Cruzat Daniel	25	Agosto	96	15		15	—
Carbo Aurelio	16	Enero	91	17	25	15	—
Carrillo Casimiro	20	Noviembre	90	17	25	15	—
Chávez Andrés	30	Noviembre	90	17	25	15	—
Cutipa Mariano	14	Abril	91	17	25	15	—
Crisostomo Pedro	6	Abril	96	15	—	15	—
Caldas Dagoberto	29	Octubre	96	15	—	15	—
Chavez Custodio	13	Enero	91	17	25	15	—
Campos Ezequiel	29	Enero	94	17	25	15	—
Cubillas Gregorio	7	Octubre	96	15	—	15	—
Contreras Julio	29	Octubre	90	17	25	15	—
A la vuelta						8881	76

NOMBRES	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
	Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
De la vuelta						8881	76
SOLDADOS							
Cordero Fermín	21	Noviembre	1890	17	25	15	—
Córdova Germán	13	Enero	91	17	25	15	—
Castro Victor	10	Diciembre	90	17	25	15	—
Cabezas Higinio	25	Agosto	96	15	—	15	—
Cárdenas José	14	Noviembre	96	15	—	15	—
Cáceres Juán Manuel	4	Marzo	91	23	—	20	—
Dávila Herminio	1.°	Octubre	96	20	—	20	—
Dias Nicasio	7	Noviembre	90	23	—	20	—
Destre Juán G.	29	Octubre	90	17	25	15	—
Dias Juán	10	Junio	91	17	25	15	—
Deza Manuel	9	Marzo	92	17	25	15	—
Dias José	18	Enero	96	15	—	15	—
Donayre Manuel	7	Octubre	92	5	—	5	—
Elias Juán	7	Abril	96	15	—	15	—
Espino Saturnino	11	Diciembre	96	17	25	15	—
Espinales Pedro	13	Enero	91	7	26	6	66
Ezequiel Felipe	10	Octubre	60	17	—	17	—
Figueroa Francisco	18	Agosto	96	20	—	20	—
Flores Rafael	4	Abril	87	20	—	20	—
Flores 2.° Pedro	27	Setiembre	89	23	—	20	—
Farfán Lino	7	Febrero	95	23	—	20	—
Flores Higinio	1.°	Diciembre	96	17	25	15	—
Flores y Campos Venancio	15	Octubre	95	15	—	15	—
Fuentes Felipe	24	Agosto	96	15	—	15	—
Flores 1.° Pedro	13	Noviembre	90	17	25	15	—
Fernandez Cecilio	27	Julio	68	5	—	5	—
Garcia Manuel	6	Junio	72	23	—	20	—
Granados Julián	11	Febrero	87	23	—	20	—
Guerreros Manuel	2	Diciembre	96	20	—	20	—
Gonzales Manuel	3	Setiembre	96	15	—	15	—
Gavancho Manuel	11	Diciembre	90	17	25	15	—
Gonzales José	20	Abril	93	17	25	15	—
Garcia Juán	23	Diciembre	96	15	—	15	—
Gonzales Domingo	25	Noviembre	96	15	—	15	—
Huanca Pedro	17	Noviembre	90	17	25	15	—
Herencia José	19	Noviembre	90	17	25	15	—
Huanqui Gavino	6	Octubre	96	15	—	15	—
Jaramillo Daniel	5	Agosto	96	20	—	20	—
Lujan Juán	10	Mayo	90	23	—	20	—
León Tomás	24	Noviembre	90	23	—	20	—
Lozada Darío	30	Enero	91	23	—	20	—
Lezama Tomás	4	Junio	72	17	—	17	—
Al frente						9557	42

NOMBRES	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
	Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
Del frente						9557	43
SOLDADOS							
Ledesma José	26	Agosto	1896	15	—	15	—
León Bartolomé	1.°	Diciembre	96	15	—	15	—
León Manuel	12	Noviembre	96	17	25	15	—
Lobatón Manuel	30	Enero	91	7	66	6	66
Mendoza Santiago	10	Setiembre	96	23	—	20	—
Mejía Manuel A.	12	Noviembre	90	17	25	15	—
Mogrovejo Eduardo	13	Enero	91	17	25	15	—
Marquez Juán	25	Febrero	91	17	25	15	—
Mercado Mariano	14	Diciembre	93	17	25	15	—
Miranda Nicolás	7	Noviembre	90	17	25	15	—
Melendez Juán	6	Octubre	96	15	—	15	—
Monjarás Juán	1.°	Diciembre	96	17	25	15	—
Morales Manuel	1.°	Diciembre	90	17	25	15	—
Menacho Benjamín	7	Noviembre	90	17	25	15	—
Mauricio Manuel	7	Noviembre	90	17	25	15	—
Maldonado Francisco	11	Mayo	91	17	25	15	—
Mendoza Gregorio	10	Diciembre	90	17	25	15	—
Mejía José	22	Enero	92	17	25	15	—
Mellado Manuel A.	24	Agosto	96	15	—	15	—
Mejía Manuel	7	Octubre	96	15	—	15	—
Morales Manuel B.	14	Enero	91	17	25	15	—
Navarro Mariano	7	Noviembre	90	23	—	20	—
Negrón Mariano	4	Marzo	91	17	25	15	—
Ninahuanca Marcelino	19	Noviembre	90	17	25	15	—
Nuñez Daniel P.	1.°	Octubre	96	15	—	15	—
Ordoñez Domingo	1.°	Febrero	86	50	—	50	—
Olórtegui Gaspar	8	Noviembre	90	45	—	45	—
Ortiz Blas	23	Enero	89	17	25	15	—
Oliveros Vidal	1.°	Diciembre	90	17	25	15	—
Orellana Domingo	30	Octubre	96	15	—	15	—
Pedraza Francisco A.	12	Diciembre	96	23	—	20	—
Pino José	11	Junio	72	17	—	17	—
Perez Clemente	25	Febrero	96	15	—	15	—
Paredes José	21	Abril	91	17	25	15	—
Pherson Arturo M.	7	Octubre	96	15	—	15	—
Pardo Manuel	7	Octubre	96	15	—	15	—
Paredes Cirilo	31	Diciembre	96	17	25	15	—
Pineda Germán	13	Noviembre	90	17	25	15	—
Pacheco Eduardo	7	Octubre	96	15	—	15	—
Perez Tomás	7	Octubre	96	15	—	15	—
Portugués Demetrio	10	Febrero	97	15	—	15	—
Pineda José de la C.	20	Noviembre	90	17	25	15	—
A la vuelta						10261	08

NOMBRES	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
	Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
De la vuelta						10261	08
SOLDADOS							
Pastor Alfredo	26	Setiembre	1890	5	—	5	—
Palomino Daniel	4	Noviembre	93	5	75	5	—
Quintana Santos	7	Octubre	96	15	—	15	—
Quispe Esteban	20	Noviembre	90	17	25	15	—
Robles Juán	4	Mayo	92	37	50	37	50
Rodriguez Manuel	30	Enero	91	23	—	20	—
Reynaga Manuel	10	Diciembre	90	23	—	20	—
Romero Octavio	25	Noviembre	96	20	—	20	—
Rodriguez José	12	Diciembre	96	23	—	20	—
Ramos 2.° Manuel	11	Febrero	87	17	25	15	—
Rodriguez Rosario	11	Diciembre	90	17	25	15	—
Rito Juán	20	Abril	90	17	25	15	—
Rincón Joaquin	7	Octubre	96	15	—	15	—
Ramirez Francisco	23	Mayo	91	17	25	15	—
Rivera Serapio	13	Noviembre	90	17	25	15	—
Rodriguez 1.° José	11	Diciembre	90	17	25	15	—
Rodriguez Manuel B	7	Julio	90	17	25	15	—
Rodriguez Francisco	30	Octubre	96	15	—	15	—
Román Miguel F	14	Febrero	91	17	25	15	—
Suarez Daniel	7	Octubre	96	20	—	20	—
Salazar Manuel	13	Enero	91	23	—	20	—
Seminario José	14	Febrero	96	15	—	15	—
Sepúlveda Ruperto	14	Enero	91	17	25	15	—
Sanchez Venancio	7	Octubre	96	15	—	15	—
Salazar José	6	Junio	72	12	75	12	75
Torres Benigno	11	Diciembre	90	23	—	20	—
Troncoso Manuel	4	Junio	72	17	—	17	—
Torres Marcelino	2	Diciembre	89	17	25	15	—
Torres Agapito	6	Abril	97	15	—	15	—
Urbina José G	11	Diciembre	90	23	—	20	—
Urtiaga Agustín	7	Octubre	97	20	—	20	—
Ugaz Emilio	18	Octubre	87	23	—	20	—
Uría Andrés	1°	Diciembre	96	5	75	5	—
Vegazo José	28	Diciembre	96	23	—	20	—
Villar Ramón	9	Marzo	87	23	—	20	—
Valdivia Miguel	20	Enero	96	15	—	15	—
Valdivia Germán	22	Abril	96	15	—	15	—
Vega Juán	25	Noviembre	90	17	25	15	—
Valdez Teófilo	25	Agosto	96	15	—	15	—
Vivanco Mariano	7	Junio	90	17	25	15	—
Valencia Fermín	30	Octubre	96	15	—	15	—
Vargas Pedro	28	Marzo	89	7	66	6	66
Al frente						10934	99

NOMBRES	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
	Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
Del frente						10934	99
SOLDADOS							
Villegas Ambrosio	27	Abril	1896	20	—	20	—
Zambrano Inocente	6	Marzo	91	17	25	15	—
Zavala Wenceslao	17	Junio	91	17	25	15	—
Zamudio Ceferino	28	Abril	90	17	25	15	—
PAISANOS							
Aza Cárlos	30	Enero	97	55	—	50	—
Aragonés Felipe	19	Diciembre	96	41	25	37	50
Avalos Pedro	27	Octubre	96	15	—	15	—
Alvarez Angel	15	Enero	96	15	—	15	—
Bravo Práxedes Miguel	7	Junio	92	60	—	60	—
Borda Octavio	24	Diciembre	96	41	25	37	50
Barrenechea Federico	7	Octubre	96	41	25	37	50
Bosse Agustín	13	Junio	93	17	25	15	—
Beltran Manuel	29	Octubre	96	15	—	15	—
Benavides José	29	Octubre	96	15	—	15	—
Beingolea Apolinario	27	Noviembre	96	15	—	15	—
Chueca Isaac E.	12	Mayo	97	41	25	37	50
Calixto Armando	26	Noviembre	90	55	—	50	—
Cartulín Martín	12	Diciembre	96	41	25	37	50
Carbajal Juán	30	Octubre	96	41	25	37	50
Chilet Ricardo	23	Octubre	96	41	25	37	50
Cortavitarte Manuel A.	26	Marzo	97	41	25	37	50
Carrasco Emiliano	15	Octubre	96	20	—	20	—
Camacho Florentino	27	Octubre	96	15	—	15	—
Dávila José Manuel	16	Julio	96	55	—	50	—
Destre José	24	Noviembre	96	41	25	37	50
Delgado Angelino	23	Octubre	96	15	—	15	—
Espinoza Próspero	8	Mayo	97	41	25	37	50
Elías Dionisio	30	Octubre	96	15	—	15	—
Filio Feliciano	21	Setiembre	96	41	25	37	50
Fiayos Adolfo	30	Octubre	96	41	25	37	50
Fognoli Pedro	19	Noviembre	96	41	25	37	50
Flores Sixto	17	Noviembre	96	15	—	15	—
García Manuel Román	12	Setiembre	96	18	33	16	66
Guerra José Aniceto	11	Setiembre	96	41	25	37	50
Gonzales y Ll. Manuel J.	31	Julio	96	41	25	37	50
Garay Donato	13	Abril	91	17	25	15	—
Gonzales Manuel	29	Octubre	96	15	—	15	—
Hinsdy Fidel	2	Abril	91	17	25	15	—
Inchaústegui Melchor	3	Abril	97	41	25	37	50
A la vuelta						12041	65

NOMBRES	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
	Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
De la vuelta.....						12041	65
PAISANOS							
León Antonio.....	18	Febrero	1891	55	—	50	—
Lauper Emilio.....	12	Diciembre	96	41	25	37	50
Lazón Gliserio.....	6	Octubre	96	41	25	37	50
Lamas Andrés.....	13	Abril	91	17	25	15	—
Laserna Emilio.....	29	Octubre	96	15	—	15	—
León Manuel.....	30	Octubre	96	15	—	15	—
Mendoza Jacinto.....	26	Octubre	96	55	—	50	—
Mandujano Andrés.....	7	Octubre	96	55	—	50	—
Montoya Pedro.....	10	Junio	90	55	—	50	—
Morales Hermilio G.....	28	Diciembre	96	55	—	50	—
Montoya Cárlos.....	13	Agosto	96	41	25	37	50
Márquez Francisco J.....	2	Octubre	96	41	25	37	50
Márquez José S.....	26	Noviembre	96	41	25	37	50
Martinez Manuel.....	14	Enero	97	41	25	37	50
Mondoñedo José M.....	7	Octubre	96	41	25	37	50
Maticorena Pedro J.....	12	Febrero	97	41	25	37	50
Madueño Erasmo.....	23	Febrero	97	41	25	37	50
Murguia Eustaquio.....	25	Enero	97	15	—	15	—
Newel Alejandro J.....	23	Setiembre	96	55	—	50	—
Oré Toribio Bernardo.....	12	Diciembre	96	15	—	15	—
Pomacondor Genaro.....	3	Abril	97	41	25	37	50
Peña Manuel Jesús.....	24	Diciembre	96	41	25	37	50
Ponce Victor B.....	7	Enero	97	41	25	37	50
Perez Gil.....	4	Diciembre	96	15	—	15	—
Pagador Nicolás.....	2	Abril	91	17	25	15	—
Pinín Alejandro S.....	6	Noviembre	96	15	—	15	—
Quinjaite José.....	29	Octubre	96	15	—	15	—
Ramirez Genaro V.....	2	Diciembre	96	55	—	50	—
Ramirez M. Luciano.....	19	Setiembre	96	55	—	50	—
Rivero Enrique.....	24	Noviembre	96	41	25	37	50
Ruiz Fermín.....	30	Octubre	96	41	25	37	50
Rivero Nicolás.....	5	Junio	96	17	25	15	—
Reyes Cárlos.....	7	Noviembre	96	15	—	15	—
Sanchez Uldarico.....	14	Setiembre	96	41	25	37	50
Spilman Francisco.....	23	Octubre	96	41	25	37	50
Sanchez Mariano.....	17	Enero	97	15	—	15	—
Tejada Julián.....	18	Julio	96	15	—	15	—
Ucros Juan S.....	5	Noviembre	91	95	—	90	—
Villaysán Felipe.....	6	Febrero	97	55	—	50	—
Vargas Alfredo.....	26	Junio	96	41	25	37	50
Valdivia Julio.....	3	Abril	97	41	25	37	50
Vera Gumercindo 2.°	29	Diciembre	96	22	50	22	50
Al frente.....						13474	15

NOMBRES	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
	Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
Del frente						13474	15
PAISANOS							
Zamudio Francisco J.	24	Julio	1896	55	—	50	—
Zapatero Cárlos G.	23	Noviembre	96	41	25	37	50
AREQUIPA							
CAPITANES							
Acosta José C.	18	Marzo	91	48	75	45	—
Suárez Ignacio	4	Setiembre	91	81	08	73	33
SUB-TENIENTES							
Cáceres Benavides Luis	27	Octubre	96	55	—	50	—
Corzo Samuel	5	Octubre	96	41	25	37	50
Delgado Pedro	2	Noviembre	96	41	25	37	50
Málaga Nicanor	15	Marzo	87	55	—	50	—
Urdanibia Isaac V.	14	Setiembre	96	55	—	50	—
Valdivia Pedro Segundo	30	Marzo	96	55	—	50	—
Villanueva Anselmo	24	Noviembre	96	41	25	37	50
SARGENTOS PRIMEROS							
Cruz Dámaso de la	19	Marzo	91	12	75	12	75
Corrales Márcos	15	Octubre	58	32	—	30	—
Martinez José María	14	Marzo	91	24	—	22	50
Ruelas Teodoro	1°	Julio	91	24	—	22	50
Valdivia Antonio	8	Noviembre	58	21	—	21	—
Delgado Pascual	29	Mayo	66	15	75	15	75
SARGENTOS SEGUNDOS							
Agip Juan José de	28	Marzo	88	27	—	25	—
Calderón Juan de D.	9	Octubre	92	18	75	18	—
Delgado Vidal	7	Abril	93	20	25	18	75
Torres Manuel	10	Mayo	91	6	66	6	66
CABOS PRIMEROS							
Juán Mourey	7	Agosto	56	18	—	18	—
A la vuelta						14203	39

NOMBRES	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
	Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
De la vuelta.....						14203	39
SOLDADOS							
Beltrán Manuel.....	13	Julio	1896	15	—	15	—
Bustamante Luis.....	14	Marzo	91	9	75	9	75
Carasas Bruno.....	14	Mayo	91	9	75	9	75
Ciña Juan G.....	12	Febrero	97	15	—	15	—
Cárdenas Ignacio	15	Octubre	96	20	—	20	—
Dueñas Guillermo.....	29	Setiembre	75	17	25	15	—
Delgado Angelino.....	23	Diciembre	96	15	—	15	—
Hernani Justo.....	4	Diciembre	96	15	—	15	—
La Torre Eugenio	24	Junio	96	15	—	15	—
Linares Jacinto.....	20	Noviembre	96	15	—	15	—
Mendoza Luciano.....	31	Julio	96	15	—	15	—
Moya Mariano	19	Enero	97	20	—	20	—
Molina José Manuel.....	14	Noviembre	96	15	—	15	—
Morales Manuel 1.°.....	7	Octubre	96	15	—	15	—
Morales Manuel 2.°.....	19	Noviembre	96	15	—	15	—
Palazuelos Melchor.....	14	Febrero	96	20	—	20	—
Rivera Bartolomé	21	Enero	98	23	—	20	—
Renaga Fermín.....	15	Octubre	68	20	—	20	—
Rodriguez José.....	30	Junio	91	17	25	15	—
Rodriguez José María	12	Octubre	61	17	—	17	—
Rojas Mariano	23	Febrero	96	15	—	15	—
Soto Pablo.....	6	Febrero	97	15	—	15	—
Palma Apolinar.....	31	Octubre	96	20	—	20	—
Velarde Julián.....	31	Julio	96	20	—	20	—
Vilca José.....	31	Julio	96	15	—	15	—
Valdivia Francisco	2	Diciembre	96	20	—	20	—
Galindo Mariano	18	Marzo	91	12	75	12	75
CORNETA							
Calderón Eugenio.....	10	Octubre	92	23	—	20	—

ANCACHS

TENIENTE CORONEL							
Solis José Concepción	20	Febrero	97	137	08	118	33
Al frente.....						14775	97

NOMBRES	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
	D	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
Del frente.....	.....					14775	97
PAISANOS							
Campos Pedro E.....	10	Noviembre	1892	37	50	37	50
Dominguez Manuel D.....	22	Setiembre	96	41	25	37	50
AYACUCHO							
SARGENTOS SEGUNDOS							
Bendezú Manuel.....	10	Junio	86	20	—	20	—
García Manuel.....	10	Junio	86	20	—	20	—
CAJAMARCA							
TENIENTE CORONEL							
Vecorena Wenceslao.....	20	Junio	93	150	—	120	—
TENIENTES							
Castañeda Belisario C.....	8	Marzo	87	65	—	60	—
Villanueva Francisco.....	9	Marzo	87	65	—	60	—
SUB-TENIENTE							
Vilches Pedro I.....	20	Junio	91	55	—	50	—
SARGENTO PRIMERO							
Villena Agustín.....	1°	Abril	69	20	80	20	80
CABO PRIMERO							
Tejada Baltazar.....	17	Marzo	66	10	80	10	80
CALLAO							
SUB TENIENTES							
Fernández D. Abraham.....	14	Diciembre	86	55	—	50	—
A la vuelta.....						15262	57

NOMBRES	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
	Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
De la vuelta.....						15262	57
SUB-TENIENTES							
Vega Felipe S.....	8	Octubre	87	41	25	37	50
Carassa Leoncio.....	22	Diciembre	93	41	25	37	50
SARGENTOS PRIMEROS							
Bonilla Hipólito.....	5	Octubre	92	32	—	30	—
Cornejo Miguel.....	5	Setiembre	96	24	—	22	50
Villota Isidoro.....	4	Marzo	92	32	—	30	—
SARGENTOS SEGUNDOS							
Delgado Manuel.....	10	Marzo	93	20	25	18	75
Dávalos Ramón.....	3	Febrero	93	27	—	25	—
CABOS PRIMEROS							
Delboy Cárlos.....	7	Octubre	96	18	75	18	—
Meza Pablo.....	6	Marzo	91	18	75	18	—
CABO SEGUNDO							
Quelopana Mariano.....	21	Setiembre	86	18	—	18	—
SOLDADOS							
Chávez Leonidas.....	27	Marzo	90	17	25	15	—
Gamarra Aurelio.....	»	»	»	17	25	15	—
Iñigues Tiburcio.....	30	Agosto	86	37	50	37	50
Ruiz José C.....	6	Octubre	96	15	—	15	—
CUZCO							
SUB-TENIENTE							
Zamalloa Feliciano.....	»	»	»	41	25	37	50
SARGENTOS PRIMEROS							
Alva Asunción.....	18	Mayo	93	25	—	25	—
Concha José Manuel.....	27	Abril	91	12	75	12	75
Al frente.....						15675	57

NOMBRES	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECERTADA		PERCIBO	
	Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
Del frente.....						15675	57
SARGENTOS PRIMEROS							
Guillén Melquiades.....	3	Junio	87	27	—	25	—
Latorre José	29	Agosto	66	27	—	25	—
Tapia Mariano	18	Marzo	91	13	—	13	—
Vasquez Mariano.....	27	Agosto	55	18	80	18	80
CABOS PRIMEROS							
Olivares Santiago.....	1°	Abril	89	20	25	18	75
Soria Marcelino.....	17	Marzo	91	10	—	10	—
CABO SEGUNDO							
Sarmiento Melchor.....	17	Marzo	91	12	75	12	50
SOLDADOS							
Acuña Mariano.....	9	Julio	55	10	—	10	—
Cornejo Manuel.....	18	Marzo	91	9	75	9	75
Chura Carlos...	14	Diciembre	69	23	—	20	—
Chal Genaro.....	1°	Octubre	96	20	—	20	—
Flores Manuel N.	2	Mayo	59	23	—	20	—
Yguiluz Mariano	2	Mayo	59	23	—	20	—
Ojeda Isidoro.....	14	Marzo	91	12	75	12	75
Villafuerte Mariano.....	16	Marzo	91	5	66	5	66
ICA							
SUB-TENIENTE							
Parodi Eduardo.....	30	Octubre	83	20	60	20	60
SARGENTOS PRIMEROS							
Gonzales Esteban	23	Octubre	90	32	—	30	—
Leguas Manuel J.	29	Enero	96	22	50	22	50
Tapia Hipólito.....	20	Setiembre	86	25	—	22	50
SARGENTO SEGUNDO							
Salazar Andrés.....	27	Noviembre	91	18	75	18	75
A la vuelta.....						16031	56

NOMBRES	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÒN DECRETADA		PERCIBO	
	Día	Mes	Año	S.	C.	S.	S.
De la vuelta.....						16031	13
CABO SEGUNDO							
Valle Manuel.....	27	Junio	1872	18	—	18	—
SOLDADOS							
Lazo Pedro.....	3	Noviembre	90	23	—	20	—
Moquillosa Gregorio.....	3	Diciembre	90	17	25	15	—
Napa Manuel A.	31	Diciembre	90	23	—	20	—
Vergara Francisco.....	13	Noviembre	90	17	25	15	—
LAMBAYEQUE							
CAPITÁN							
Carpio Francisco A. del.	20	Enero	76	48	75	45	—
CABO PRIMERO							
Moncada Bernardo	17	Diciembre	90	23	—	20	—
PAISANO							
Vera Paulino.....	20	Febrero	91	41	25	37	50
LIBERTAD							
CAPITÁN							
Zurita Remigio	12	Febrero	96	80	—	80	—
SUB-TENIENTE							
Távara Santiago	30	Marzo	92	41	25	37	50
SARGENTO SEGUNDO							
Reyes Remigio	10	Junio	86	20	—	20	—
Al frente.						16359	13

NOMBRES	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
	Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
Del frente						16359	13
CABO PRIMERO							
Lamas Cárlos	7	Octubre	1892	25	—	24	—
SOLDADOS							
Araujo Juán	28	Octubre	90	23	—	20	—
Calderón Baltazar	18	Noviembre	93	20	—	20	—
Valladares Sebastián H.	10	Junio	88	28	—	28	—
MOQUEGUA							
SOLDADO							
Vizcarra Isaías	10	Enero	91	17	25	15	—
JUNIN							
SARGENTO SEGUNDO							
Salcedo Felipe	4	Febrero	91	15	—	15	—
CABO SEGUNDO							
Castillo Santiago	11	Octubre	92	18	—	18	—
PUNO							
SUB-TENIENTES							
Franco Remigio	27	Abril	91	41	25	37	50
Villanueva Enrique	17	Noviembre	90	41	25	37	50
SOLDADOS							
Cruz Pablo P.	11	Enero	91	17	25	15	—
Chambilla Angelino	28	Julio	66	17	—	17	—
A la vuelta						16606	13

NOMBRES	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
	Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
De la vuelta.....						16606	13
Flores Juán José.....	2	Mayo	1859	17	—	16	98
Gallegos Manuel.....	30	Diciembre	55	17	—	16	98
Pinelo José P.....	27	Abril	91	12	75	12	75
Quispe Pascual.....	17	Julio	55	10	—	10	—
PIURA							
TENIENTE CORONEL							
Fuentes Juán A.....	17	Mayo	72	200	—	160	—
SUB-TENIENTE							
Barrientos Manuel.....	12	Setiembre	86	50	—	50	—
SARGENTO PRIMERO							
Camacho Juan.....	24	Diciembre	61	12	80	12	80
CABOS PRIMEROS							
García Felix	20	Marzo	87	17	—	17	—
Linares Inocente	16	Diciembre	90	15	—	15	—
SOLDADO							
Munich Inocente	27	Abril	91	15	—	15	—
TOTAL.....						16932	64

Lima, Junio 30 de 1897.

El Jefe de la Sección 1.ª
JUAN RAFAEL LISSON.

ANEXO N.° 16

Relación de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa inválidos que han fallecido desde Julio de 1896 á la fecha.

CLASES	NOMBRES
	LIMA
Coronel Graduado	Pedro Pablo Mariluz
Teniente Coronel	David Lopez Torres
Teniente Coronel Graduado	José B. Baca
Capitán	Sergio Layseca
Sub-Teniente	Angel Arana
Cabo 1.°	Mariano Enciso
Soldado	Mariano Huamani
Id	Nicolás Perez
Id	Manuel Villa
Id	Pablo Ochoa
Id	Manuel Caballero
Id	Juán C. Gonzales
Id	Manuel Avilés
Paisano	Manuel Ocaña
	CAJAMARCA
Sargento 1.°	José R. Valderrama
	CUZCO
Teniente Graduado	Domingo Baldarrago
	ICA
Soldado	José Campos
	PIURA
Capitán	Miguel Tineo

Lima, Junio 30 de 1897.

El Jefe de la Sección 1.ª
JUAN RAFAEL LISSON.

ANEXO N.° 17

Relación de los Jefes y Oficiales que tienen declarado goces de licencia indefinida, con arreglo á las leyes de 3 de Febrero de 1848, 4 de Octubre de 1889 y demás resoluciones vigentes:

NOMBRES	Años de servicio	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
		Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
LIMA								
CORONELES								
Alvarado José	29	23	Octubre	1890	250	33	83	77
Crespo Felipe Santiago	27	30	Diciembre	96	180	—	60	—
Delfín Ruperto	29	11	Setiembre	90	193	83	64	44
Durán Mariano	21	13	Noviembre	89	182	—	60	66
Eléspuru Juán N.	28	12	Agosto	95	242	66	80	88
Huguet Joaquín	30	11	Mayo	96	260	—	86	66
Ramirez Rafael	30	17	Agosto	96	260	—	86	66
Recabarren Isaac	15	24	Noviembre	90	100	—	33	33
Salas José Federico	30	23	Octubre	90	200	—	66	66
Santa María Manuel de los R.	28	17	Marzo	93	225	33	75	11
Salcedo Armando	30	13	Febrero	96	260	—	86	66
Valle Riestra Miguel	30	9	Agosto	95	260	—	86	66
Vargas Mariano	30	1°	Octubre	76	260	—	86	66
Zamudio Manuel A.	30	27	Noviembre	90	260	—	86	66
CORONELES GRADUADOS								
Althaus Augusto	20	5	Noviembre	95	96	66	32	22
Aguirre Julio	25	2	Enero	92	166	66	55	55
Antay Simón Tadeo	22	22	Diciembre	93	146	66	48	88
Alayza José	17	24	Agosto	95	113	33	37	77
Abrill Federico	21	2	Setiembre	95	140	—	46	66
Alcazar Mariano A.	30	8	Enero	96	200	—	66	66
Acevedo Abraham	20	23	Marzo	96	133	33	44	44
Arias Pozo Samuel	24	20	Abril	96	160	—	53	33
Boterín Ramón	30	31	Enero	69	200	—	66	66
Bustíos Francisco Saturnino	23	28	Mayo	95	153	33	11	11
A la vuelta							1508	09

NOMBRES	Años de servicio	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
		Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
De la vuelta							1508	09
CORONELES GRADUADOS								
Bonilla y Córdova José	30	5	Setiembre	1890	200	—	66	66
Bedoya Abel.....	13	16	Febrero	94	86	66	28	88
Baralt Castro José.....	30	13	Febrero	73	200	—	66	66
Burgos Estenós Eduardo.....	24	24	Noviembre	96	160	—	53	33
Bazo Francisco	27	21	Julio	76	180	—	60	—
Bedoya Augusto E.....	11	20	Julio	92	73	33	24	44
Bedoya Teodosio	18	12	Setiembre	92	120	—	40	—
Byrne Guillermo	28	14	Junio	95	186	66	62	22
Benavidez Josè A..	12	18	Setiembre	96	80	—	26	66
Cabrera José.....	24	22	Marzo	90	160	—	53	33
Cornejo Leonidas	23	4	Agosto	92	111	16	37	05
Carrillo y Ariza Manuel.....	30	29	Setiembre	80	200	—	66	66
Castro Angel Mariano.....	30	8	Abril	72	200	—	66	66
Cortinez Mariano	20	10	Abril	72	133	33	44	44
Carbajal Cirilo.	16	13	Marzo	97	106	66	35	55
Cáceres Ricardo.	29	13	Mayo	95	193	33	64	44
Cáceres Manuel.....	30	29	Mayo	95	200	—	66	66
Carbajal Francisco	30	17	Junio	95	200	—	66	66
Coll Cárdenas Eduardo.....	30	10	Agosto	95	200	—	66	66
Cueto Domingo...	22	2	Setiembre	95	146	66	48	88
Combe Ernesto de la.....	8	6	Setiembre	95	53	33	17	77
Calmet Francisco.....	30	7	Abril	96	200	—	66	66
Callirgos Quiroga Manuel.....	22	4	Setiembre	96	146	66	48	88
Castellanos Joaquín.....	16	12	Junio	96	106	66	35	55
Cortés Miguel	8	2	Diciembre	96	33	86	11	27
Carrera Manuel.....	20	24	Abril	96	133	33	44	44
Cavero Eulogio.....	8	10	Febrero	97	53	33	17	77
Chocano Francisco	18	25	Enero	97	120	—	40	—
Delgado Melchor.....	30	13	Octubre	90	200	—	66	66
Dorregaray Benigno.....	15	5	Agosto	92	100	—	33	33
Eléspuru Teobaldo	29	24	Agosto	95	142	—	47	33
Espinoza Mariano.....	30	20	Enero	92	200	—	66	66
Espejo Pedro	30	27	Agosto	95	200	—	66	66
Freyre Augusto.....	24	19	Febrero	91	160	—	53	33
Flores Bernabé.....	23	24	Mayo	91	153	33	51	11
Frías Jose María.....	8	16	Febrero	95	53	33	17	77
Freyre Andrés.....	22	19	Agosto	92	146	66	48	88
Fernandez Juán José	27	24	Febrero	91	180	—	60	—
García Pacheco Manuel	25	18	Abril	72	166	66	55	55
Garrido Juán Miguel.....	28	3	Febrero	69	186	66	62	22
García Enrique.....	30	4	Marzo	78	200	—	66	66
Gonzales Manuel.....	30	4	Marzo	73	200	—	66	66
Al frente.....							3599	09

NOMBRES	Años de servicio	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
		D a	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
Del frente.....							3599	09
CORONELES GRADUADOS								
Gutierres Francisco.....	30	4	Marzo	1873	200	—	66	66
Gonzales Ezequiel.....	22	19	Noviembre	90	146	66	48	88
Goyzueta Diego	12	13	Febrero	94	146	66	48	88
Gomez Manuel	30	9	Enero	96	200	—	66	99
Gomez Josè Isaac.....	24	9	Enero	96	160	—	53	33
Helmes José R.....	28	4	Abril	72	186	66	62	22
Huertas José B	30	1°	Junio	95	200	—	66	66
Hurtado y Haza Manuel.....	19	13	Enero	91	126	66	42	22
Huguet Felipe N.....	25	20	Agosto	95	166	66	55	55
Yañez Guillermo.....	25	24	Marzo	96	166	66	55	55
Jimenez Julio	27	16	Mayo	95	180	—	60	—
Luza Francisco J.....	29	30	Enero	91	193	33	64	44
La Torre Manuel S	25	30	Abril	91	166	66	55	55
Lopez Saavedra Manuel.....	30	7	Marzo	96	200	—	66	66
La Rosa Lizandro G.....	10	20	Octubre	96	66	66	22	22
Llaque Manuel F.....	30	30	Marzo	91	200	—	66	66
Lloza Francisco.....	14	28	Octubre	89	93	33	31	11
Martínez Pedro R.....	7	13	Marzo	97	46	66	15	55
Morán Mariano R.	26	13	Marzo	97	125	66	41	88
Mariátegui Foción.....	13	13	Julio	71	86	66	28	88
Moreno Carlos.....	19	20	Marzo	91	126	66	42	22
Mendez Abel.....	30	23	Diciembre	90	200	—	66	66
Mondoñedo Moisés.....	24	29	Marzo	92	160	—	53	33
Márquez Francisco	28	5	Setiembre	95	186	66	62	22
Marino Fabián	24	8	Enero	97	160	—	53	33
Mendizabal Francisco	15	20	Octubre	96	100	—	33	33
Nieto Pedro Pablo.....	30	20	Octubre	90	200	—	66	66
Nieto Daniel.....	21	6	Abril	96	140	—	46	66
Orjeda Jose Dolores.....	27	27	Febrero	91	173	33	57	77
Ostolaza Benigno	30	16	Abril	90	200	—	66	66
Pereyra José Manuel.....	30	27	Abril	72	200	—	66	66
Pizarro José R.....	17	6	Setiembre	95	113	33	37	77
Palacios Mendiburu S.....	10	11	Mayo	92	66	66	22	22
Quimper Enrique.....	12	19	Junio	72	34	—	11	33
Quimper Benjamín	28	18	Julio	95	186	66	62	22
Rivera Román Manuel.....	30	28	Octubre	90	200	—	66	66
Rodriguez Pedro A	8	30	Diciembre	90	53	33	17	77
Rios Federico..	30	29	Noviembre	90	200	—	66	66
Rivero Antonio.....	14	11	Abril	96	93	33	31	11
Salas Manuel C.....	30	25	Julio	78	200	—	66	66
Salmón Adolfo	20	30	Abril	73	133	33	44	44
Salazar Manuel 2.°.....	15	6	Enero	73	100	—	33	33
A la vuelta.....							5700	65

NOMBRES	Años de servicio	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
		Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
De la vuelta							5700	65
Silva José Félix	23	2	Octubre	1890	153	33	51	11
Solar Franciseo J. del	29	28	Enero	90	193	33	64	44
Smíth Timoteo	30	19	Julio	95	200	—	66	66
Salas Andrés E	17	30	Junio	73	113	33	37	77
San Román Manuel	18	20	Junio	96	120	—	40	—
Saravia Juán M	14	12	Junio	96	93	33	31	11
Torrico Rufino	16	15	Octubre	91	106	66	35	55
Torreblanca José	30	12	Diciembre	90	200	—	66	66
Tirado Mariano G	22	25	Noviembre	95	146	66	48	88
Tafur Gaspar	9	21	Junio	90	60	—	20	—
Ugarte Mariano	22	18	Julio	93	146	66	48	88
Ugarte Vicente	22	4	Julio	95	146	66	48	88
Vargas Juán P	19	17	Marzo	90	126	66	42	22
Velarde Manuel E	17	12	Octubre	76	113	33	37	77
Velarde Baltazar	30	29	Agosto	95	200	—	66	66
Vega Eusebio	20	23	Enero	91	96	66	32	22
Valencia Teodoro	18	20	Octubre	96	120	—	40	—
Vizcarra Juan C	30	21	Mayo	95	200	—	66	66
Vivanco José Manuel	12	20	Agosto	95	80	—	26	66
Vivas Manuel	14	18	Diciembre	96	93	33	31	11
Vildoso Bustíos Manuel	23	10	Febrero	97	158	33	51	11
TENIENTES CORONELES								
Alcázar Cárlos del	—	12	Junio	97	53	33	17	77
Arrieta José	18	28	Octubre	92	120	—	40	—
Alvarez Manuel	17	6	Junio	72	113	33	37	77
Abrill Bruno	16	10	Abril	97	106	66	35	55
Aldea Ricardo	26	20	Julio	93	173	33	57	77
Aguirre Julio A	13	18	Junio	93	62	83	20	94
Ampuero Felipe S	22	25	Noviembre	89	106	33	35	44
Aparicio Melecio	23	1°	Agosto	95	153	33	51	11
Albarracín Federico	24	15	Diciembre	93	160	—	53	33
Abrill Cárlos I	15	20	Marzo	96	100	—	33	33
Bezanilla Manuel	12	1°	Julio	72	58	—	19	33
Barreda Mariano	12	20	Febrero	91	80	—	26	66
Bustamante Felipe S	27	5	Mayo	92	180	—	60	—
Barra Manuel B. de la	16	8	Enero	96	106	66	35	55
Cornejo Mariano C	26	5	Diciembre	90	173	33	57	77
Cornejo Milciades	20	21	Junio	95	133	33	44	44
Frisancho Melchor	24	30	Diciembre	89	160	—	53	33
Figuerola Francisco	23	13	Febrero	90	111	16	37	05
Fernandez Anselmo	25	15	Diciembre	91	120	83	40	27
Flores Santiago B	16	14	Octubre	90	106	66	35	55
Al frente							7427	96

NOMBRES	Años de servicio	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
		Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
Del frente.....							7427	96
TENIENTES CORONELES								
Grados Miguel.....	26	8	Octubre	1892	173	33	57	77
Gamero Gamaniel.....	19	17	Junio	95	126	66	42	22
Garcia Hector F.....	15	20	Octubre	92	72	50	24	16
Hernandez Manuel 1.°.....	25	14	Junio	91	166	66	55	55
Luque Lorenzo.....	30	20	Enero	79	200	—	66	66
Lazo José Alejandro.....	29	30	Octubre	90	193	33	64	44
Lira Florentino.....	18	20	Junio	91	120	—	40	—
Mederos José Calixto.....	26	27	Abril	72	173	33	57	77
Montero y Rosas Rafael.....	16	31	Mayo	90	77	33	25	77
Mendiburu Cárlos.....	14	22	Noviembre	89	67	66	22	55
Merino Manuel 1.°.....	16	29	Enero	73	106	66	35	55
Menacho Manuel J.....	16	25	Mayo	95	106	66	35	55
Matallana Ricardo.....	16	24	Enero	96	106	66	35	55
Navarro Luis.....	26	9	Noviembre	93	173	33	57	77
Noriega José.....	19	4	Enero	94	126	66	42	22
Peña Julio Onofre.....	11	9	Julio	74	73	33	24	44
Ponce de León Santos.....	26	30	Diciembre	90	173	33	57	77
Pastor Manuel	28	18	Mayo	95	186	66	62	22
Padilla Zoilo	7	21	Abril	96	46	66	15	55
Quezada Lizandro.....	22	9	Agosto	95	146	66	48	88
Rodriguez Ramirez A.....	30	23	Mayo	78	200	—	66	66
Risco Clodomiro B. del.....	20	23	Junio	92	133	33	44	38
Rondón Lorenzo.....	17	30	Junio	90	82	16	27	44
Rodriguez José Manuel	18	25	Junio	91	120	—	40	—
Soto Rosendo.....	21	16	Febrero	94	140	—	46	66
Salazar Isidoro.....	23	28	Diciembre	93	153	33	51	11
Saez Manuel C.....	22	11	Enero	90	106	33	35	44
Saavedra Manuel A.....	14	7	Abril	93	93	33	31	11
Silva Pedro E.....	7	11	Diciembre	96	46	66	15	55
Torres José Luis.....	12	14	Enero	96	80	—	26	66
Urrutia Julián	18	11	Marzo	96	87	—	29	—
Vargas Benigno.....	22	20	Enero	69	106	33	35	44
Varela Enrique.....	15	17	Junio	95	100	—	33	33
TENIENTES CORONELES GRADUADOS								
Benavides Lisdoro.....	10	7	Abril	93	48	33	16	11
Barraza Juán César.....	20	4	Setiembre	95	96	66	32	22
Balbuena Juán	18	11	Enero	90	87	—	29	—
Canta Federico	18	20	Agosto	95	87	—	29	—
Cárdenas Felipe S.	15	21	Marzo	96	72	50	24	16
A la vuelta.....							8913	62

NOMBRES	Años de servicio	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
		Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
De la vuelta.....							8913	62
TENIENTES CORONELES GRADUADOS								
Descalzo Manuel.....	12	7	Octubre	1890	58	—	19	33
Felices Florentino.....	23	6	Mayo	92	111	16	37	05
Fuente Julio de la.....	12	13	Marzo	91	58	—	19	33
Garrido Gregorio.....	15	16	Abril	72	72	50	24	16
García Juán P.....	25	26	Octubre	91	120	83	40	27
Gomez Martín.....	20	8	Marzo	96	96	66	32	22
Guerrero Manuel	30	25	Mayo	95	145	—	48	33
Herrada Gumercindo.....	30	11	Diciembre	84	145	—	48	33
Herrera Luis.....	9	19	Diciembre	90	25	50	10	—
Hermosa José María.....	25	9	Agosto	95	120	83	40	27
Herrera y Jáuregui Manuel 2°.	13	21	Noviembre	89	62	83	20	94
Herrera Germán.....	21	23	Julio	96	101	50	33	88
Maldonado Aurelio C.....	7	17	Abril	97	19	83	10	—
Marcenaro Santiago	14	10	Julio	91	67	66	22	55
Mar Pablo del...	18	11	Mayo	92	87	—	29	—
Meza José Manuel.....	17	2	Abril	78	82	16	27	38
Marquez Manuel C.....	11	5	Octubre	96	53	16	17	72
Pizarro R. Modesto.....	22	9	Agosto	95	106	33	35	44
Pásara Cárlos A.....	11	31	Diciembre	96	53	16	17	72
Ruiz Pedro J.....	23	16	Diciembre	95	111	16	37	05
Rivera Domingo.....	23	9	Agosto	95	111	16	37	05
Ramirez José J.....	19	30	Abril	96	91	83	30	61
Saavedra Manuel..... ...	17	21	Julio	69	48	16	16	05
Salazar Felipe S.....	21	11	Abril	96	101	50	33	83
Santillana Andrés.....	7	7	Junio	96	33	83	11	27
Tejada Tomás.....	26	21	Noviembre	89	125	66	41	88
Tapia Pedro P.....	19	3	Junio	95	91	83	30	61
Vargas Juán R...	22	30	Diciembre	96	106	33	35	44
Varela Julio J.	15	19	Diciembre	90	72	50	24	16
Valdivia Mariano..... .	24	14	Enero	96	116	—	38	66
Valderrama Mateo.....	23	19	Junio .	91	111	16	37	05
Vera Francisco.....	—	25	Junio	97	87	—	29	—
Zevallos Francisco	14	8	Enero	63	39	66	13	22
Zúñiga Isidoro.....	17	22	Setiembre	92	82	16	27	38
Zevallos Ortiz José M	17	4	Junio	91	82	16	27	38
SARGENTOS MAYORES								
Arias Modesto.....	19	23	Diciembre	89	91	83	30	61
Alvarez Gerardo.....	14	14	Junio	95	67	66	22	55
Al frente.....							9971	29

NOMBRES	Años de servicio	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
		Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
Del frente							9971	29
SARGENTOS MAYORES								
Acevedo José Rodolfo.....	12	28	Octubre	1896	58	—	19	33
Beingolea Juán J.....	21	11	Marzo	92	101	50	33	83
Bonilla Manuel.....	14	23	Diciembre	89	67	76	22	55
Bejarano Manuel.....	14	18	Mayo	91	67	76	22	55
Barrera José.....	21	6	Diciembre	89	101	50	33	83
Barreda David M.....	—	25	Junio	97	38	66	12	88
Bernales Lorenzo.....	21	3	Junio	95	101	50	33	83
Bustamante Demetrio.....	18	20	Agosto	95	87	—	29	—
Castañón Nestor U.....	19	12	Diciembre	96	91	83	30	67
Castro José G.....	25	29	Abril	72	120	83	40	27
Callirgos Enrique.....	20	13	Febrero	90	96	66	32	22
Cruz Pedro J.....	21	5	Febrero	91	101	05	33	83
Correa Juán.....	20	29	Diciembre	91	96	66	32	22
Candiote Evaristo.....	11	2	Setiembre	90	31	16	10	38
Cortes José María.....	30	13	Noviembre	89	85	—	28	33
Cornejo Moisés B.....	29	17	Julio	95	82	16	27	38
Collantes Mateo A.....	9	20	Enero	92	25	50	10	—
Cavero Carlos.....	21	29	Diciembre	92	101	50	33	83
Colmenares Baltazar.....	14	12	Abril	73	39	66	13	22
Cornejo Pedro.....	8	24	Diciembre	96	38	66	12	88
Chocano Isidoro.....	16	12	Abril	72	77	33	25	77
Delgado Gerardo.....	20	2	Junio	92	96	66	32	22
Elcorobarrutia Manuel	20	18	Setiembre	90	56	66	18	88
Echenique José María.....	14	21	Diciembre	79	67	66	22	55
Ezeta José.....	20	10	Noviembre	72	56	66	18	88
Eslava Delfín.....	13	14	Enero	73	62	83	20	94
Esquerra Francisco	18	7	Enero	90	87	—	29	—
Echandía Manuel 2.°.....	10	29	Agosto	96	48	33	16	11
Fuente Gutierrez Emilio de la	7	10	Marzo	76	33	83	11	27
Gomez José.....	27	3	Febrero	72	130	50	43	50
Gallardo Manuel.....	17	20	Agosto	95	82	16	27	38
García Francisco.....	9	20	Noviembre	96	43	50	14	50
Hurtado José.....	14	13	Abril	73	67	66	22	55
Herrada Juán.....	18	26	Enero	91	51	—	17	—
Jibaja Juán.....	30	31	Agosto	77	145	—	48	33
Loayza Rafael.....	8	9	Abril	97	38	66	12	88
Lapeyre Enrique.....	9	4	Setiembre	95	25	50	10	—
Mendizabal Teófilo.....	10	30	Abril	97	48	33	16	11
Matos Agustín.....	27	13	Febrero	90	130	50	43	50
Morales Benigno.....	14	29	Abril	72	67	66	22	55
Mondoñedo Bernabé A..	10	4	Mayo	93	48	33	16	11
Medrano Melquiades.....	8	24	Mayo	91	22	66	10	—
A la vuelta.....							10984	35

NOMBRES	Años de servicio	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
		Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
De la vuelta.....							10984	35
SARGENTOS MAYORES								
Moreyra Federico.....	13	15	Julio	1872	36	83	1?	27
Munarris Braulio.....	16	20	Agosto	95	77	33	25	77
Mendez Aquiles	14	28	Marzo	96	67	66	22	55
Moncayo Vicente.....	19	17	Noviembre	96	91	83	3(	61
Navarro Timoteo	20	12	Junio	96	96	66	32	22
Ortega Manuel	19	25	Noviembre	90	91	83	30	61
Oquendo Anselmo.....	18	13	Agosto	95	87	—	29	—
Piélago Juán A.....	9	23	Febrero	97	43	50	14	50
Pagador Ildefonso.....	17	29	Diciembre	91	82	16	27	35
Peñaloza Belisario.....	11	13	Junio	72	31	16	10	38
Palomino Juán P.....	28	25	Abril	96	140	16	46	72
Puente José A. de la.....	20	19	Abril	72	96	66	32	22
Perez Vargas Francisco.....	22	17	Diciembre	89	106	33	35	44
Quiñones Eulogio.....	14	13	Enero	92	67	66	22	55
Ruiz Felipe.....	15	3	Julio	91	72	50	24	16
Rios Antonio.....	7	2	Junio	74	19	83	10	—
Rondón Fermín.....	22	21	Noviembre	89	106	83	35	44
Rojas Zúñiga Pablo.....	16	27	Noviembre	90	77	23	25	77
Risco Juán J. del.....	13	19	Enero	91	36	83	12	27
Risco Daniel del.....	17	2	Diciembre	96	82	16	27	38
Rivera Juán M.....	17	20	Agosto	95	82	16	27	38
Salazar Manuel 2.°	24	12	Junio	96	116	—	38	66
Tayasco Cayetano.....	25	6	Junio	95	120	83	40	27
Vargas Machuca José.....	30	21	Marzo	72	145	—	48	33
Vigueras Gabriel.....	30	23	Abril	72	145	—	48	33
Vidaurre Pedro C.....	20	23	Diciembre	89	96	66	32	22
Vigil José Toribio.....	19	8	Marzo	79	91	83	30	61
Villavicencio Ismael.....	9	4	Enero	90	25	50	10	—
Vargas Corbacho David.....	16	21	Octubre	92	77	33	25	77
Velarde Teodoro A.....	11	6	Setiembre	95	53	16	17	72
Vizcarra Mariano R.....	12	3	Setiembre	96	58	—	19	33
Velasco Faustino.....	11	4	Noviembre	96	31	16	10	38
Zapatero José M.....	16	20	Febrero	77	45	33	15	11
SARGENTOS MAYORES GRADUADOS								
Acevedo Román.....	42	13	Enero	90	68	—	22	66
Aguinaga Raymundo.....	17	15	Diciembre	91	36	83	12	27
Argaluza Froilán.....	7	14	Noviembre	96	19	83	10	—
Bracamonte Pedro.....	17	20	Abril	72	48	16	27	16
Al frente.....							11917	51

NOMBRES	Años de servicio	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
		Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
Del frente							11917	51
Cuentas José L.....	16	19	Febrero	1891	34	66	11	55
Cáceres Enrique.....	18	10	Mayo	93	51	—	17	—
Courret Tomás	12	22	Mayo	78	34	—	11	33
Casaña Avelino.....	13	14	Enero	93	36	83	12	27
Calderón Vicente A.....	13	9	Agosto	95	36	83	12	27
Carbajal José M.....	8	27	Noviembre	96	22	16	10	—
Chavez Luis J.....	14	9	Agosto	95	45	33	15	11
Chavez Mariano T.....	24	21	Enero	92	68	—	22	66
Chumán Garcia José.....	27	28	Marzo	96	76	50	25	50
Espinoza Baldomero.....	17	28	Enero	96	31	16	10	38
Espinoza Pedro S.....	17	4	Enero	90	48	16	16	05
Fernandez Coronel Manuel....	19	18	Febrero	78	53	83	17	94
Flores Ricardo.....	19	29	Abril	72	53	83	17	94
Gonzales Nicanor.....	14	26	Marzo	73	30	33	10	11
Iriarte Delfin.....	17	4	Mayo	97	48	16	16	05
López José.....	8	10	Febrero	97	22	66	10	—
Laurentit Eusebio L.....	23	27	Abril	92	65	16	21	72
Lepaje José.....	—	12	Junio	97	25	50	8	50
La Rosa Arturo.....	8	18	Diciembre	96	22	66	10	—
Marquina Adolfo.....	12	23	Noviembre	69	34	—	11	33
Montenegro Aráon.....	26	3	Abril	91	73	66	24	55
Matos Saturnino.....	25	10	Marzo	91	70	83	23	61
Montoya Felipe.....	17	23	Diciembre	89	48	16	16	05
Noriega Francisco W.....	7	21	Octubre	96	19	83	10	—
Poll Eduardo.....	21	10	Setiembre	90	59	50	19	83
Pastrana Enrique.....	20	22	Setiembre	93	56	66	18	88
Pino Luciano del.....	8	28	Enero	97	22	66	10	—
Paredes Manuel B	22	26	Agosto	90	62	33	20	77
Rospigliosi Eulogio J.....	22	23	Mayo	96	62	33	20	77
Rojas Pedro.....	16	26	Octubre	92	34	16	11	55
Revoredo José	16	17	Diciembre	89	45	33	15	11
Rivera Mariano N.....	10	30	Julio	96	28	33	10	—
Sánchez Juán.....	24	26	Setiembre	72	68	—	22	66
Selaya Federico.....	19	6	Noviembre	91	53	83	17	94
Siles Mariano.....	7	2	Diciembre	89	19	83	10	—
Torre-Bueno Abel.....	24	17	Mayo	91	68	—	22	66
Talavera Guillermo.....	24	25	Noviembre	89	68	—	22	66
Tapia Francisco.....	17	22	Julio	96	48	16	16	05
Valencia José R.....	12	28	Mayo	96	34	—	11	33
Valdivieso Juán B.....	23	6	Setiembre	92	65	16	21	72
Valderrama Manuel J.....	13	23	Mayo	96	36	83	12	27
Villagarcía Benjamín..... .	10	4	Diciembre	73	28	83	10	—
Velazco Lorenzo..... ..	9	3	Octubre	96	25	50	10	—
Zamudio V. Armando.....	7	24	Noviembre	96	19	83	10	—
Varillas Abraham.....	8	28	Mayo	97	22	66	10	—
A la vuelta							12603	83

NOMBRES	Años de servicio	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
		Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
De la vuelta.....							12603	83
CAPITANES								
Alvarado José Francisco.....	21	23	Mayo	1872	59	50	19	83
Arróspide Nicanor.....	7	14	Noviembre	76	19	83	10	—
Aguirre Ricardo.....	10	20	Febrero	73	18	33	10	—
Asencios Emeterio.....	13	3	Marzo	91	28	83	10	—
Arismendi Pedro.....	17	30	Abril	91	48	16	16	05
Arce Ramirez Primitivo.....	13	4	Febrero	97	36	83	12	27
Arredondo Anibal.....	10	10	Abril	97	28	33	10	—
Bustamante Felipe S.	7	22	Mayo	97	19	83	10	—
Bejar Antonio.....	14	28	Enero	90	39	66	13	22
Cerna Rubén.....	8	22	Mayo	97	22	66	10	—
Castillo Fermín P. del.....	14	25	Junio	72	39	66	13	22
Cabello Jesús.....	12	1.	Junio	96	34	—	11	33
Carrera Enrique.....	20	24	Diciembre	96	56	66	18	88
Callirgos Vicente E.....	17	4	Enero	90	48	16	16	05
Cavero Ignacio.....	9	27	Junio	72	25	50	10	—
Castro Angel M.....	9	25	Mayo	96	25	50	10	—
Castro José J.....	8	12	Junio	96	25	50	10	—
Cuba Basilio.....	27	8	Julio	91	76	50	25	50
Cebreros Teodoro H.....	10	13	Febrero	72	21	66	10	—
Castillo José del.....	19	31	Octubre	96	53	83	17	94
Cuadros Enrique	8	3	Febrero	93	22	66	10	—
Carrillo José.....	11	1.°	Abril	72	31	16	10	38
Corrales Manuel.....	14	14	Enero	96	39	66	13	22
Canales Abdón.....	7	10	Setiembre	96	19	83	10	—
Campos José Enrique del.....	8	2	Diciembre	96	17	33	10	—
Céspedes Avelino.....	8	30	Noviembre	96	22	66	10	—
Castillo Isaac.....	8	20	Octubre	96	22	66	10	—
Chavarri Manuel.....	24	21	Agosto	79	68	—	22	66
Chariarse Guillermo.....	15	20	Agosto	95	42	50	14	16
Chocano José Felix.....	14	24	Abril	72	39	66	13	22
Chavez Manuel	9	24	Diciembre	96	25	50	10	—
Chavarri Fernando	7	4	Febrero	97	19	83	10	—
Dias Cirilo.....	13	19	Junio	91	36	83	12	27
Dávalos Juán de D.....	14	3	Junio	72	39	66	12	22
Delgado Angel.....	12	8	Abril	96	34	—	11	33
Dorival Víctor	14	29	Abril	72	39	66	13	22
Durán Francisco.....	13	9	Enero	91	36	83	12	27
Escobar y Bedoya E.....	15	16	Febrero	92	45	33	15	11
Espinoza Rodolfo.....	7	13	Agosto	96	19	83	10	—
Eyzaguirre Justo.....	10	23	Febrero	93	21	66	10	—
Espejo Baltazar.....	9	27	Octubre	96	19	50	10	—
Fernandez Antonio.....	30	13	Junio	91	85	—	28	33
Al frente.....							13175	65

NOMBRES	Años de servicio	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
		Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
Del frente							13175	65
Febres Víctor.....	19	7	Abril	1873	53	83	17	94
Gomez Emilio.....	16	5	Noviembre	91	45	33	15	11
Grandal José.....	15	10	Marzo	90	32	50	10	83
García y R. Manuel J.....	13	4	Enero	90	36	83	12	27
Gonzales Escolastico.....	12	17	Setiembre	91	34	—	11	33
Goyzueta Felipe S.....	15	28	Mayo	96	42	50	14	16
Gutierrez Teodomiro	8	23	Mayo	91	17	73	10	—
Hurtado José L.....	8	4	Junio	97	22	66	10	—
Hernandez Manuel	15	26	Agosto	75	42	50	14	16
Lapeyra Juán C.....	7	7	Julio	96	19	83	10	—
Lezama Lucas.....	19	6	Marzo	91	53	83	17	94
Leguía Abraham.....	8	17	Setiembre	91	22	66	10	—
Luna Mariano	8	20	Octubre	96	22	66	10	—
Martinez Hermenejildo.....	7	26	Junio	96	19	83	10	—
Menendez Benigno	16	15	Setiembre	61	45	33	15	—
Matallana Emilio.....	7	20	Enero	90	15	16	10	—
Miuchard Miguel.....	13	4	Diciembre	93	36	83	12	27
Morán Constantino.....	8	14	Setiembre	96	22	66	10	—
Muro Enrique.....	13	24	Noviembre	96	36	83	12	27
Nieto Antonio.....	17	13	Mayo	91	48	16	16	05
Navarro Juán E.....	7	8	Marzo	92	19	83	10	—
Picher Juán E.....	17	26	Junio	76	48	16	16	05
Prieto Cayetano.....	12	18	Mayo	73	34	—	11	33
Pedreros Manuel..	13	28	Abril	90	28	16	10	—
Pedreros Juán.....	22	21	Noviembre	91	62	33	20	77
Parra Alejandro.....	9	16	Octubre	91	19	50	10	—
Puertas Julio A	11	4	Mayo	72	23	83	10	—
Pereyra Camilo C.....	18	26	Agosto	95	51	—	17	—
Polack Juán R.....	7	7	Diciembre	96	19	83	10	—
Ramirez Francisco.....	16	22	Junio	72	45	33	15	11
Rojas José.....	21	20	Abril	91	59	50	19	83
Rivero Felipe S.	10	10	Junio	75	21	66	10	—
Romaní Samuel..... ..	8	24	Noviembre	96	22	66	10	—
Rubio Nazario	7	7	Enero	97	19	83	10	—
Solano Manuel.....	11	27	Agosto	91	31	16	10	38
Tapia Manuel F.....	9	14	Enero	97	25	50	10	—
Tordoya José M.....	14	6	Junio	72	39	66	13	22
Toro Rivera Mariano	15	11	Junio	72	42	50	14	16
Ugarte Reynaldo.....	12	13	Agosto	95	22	—	10	—
Vargas Enrique.....	9	6	Marzo	97	25	50	10	—
Zárate Pedro.....	18	28	Marzo	96	33	83	11	27
CAPITANES GRADUADOS								
Araníbar Timoteo.....	7	16	Junio	73	15	16	10	—
A la vuelta.....							13694	10

NOMBRES	Años de servicio	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
		Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
De la vuelta.....							13694	10
CAPITANES GRADUADOS								
Alarcón León.....	12	12	Mayo	1896	26	—	10	—
Arellano Alejandro	13	7	Agosto	91	28	16	10	—
Bazo Juán B.....	14	28	Enero	90	23	83	10	—
Ballón Benigno.....	—	19	Junio	97	17	33	10	—
Buendía José.....	11	23	Agosto	70	23	83	10	—
Benavides Luis.....	12	26	Febrero	97	26	—	10	—
Campo Jacinto del	17	1°	Junio	72	38	83	12	27
Cáceres V. Cesar.....	7	21	Setiembre	95	15	16	10	—
Cerna Ramirez José.....	15	12	Enero	76	32	50	10	83
Carpio Carlos del.....	7	9	Abril	96	15	16	10	—
Castro Víctor M.....	7	31	Octubre	96	15	16	10	—
Cárdenas Justo C.	9	17	Noviembre	96	19	83	10	—
Cavero Juán B.....	8	24	Diciembre	96	17	33	10	—
Díaz Juán Manuel	8	13	Junio	72	17	33	10	—
Delgado Mariano	14	18	Abril	91	30	33	10	11
Ezeta José Teobaldo.....	7	4	Febrero	97	15	16	10	—
Foy Claudio	7	4	Setiembre	96	15	16	10	—
Ferdandez Manuel M.....	9	21	Octubre	96	19	50	10	—
Gamboa Fernando.....	10	6	Julio	72	21	66	10	—
Galarreta José M.....	14	21	Octubre	90	30	33	10	—
Garay José.....	10	27	Febrero	91	21	66	10	—
Gomez Manuel	7	—	——	—	15	16	10	—
Garrido Matías.....	14	2	Marzo	93	30	33	10	11
García Marcos	23	24	Junio	95	49	83	16	60
Yarahuamán B. Pedro.....	7	15	Mayo	97	15	16	10	—
Lapeyre Tomás.....	7	23	Octubre	96	15	16	10	—
Llave José B.	14	2	Octubre	90	30	33	10	11
Lopera Juán I.....	9	2	Diciembre	68	19	50	10	—
Morón José.....	12	1°	Mayo	72	26	—	10	—
Melendez Tomás.....	17	25	Junio	91	36	83	12	27
Mascaro Eulogio.....	14	11	Julio	72	30	33	10	11
Miranda Isaac	—	25	Junio	97	15	16	10	—
Morales B. Mariano.....	9	18	Setiembre	90	19	50	10	—
Mendiburo Francisco S.....	9	9	Junio	91	19	50	10	—
Meneses Francisco	2	26	Setiembre	90	26	—	10	—
Marín Javier.....	10	5	Diciembre	90	21	66	10	—
Manrique de Lara Enrique.....	13	17	Junio	72	28	16	10	—
Naveda Gregorio	12	18	Febrero	70	26	—	10	—
Otárola José	7	16	Noviembre	96	15	16	10	—
Pantoja Luis.....	—	25	Junio	97	15	16	10	—
Ponce de León Julio G.....	17	8	Mayo	96	15	16	10	—
Salazar Arturo.....	12	31	Enero	90	26	—	10	—
Sanchez Manuel I.	7	7	Enero	97	15	16	10	—
Al frente.....							1413	51

NOMBRES	Años de servicio	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
		Dia	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
Del frente.....							14136	51
CAPITANES GRADUADOS								
Sabroso Gustavo	7	21	Enero	1897	15	16	10	—
Torres Alejandro	11	13	Febrero	90	23	16	10	—
Tizón Cesar.....	8	28	Octubre	96	17	33	10	—
Tomasini Celio E.....	8	14	Noviembre	96	17	33	10	—
Urdanivia Casimiro.....	12	19	Junio	91	28	16	10	—
Velasquez Manuel E.....	13	19	Julio	91	28	16	10	—
Vargas Machuca Juán F.....	12	14	Noviembre	77	26	—	10	—
Vallejos Ceferino.....	13	19	Diciembre	90	28	16	10	—
Viera Marciano.....	7	31	Octubre	96	15	16	10	—
TENIENTES								
Alcázar Samuel del.....	7	18	Setiembre	96	15	16	10	—
Arbe Villena Juán M.....	7	21	Setiembre	96	15	16	10	—
Anderson Jorge.....	8	29	Octubre	96	17	33	10	—
Bernales Juan	19	16	Abril	72	41	16	15	72
Bazo José María.....	11	7	Octubre	92	23	83	10	—
Byrne Guillermo N.	7	21	Setiembre	96	15	16	10	—
Bustos Bernardino...	7	20	Octubre	96	15	16	10	—
Céspedes Augusto.....	8	27	Agosto	91	17	33	10	—
Cornejo José.....	10	21	Octubre	64	21	66	10	—
Castillo José.....	7	23	Junio	68	15	16	10	—
Carmelino Osvaldo	7	21	Setiembre	96	15	16	10	—
Chariarse Adolfo.....	10	8	Febrero	93	18	33	10	—
Chilet Tomás.....	10	6	Diciembre	95	21	66	10	—
Dorival Manuel.....	9	3	Mayo	72	19	50	10	—
Dávila Elisbán	9	4	Agosto	92	19	50	10	—
Dibarbú Angel O..... ...	7	22	Junio	96	15	16	10	—
Espinoza y R. Pedro G.....	16	14	Julio	92	34	66	11	55
Espantoso Manuel.....	12	13	Octubre	92	21	16	10	—
Espinoza Manuel.....	10	30	Julio	91	21	16	10	—
Fernandini David.....	7	30	Enero	97	15	16	10	—
Gárate Bernardino	8	1°	Mayo	97	17	33	10	—
Gómez Raymundo.....	10	20	Febrero	97	21	66	10	—
Galindo Manuel.....	8	28	Enero	97	17	33	10	—
Gonzales Enrique..... ..	7	6	Febrero	97	15	16	10	—
Young Samuel	13	16	Octubre	70	21	16	10	—
Ignacio Pedro.....	—	1°	Julio	72	18	33	10	—
Jimenez Oracio.....	7	6	Julio	96	18	16	10	—
López Torres Juán	8	22	Mayo	96	15	33	10	—
Luza Vicente.....	9	13	Abril	72	17	50	10	—
La-Torre Edilberto.....	7	19	Febrero	91	29	83	10	—
A la vuelta.....							14531	78

NOMBRES	Años de servicio	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
		Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
De la vuelta.....							14531	78
TENIENTES								
Lara Luis.....	8	19	Noviembre	1873	17	33	10	—
Mendoza Manuel	11	23	Octubre	91	23	83	10	—
Maticorena Manuel J...	11	14	Febrero	72	23	83	10	—
Mur Estanislao...	8	28	Setiembre	68	14	66	10	—
Mendez Mariano	11	24	Febrero	91	23	83	10	—
Molina José.....	13	22	Febrero	96	28	16	10	—
Marino Manuel O.....	18	8	Noviembre	92	39	—	13	—
Mar José Mannel del.....	7	25	Junio	72	14	66	10	—
Marquez Juán Bautista.....	10	4	Mayo	72	21	66	10	—
Orosco Juán.....	10	10	Julio	72	21	66	10	—
Osambela Ernesto.....	7	29	Enero	97	15	16	10	—
Prado José María.....	9	20	Marzo	79	19	50	10	—
Perez Ildefonso	13	8	Agosto	76	23	83	10	—
Ponce de León Pedro.....	18	20	Marzo	91	39	—	13	—
Romero Romualdo.....	11	1º	Junio	69	20	16	10	—
Rivera José Mariano.....	7	5	Abril	97	15	16	10	—
Romero Vicente L.....	7	20	Octubre	96	15	16	10	—
Rivera José I.....	8	16	Diciembre	73	17	33	10	—
Saldamando Nicolás.....	15	5	Julio	72	32	50	10	83
Sparrou Guillermo.....	7	4	Junio	97	15	16	10	—
Silva Arriaga Pedro.....	10	5	Febrero	69	21	16	10	—
Suarez Ricardo.....	20	10	Setiembre	90	43	83	14	61
Solis Justo C.....	8	23	Diciembre	75	17	33	10	—
Sanchez Silva Isaac.....	7	30	Enero	97	15	16	10	—
Sagasti Francisco R.....	7	6	Marzo	97	15	16	10	—
Torres Agustín.....	10	2	Julio	72	21	66	10	—
Torres José Félix.....	10	29	Octubre	93	21	66	10	—
Villanueva José S.....	13	4	Mayo	91	28	16	10	—
Villena Pacífico.....	19	11	Junio	91	41	16	13	72
Velez Arturo F.....	9	10	Marzo	93	16	50	10	—
Vizcarra Arturo	11	19	Febrero	91	23	83	10	—
Varela Manuel	7	21	Octubre	96	15	16	10	—
Villarán Julio	7	30	Abril	97	15	16	10	—
Vidaurre Melchor.....	7	22	Julio	74	15	16	10	—
TENIENTES GRADUADOS								
Ardiles Arcadio.....	7	28	Mayo	97	12	83	10	—
Burgos Andrés	9	11	Marzo	74	16	50	10	—
Bello Guillermo.....	15	20	Julio	93	27	50	10	—
Carrillo Pedro	11	24	Marzo	92	20	16	10	—
Céspedes Mariano A.....	8	28	Octubre	96	14	66	10	—
Al frente.....							14936	94

NOMBRES	Años de servicio	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECERTADA		PERCIBO	
		Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
Del frente.....							14936	94
Cárdenas Julio.....	7	24	Diciembre	1896	12	83	10	—
Eyzaguirre Guillermo.....	7	10	Noviembre	91	12	83	10	—
Gonzales Ceferino.....	8	13	Agosto	96	14	66	10	—
García Constantino.....	7	26	Noviembre	96	12	83	10	—
Hume Justo.....	16	4	Marzo	91	29	33	10	—
Mariaca Martín.....	11	26	Junio	73	20	16	10	—
Montes Adolfo.....	7	30	Abril	72	12	83	10	—
Nalvarte Jose María.....	12	21	Marzo	76	22	—	10	—
Nieves Lizandro.....	8	19	Setiembre	96	14	66	10	—
Osterling Manuel C	8	20	Julio	96	14	66	10	—
Piérola Asencio.....	7	25	Mayo	78	12	83	10	—
Prieto Valentín.....	12	7	Agosto	76	22	—	10	—
Romero Mariano.....	9	6	Noviembre	72	16	50	10	—
Rosas Adolfo.....	9	21	Octubre	96	16	50	10	—
Rojas Augusto.....	8	26	Noviembre	96	14	66	10	—
Rojas Juán.....	—	25	Junio	97	14	66	10	—
Sialer Tomás.....	9	20	Febrero	97	16	50	10	—
Saavedra José María.....	15	31	Marzo	91	27	50	10	—
Taramona José Manuel.....	8	13	Mayo	96	14	66	10	—
Távara Emilio.....	8	18	Setiembre	96	14	66	10	—
Vega José.....	7	4	Febrero	74	14	66	10	—
Villasante Juán C.	7	27	Noviembre	96	12	83	10	—
SUB-TENIENTES								
Arbayza Miguel.....	11	20	Julio	93	20	17	10	—
Alcaide Manuel.....	24	20	Octubre	94	44		14	66
Bautista Juán.....	11	28	Mayo	72	20	16	10	—
Bermeo José.....	10	31	Marzo	69	17	33	10	—
Bustamante Francisco.....	—	19	Junio	97	12	83	10	—
Cáceres Jose L.....	9	15	Mayo	72	16	50	10	—
Campana Reynaldo.....	15	16	Julio	91	27	50	10	—
Cortés Hipólito.....	9	28	Enero	97	12	83	10	—
Chavez Baltazar.....	7	13	Agosto	73	16	50	10	—
Delboy Alejandro.....	8	15	Abril	72	14	66	10	—
Destre Manuel.....	7	3	Junio	72	12	83	10	—
Espinoza Juán M.....	7	11	Setiembre	96	12	83	10	—
Echazú Carlos R.....	9	11	Setiembre	96	16	50	10	—
Figueroa Mariano.....	9	23	Octubre	95	17	50	10	—
Garcia Miguel.....	15	5	Agosto	91	27	50	10	—
Gonzales y Z. Emilio B.....	10	6	Junio	91	18	33	10	—
Gutierrez Marcelino.....	7	26	Noviembre	96	12	83	10	—
Gomez Sanchez Luis.....	7	10	Febrero	97	12	83	10	—
Irribarren José.....	22	27	Abril	72	40	33	13	44
A la vuelta.....							15355	04

NOMBRES	Años de servicio	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
		Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
De la vuelta.....							15355	04
SUBTENIENTES								
Luza Augusto.....	7	3	Abril	1897	12	83	10	—
Loayza Tomás.....	8	15	Diciembre	96	14	66	10	—
Luján Mariano.....	8	23	Enero	97	14	66	10	—
Menendez Daniel.....	11	21	Enero	90	20	16	10	—
Maldonado Ramón A.....	8	27	Agosto	64	14	16	10	—
Maguiño José.....	10	31	Marzo	69	18	88	10	—
Muente José D.....	13	8	Octubre	76	23	83	10	—
Machado Arturo.....	7	18	Diciembre	96	12	83	10	—
Miró Quezada Claudio.....	7	24	Diciembre	96	12	83	10	—
Muñoz Mauricio.....	7	4	Febrero	97	12	83	10	—
Ochoa Carlos.....	7	21	Enero	97	12	83	10	—
Orihuela Pedro H.....	15	8	Setiembre	91	27	50	10	—
Pomareda Modesto.....	7	23	Enero	64	12	83	10	—
Paredes Benjamín.....	11	29	Setiembre	74	20	16	10	—
Padrón Ezequiel.....	8	20	Octubre	96	14	66	10	—
Pineda Manuel.....	11	26	Noviembre	91	20	16	10	—
Reguera Jose B. de la.....	8	5	Marzo	91	14	16	10	—
Sanchez Abel.....	7	4	Mayo	96	12	83	10	—
Schemidgal Luis.....	8	2	Diciembre	96	14	16	10	—
Tellería Augusto.....	10	9	Marzo	79	18	83	10	—
Taramona Teodomiro.....	7	6	Febrero	86	12	83	10	—
Torres José C.....	9	26	Enero	91	16	50	10	—
Tudela Demetrio.....	8	25	Julio	63	14	66	10	—
Torres Manuel C.....	11	20	Noviembre	91	20	16	10	—
Ugarte Mariano.....	7	4	Junio	97	12	83	10	—
Ugarte Normelvi F.....	7	6	Febrero	97	12	83	10	—
Vigil Baldomero.....	7	13	Julio	72	12	83	10	—
Vasquez Sebastián.....	22	18	Junio	72	40	33	13	44
Velez Manuel.....	11	3	Junio	73	23	83	10	—
Velasquez Antonio.....	11	3	Junio	72	23	83	10	—
Cuerpo de Sanidad								
CIRUJANOS MAYORES								
Alvarez Juán Belisario.....	16	24	Julio	92	106	66	35	55
Almenara Francisco.....	12	15	Setiembre	98	85	—	11	66
Calonje José B.....	10	12	Octubre	75	66	66	22	22
Canales José. I.....	20	30	Junio	96	133	33	44	44
García Nicanor.....	16	23	Mayo	90	73	33	24	44
Porras Melitón.....	26	18	Junio	72	173	33	57	77
Al frente.....							15854	56

NOMBRES	Años de servicio	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
		Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
Del frente.....							15854	56
CIRUJANOS MAYORES								
Sandoval Julián	26	27	Abril	1872	173	33	57	77
Uzátegui Agustín M.	11	19	Enero	91	55	—	18	33
Velez Armando.....	18	20	Agosto	96	120	—	40	—
CIRUJANOS DE 1.ª CLASE								
Iturrizaga Miguel.....	10	13	Marzo	61	65	—	21	66
Loli Lizandro.....	10	5	Diciembre	89	50	—	16	66
Hacienda Militar								
COMISARIOS DE CUERRA								
Alfaro Maximiliano.....	21	20	Febrero	96	109	20	36	40
Colmenares Julio.....	20	5	Junio	95	135	20	45	06
Irribarren Pedro A.	25	22	Febrero	76	160	—	53	33
Pomar Manuel Antonio.....	—	12	Junio	96	123	80	41	26
Plasencia Antonio N.	24	5	Marzo	91	124	80	41	60
GUARDA ALMACENES								
Pitot Julio	15	17	Diciembre	71	24	—	10	—
Velarde Luis.	12	21	Abril	73	32	—	10	66
AREQUIPA								
CORONELES								
Luna Francisco.....	30	7	Setiembre	95	260	—	86	66
Conseco Diez Pedro A.	23	30	Junio	96	199	33	66	44
Ramos Pacheco Francisco.....	13	31	Marzo	91	86	66	27	88
CORONELES GRADUADOS								
Céspedes Mariano.....	18	15	Diciembre	91	120	—	40	—
Flores Martinez Eugenio.....	11	15	Julio	72	77	33	25	77
Gallegos José Manuel.....	16	2	Noviembre	89	126	66	42	22
Gomez Sanchez Ramón.....	21	21	Enero	92	140	—	46	66
							16583	47
A la vuelta.....								

NOMBRES	Años de servicio	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
		Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
De la vuelta.....							16583	47
CORONELES GRADUADOS								
Alarcón Jose A.....	14	26	Junio	1895	93	33	31	11
Barboza Domingo.....	25	7	Abril	93	166	66	55	55
Díez Canseco Jose Manuel.....	19	11	Marzo	96	126	66	42	22
Dávila Eleodoro	28	20	Enero	96	186	66	62	22
Gutierrez Marcelino.....	22	31	Marzo	91	146	66	48	88
Llosa Germán.....	24	19	Mayo	96	160	—	53	33
Manrique Zacarías.	22	4	Noviembre	96	146	66	48	88
Mendez Leonidas.....	21	13	Enero	91	140	—	46	66
Pacheco Andía Trinidad.....	26	14	Noviembre	90	173	—	57	77
Masías Manuel...	30	22	Junio	95	200	—	66	66
Somocurcio Ignacio.....	22	14	Noviembre	96	146	66	48	88
Sarmiento Juan Manuel.....	30	24	Marzo	96	200	—	66	66
Salgado Bartolomé.....	30	10	Marzo	90	200	—	66	66
Soto Cipriano.....	30	27	Diciembre	90	200	—	66	66
Velarde Maximo León.....	17	25	Enero	97	113	83	37	77
Valle Jesús del.....	19	3	Junio	92	126	66	42	22
Vizcarra José María.	13	28	Febrero	69	36	83	12	27
TENIENTES CORONELES								
Alvarez José María.....	22	29	Setiembre	90	146	66	48	88
Benavides Saturnino.....	21	14	Enero	90	140	—	46	66
Broussett José Manuel.....	21	17	Octubre	96	140	—	46	66
Carrera Toribio.....	17	24	Noviembre	93	82	16	27	38
Danós Pedro.....	30	10	Junio	95	200	—	66	66
Franco Pedro José.....	28	29	Abril	97	186	66	62	22
Lazo Bruno.....	18	14	Noviembre	91	87	—	29	—
Luna Juán.....	14	11	Julio	72	67	66	22	55
López Camilo.....	26	2	Setiembre	96	173	33	57	77
Morales Bermudez José.....	17	20	Julio	96	113	33	37	77
Pacheco Andres.....	16	26	Agosto	90	77	33	25	77
Rivero Eusebio.....	8	17	Noviembre	96	53	33	17	77
Romero Tomás.....	14	20	Abril	91	93	33	31	11
Valdivia Millán.....	13	19	Febrero	91	86	66	28	88
Valdivia Benedicto.....	14	23	Octubre	90	93	33	31	11
TENIENTE CORONEL GRADUADO								
Rubina Julio.....	23	23	Noviembre	92	111	36	37	05
Al frente.....							18355	13

NOMBRES	Años de servicio	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
		Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
Del frente							18055	13
SARGENTOS MAYORES								
Benavides Faustino..	23	17	Setiembre	1891	111	16	37	05
Cuadros Daniel.....	23	23	Julio	96	111	16	37	05
Jarrín José.....	9	24	Diciembre	96	25	50	10	—
Lizarraga Mariano E.....	14	12	Diciembre	96	67	66	22	55
Lagomarcino Rafael.....	15	20	Octubre	96	72	50	24	16
Matos Ruperto.....	20	3	Agosto	93	56	66	18	88
Uré Felipe Santiago.....	20	10	Marzo	91	26	66	22	22
Villalba Jose Alcides.....	22	27	Octubre	93	106	33	35	44
SARGENTO MAYOR GRADUADO								
Vasquez Andrés L.....	10	31	Octubre	96	28	33	10	—
CAPITANES								
Corzo Juán Guillermo.....	7	30	Enero	97	12	83	10	—
Chavez Vizcarra Julián.....	12	24	Abril	73	26	—	10	—
Cateriano Andrés N.....	8	21	Noviembre	96	22	66	10	—
Yañez José Nicanor.....	11	15	Mayo	97	31	16	10	38
Lopez Rudecindo.....	10	25	Febrero	91	28	33	10	—
Peralta Francisco.....	18	30	Marzo	73	45	33	15	11
Rivero Manuel A.....	10	1º	Diciembre	92	28	33	10	—
Rodriguez Manuel M.....	9	4	Mayo	96	25	50	10	—
Tapia Mariano.....	13	23	Abril	79	36	82	12	27
Tapia Luciano.....	9	14	Enero	97	25	50	10	—
CAPITAN GRADUADO								
Ruiz Morales Ramón.....	8	9	Mayo	93	17	33	10	—
TENIENTES								
Bustamante Benjamín.....	12	23	Diciembre	89	26	—	10	—
Bustamante Eufemio.....	9	15	Diciembre	92	19	50	10	—
Córdova Juan C.....	7	27	Abril	72	12	83	10	—
Cáceres José Luis.....	16	12	Junio	96	34	66	11	55
Cuba Abel de la.....	10	19	Junio	77	18	33	10	—
Estremadoyro Carlos.....	9	14	Agosto	76	19	50	10	—
Yepes Lorenzo.....	10	2	Julio	72	21	66	10	—
Laysequilla Miguel.....	11	21	Abril	69	20	16	10	—
Perez Juán Antonio.....	10	15	Junio	72	21	66	10	—
Zúñiga Mariano.....	13	10	Noviembre	92	28	16	10	—
Zuzunaga Emilio..	7	24	Junio	96	15	16	10	—
A la vuelta.....							18501	79

NOMBRES	Años de servicio	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
		Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
De la vuelta.....							18501	79
SUB-TENIENTE								
Molina Nicanor.....	8	6	Marzo	1874	14	66	10	—
COMISARIO ORDENADOR								
Ballón Francisco.....	22	6	Marzo	97	158	88	52	96
CIRUJANO DE 1.ª CLASE								
Salinas Juán M.....	20	18	Octubre	75	60	—	20	—
ANCACHS								
CAPITAN								
Guillén Federico.....	8	26	Mayo	97	22	66	10	—
APURIMAC								
SARGENTO MAYOR								
Moncayo Vicente.....	18	21	Enero	92	51	—	17	—
AYACUCHO								
TENIENTE CORONEL								
Espinoza Germán G.....	14	1°	Mayo	97	93	33	31	11
SARGENTO MAYOR								
Alvarez Gabriel V.....	9	22	Abril	96	43	50	14	15
TENIENTES								
Cabrera Pedro.....	9	11	Setiembre	63	16	—	10	—
Cruzate Esteban.....	15	10	Julio	72	32	50	10	83
Muñoz Camilo.....	12	26	Agosto	91	26	—	10	—
Al frente.....							18687	84

NOMBRES	Años de servicio	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
		Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
Del frente							18687	84
CALLAO								
CORONELES								
Lara Enrique	15	1.º	Febrero	1892	130	--	43	33
La Torre José de.....	26	8	Agosto	95	225	33	75	11
CORONELES GRADUADOS								
Martínez Mariano.....	21	12	Enero	92	140	—	46	66
Manaut Mariano.....	27	31	Julio	73	180	—	60	—
Zela Vidal Adriano.....	26	29	Mayo	95	173	33	57	77
TENIENTES CORONELES								
Corrochano Eduardo	22	30	Diciembre	89	146	66	48	88
Noya José Antonio.....	17	9	Mayo	90	82	16	27	38
Rubio José.....	18	3	Febrero	93	120	—	40	—
TENIENTES CORONELES GRADUADOS								
Gallangos Wenceslao.....	24	19	Abril	72	116	66	38	56
Zevallos Julio A..... ...	17	29	Octubre	96	82	16	27	38
SARGENTOS MAYORES								
Bustamante Alejandro.....	14	10	Febrero	97	67	66	22	55
Cervantes Bernabé.....	16	19	Julio	78	77	33	25	77
Laza Manuel Sixto	11	15	Abril	72	53	16	17	72
SARGENTO MAYOR GRADUADO								
Gallangos Teodoro	17	9	Febrero	75	48	16	16	05
CAPITANES								
Cabrera Tomás.....	8	4	Mayo	96	22	66	10	—
Cáceres Juán B.....	8	4	Febrero	97	22	66	10	—
Espinoza B. Miguel.....	23	21	Octubre	92	65	16	21	72
Guerra Trinidad.....	7	17	Octubre	62	19	83	10	—
Martínez Juán de D.....	14	20	Agosto	95	39	—	13	—
Martigena Adolfo.....	18	29	Agosto	95	15	—	17	—
Vila José	11	16	Mayo	72	31	16	10	38
							19327	10

A la vuelta ....

NOMBRES	Años de servicio	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
		Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
De la vuelta							19327	10
CAPITANES GRADUADOS								
Velando Albino.....	12	20	Marzo	1897	34	—	11	33
Causillas Tirso.....	7	13	Mayo	91	51	16	10	—
TENIENTES								
Relayza Gregorio.	8	14	Marzo	92	14	66	10	—
Silva Santisteban Adrián.....	7	19	Setiembre	96	15	16	10	—
TENIENTE GRADUADO								
Vezga Abel.....	10	3	Agosto	93	18	38	10	—
SUB-TENIENTES								
Alvarez Tirado Francisco.....	7	13	Agosto	73	12	33	10	—
Fernandini Pío José.....	7	22	Junio	72	12	83	10	—
Gomez Sanchez Domingo.....	11	2	Noviembre	90	20	16	10	—
Rios Francisco	27	4	Agosto	70	49	50	16	50
CAJAMARCA								
TENIENTE CORONEL								
Traverso Pedro L.....	9	4	Julio	93	43	50	14	50
TENIENTE								
Rodriguez Narciso E.....	18	12	Febrero	73	33	—	11	—
CUZCO								
CORONEL								
Vizcarra Simón T.....	30	20	Junio	72	260	—	86	66
CORONEL GRADUADO								
Castillo Prudencio del.....	30	7	Enero	90	200	—	66	66
Al frente....							19603	75

NOMBRES	Años de servicio	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
		Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
Del frente.....							19603	75
CORONELES GRADUADOS								
Martínez Isidro.....	30	29	Setiembre	1893	200	—	66	66
Salazar Francisco.....	25	7	Marzo	96	166	66	55	55
TENIENTES CORONELES								
Delgado Manuel J.....	11	26	Febrero	69	72	50	24	16
Mansilla Agustín.....	30	28	Agosto	63	200	—	66	66
Salazar Francisco	23	10	Setiembre	90	153	33	51	11
Solar y Mora Manuel del.....	20	24	Noviembre	90	133	33	44	44
Villafuerte Lorenzo.....	21	17	Setiembre	90	140	—	46	66
TENIENTES CORONELES GRADUADOS								
Castilla Juán.....	13	1°	Agosto	69	62	83	20	94
Delgado Carlos.....	27	31	Julio	76	82	16	27	38
Flores Carlos.....	14	14	Abril	92	67	66	22	55
Herrera y La Puente C.....	9	30	Enero	73	43	50	14	50
Lobón Francisco.....	18	12	Enero	92	87	—	29	—
Ochoa Toribio José.....	19	31	Diciembre	90	91	83	30	67
SARGENTOS MAYORES								
Bravo Pedro José.....	13	13	Noviembre	89	36	83	12	26
Bujanda Federico.....	15	12	Marzo	91	42	50	14	16
Gonzales José.....	30	1°	Junio	96	145	—	48	33
Hurtado José 1.°.....	23	10	Agosto	76	111	16	37	05
Ibarra Pascual.....	16	22	Enero	92	77	33	25	77
Jimenes Mariano.....	13	23	Diciembre	70	62	83	20	94
Medrano Ramón.....	11	31	Mayo	69	31	16	10	38
Yavar Anselmo	25	11	Julio	72	78	66	24	55
Bocangel Ramón.....	12	12	Febrero	92	85	—	19	32
SARGENTOS MAYORES GRADUADOS								
Mariscal Jose Mariano.....	19	13	Diciembre	92	58	83	17	94
Medrano Francisco J.....	11	15	Julio	78	31	16	10	38
CAPITAN								
Barra Juán Bautista.....	16	10	Marzo	91	45	33	51	11
A la vuelta.....							20396	22

NOMBRES	Años de servicio	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
		Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
De la vuelta.....							20396	22
CAPITANES								
Chavez Jose Mariano.....	8	23	Diciembre	1889	22	66	10	—
Lobatón Agustín.....	11	15	Abril	70	39	66	13	22
Rosas Mariano V.....	11	17	Setiembre	90	31	16	10	38
Valdez Manuel.....	9	10	Abril	78	25	50	10	—
CAPITANES CRADUADOS								
Sota Javier.....	10	13	Diciembre	92	28	33	10	—
TENIENTES								
Rodriguez Bello Manuel.....	11	6	Mayo	79	23	83	10	—
TENIENTES GRADUADOS								
Nuñez Miguel.....	16	11	Marzo	92	29	38	10	—
Pinelo Julián.....	14	12	Noviembre	69	25	66	10	—
SUB-TENIENTES								
Irarrazabal Dionisio.....	9	17	Setiembre	69	16	50	10	—
Rodriguez Mariano.....	8	10	Febrero	64	14	66	10	—
CIRUJANO MAYOR								
Torre Benigno de la.....	14	18	Junio	77	101	11	33	60
ICA								
CORONELES GRADUADOS								
Bedoya Manuel.....	11	6	Setiembre	92	78	33	24	44
Morales Bermudez Román.....	12	10	Agosto	95	80	—	26	66
Paulett Miguel.....	26	12	Diciembre	96	173	33	57	77
TENIENTES CORONELES								
Robles Manuel A.....	14	2	Diciembre	89	93	33	31	11
Tizón Nicanor G.....	20	23	Mayo	79	96	66	32	22
Al frente.....							20705	62

NOMBRES	Años de servicio	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
		Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
Del frente.....							20705	62
CAPITAN								
Baeza Manuel.....	13	30	Abril	1869	36	83	12	27
JUNIN								
CORONEL GRADUADO								
Baldizán Salvador B.....	9	12	Noviembre	96	60	—	20	—
TENIENTE CORONEL								
Morales Bermudez Dionisio....	12	24	Enero	96	80	—	26	66
TENIENTES								
Bustamante César.....	7	8	Mayo	97	15	16	10	—
Arroyo Antonio.....	7	7	Enero	91	15	16	10	—
LIBERTAD								
TENIENTE CORONEL								
Pedráz Pedro.....	10	7	Julio	70	48	33	16	11
SARGENTOS MAYORES								
Bustamante Enrique.....	16	17	Abril	91	48	16	16	05
Rebaza José María.....	15	22	Abril	72	72	50	24	16
Rivadeneyra Juán.....	7	26	Febrero	74	33	83	11	27
SARGENTOS MAYORES GRADUADOS								
Amorós Daniel.....	13	22	Setiembre	92	36	83	12	27
Masías Manuel S.....	16	23	Diciembre	89	45	33	15	11
CAPITANES								
Escobar Juán José.....	13	14	Noviembre	76	36	83	12	27
Tizón Arturo.....	8	27	Febrero	97	22	66	10	—
							20901	79
A la vuelta.....								

NOMBRES	Años de servicio	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
		Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
De la vuelta							20901	79
CAPITAN GRADUADO								
Sandoval Gavino.....	19	12	Junio	1890	41	16	13	72
TENIENTES								
García Cruz	21	8	Mayo	63	45	50	15	16
O'Donovan Enrique.....	8	27	Febrero	63	17	33	10	—
Ugáz Francisco.....	18	23	Abril	92	33	—	11	—
TENIENTE GRADUADO								
Eslava Juán.....	7	6	Diciembre	54	12	83	10	—
LAMBAYEQUE								
CORONELES GRADUADOS								
Carreño José Felix.....	25	7	Enero	90	166	66	55	55
Carmelino Adolfo.....	22	29	Agosto	95	146	66	48	88
TENIENTES CORONELES GRADUADOS								
Navarro Oscar	9	30	Abril	91	43	50	14	50
Risco José E. del.....	14	28	Diciembre	92	67	66	22	55
SARGENTOS MAYORES								
Córdova L. José María.....	8	28	Abril	90	22	66	10	—
Carrera Marcelino J.....	15	30	Junio	91	42	50	14	16
Saez Juán M.....	19	3	Abril	91	91	80	30	61
CAPITAN								
Rambla Rosendo	7	21	Agosto	69	19	66	10	—
TENIENTE								
Rivadeneyra Cayetano.....	7	17	Febrero	97	12	83	10	—
Al frente							21177	92

NOMBRES	Años de servicio	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
		Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
Del frente.....							21177	12
TENIENTE								
Valcazar Manuel A.....	28	13	Marzo	1897	28	16	10	—
MOQUEGUA								
TENIENTE CORONEL								
Llosa Ricardo.....	24	5	Setiembre	95	116	—	38	66
TENIENTE CORONEL GRADUADO								
Cornejo Juán M.....	17	29	Noviembre	61	82	16	27	38
CAPITANES								
Zevallos Manuel.....	12	24	Octubre	92	34	—	11	33
Angulo Cárlos A.....	10	31	Agosto	93	28	33	10	—
TENIENTE								
Varelo Fidel.....	9	31	Enero	97	19	50	10	—
PIURA								
CORONEL								
Frias Manuel.....	30	18	Febrero	73	260	—	86	66
CORONELES GRADUADOS								
Garcia León Francisco.....	27	19	Noviembre	90	180	—	60	—
Tirado Manuel.....	22	4	Abril	73	146	66	48	88
SARGENTO MAYOR GRADUADO								
Varillas José de la R.....	19	5	Octubre	76	53	83	17	94
SUB-TENIENTE								
Merino José Eusebio	14	29	Octubre	90	25	66	10	—
A la vuelta.....							21507	97

NOMBRES	Años de servicio	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
		Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
De la vuelta.....							21507	97
CIRUJANO DE 1.ª CLASE								
León Telésforo.....	—	29	Octubre	91	90	—	30	—
PUNO								
CORONEL GRADUADO								
Aspiazú Gregorio..... ...	14	15	Abril	77	93	33	31	11
TENIENTE CORONEL								
Cornejo Ismael.....	14	30	Diciembre	96	67	66	22	55
SARGENTOS MAYORES								
Vidal Romero Vicente.....	11	9	Julio	73	31	16	10	38
Vildoso Bustíos José María....	17	27	Abril	91	82	16	27	38
Rodriguez Rosendo.....	12	22	Julio	75	34	—	11	33
La Torre Claudio.....	11	31	Mayo	69	31	16	10	38
CAPITANEES								
Cábala Samuel.....	12	23	Febrero	69	34	—	11	33
Morales Felix.....	8	8	Febrero	67	17	33	10	—
Rivera José María.....	18	25	Febrero	96	39	—	13	—
TENIENTE GRADUADO								
Medina José María.....	16	7	Julio	69	29	33	10	—
Total.....							21695	43

Lima, Junio 30 de 1897.

El Jefe de la Sección 1.ª
JUAN RAFAEL LISSON.

ANEXO N.° 18.

Relación de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa que disfrutan pensión como retirados.

NOMBRES	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
	Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
LIMA							
Asriazú José L.	8	Mayo	1873	14	66	10	—
Asín Federico	22	Marzo	72	14	66	10	—
Ayulo Julio	29	Abril	72	14	66	10	—
Benites Adriano	26	Setiembre	69	17	33	10	—
Bustamante José L.	20	Abril	71	14	66	10	—
Banda Valerio	12	Diciembre	71	14	66	10	—
Berdejo Francisco	26	Noviembre	77	17	33	10	—
Calero Carlos L.	11	Noviembre	69	17	33	10	—
Cañete José C.	30	Abril	72	14	66	10	—
Carrillo Enrique	20	Mayo	74	17	33	10	—
Cossio José B.	12	Mayo	76	14	66	10	—
Cubillas Andrés	14	Julio	74	14	66	10	—
Camacho José D.	26	Febrero	73	14	66	10	—
Cigarán Eusebio	5	Abril	72	14	66	10	—
Contreras Francisco	30	Abril	72	14	66	10	—
Chariarse Eduardo	11	Octubre	69	17	33	10	—
Días José	31	Mayo	72	10	75	10	—
Dulanto Belisario	1.°	Enero	71	17	33	15	—
Dulanto Conrado	14	Noviembre	76	1	86	1	86
Durán Ernesto	8	Julio	72	8	66	8	66
Espinoza Mariano	6	Abril	72	17	33	10	—
Elizalde José	22	Enero	70	11	11	10	—
Escalante Jacinto	6	Abril	72	14	66	10	—
Ferrer y Leon José	12	Mayo	76	14	66	10	—
Fernandez José	23	Mayo	72	4	80	4	80
Gandolfo Gregorio	22	Diciembre	93	17	33	10	—
Genit Agustín	1.°	Julio	72	17	33	10	—
A la vuelta						260	32

NOMBRES	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
	Dia	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
De la vuelta...						260	32
Gutierrez Anselmo	22	Noviembre	1872	22		10	—
Guerrero Santiago	12	Octubre	76	20		10	—
Huertas Miguel	12	Abril	72	18	66	10	—
Hurtado Raymundo	31	Agosto	76	14	59	10	—
Matheus Manuel	30	Abril	72	17	33	10	—
Mendoza José M.	9	Octubre	78	14	66	10	—
Marquez Manuel	15	Setiembre	78	10	33	10	—
Maurtua Ignacio	28	Junio	76	2	66	2	31
Meza Gregorio	12	Octubre	96	6	66	6	66
Nuñez Manuel	7	Abril	72	14	31	10	—
Navarrete José	4	Mayo	72	14	66	10	—
Pareja Wenceslao	26	Marzo	71	26	66	10	—
Quispe José Santos 2°	17	Mayo	76	4	66	4	30
Rocha Ubaldo	18	Abril	72	22	66	10	—
Rodriguez Manuel María	4	Mayo	72	14	30	10	—
Romero Manuel	30	Abril	72	14	66	10	—
Román Francisco	18	Diciembre	71	14	66	10	—
Sauri Enrique	3	Abril	72	14	66	10	—
Suarez Ambrosio	13	Abril	72	17	66	10	—
Servido Lorenzo	11	Agosto	73	14	66	10	—
Saravia Anselmo	27	Mayo	72	12	33	10	—
Tamarría Carlos	6	Junio	72	14	66	10	—
Tebes Francisco	30	Abril	77	14	40	10	—
Tafur Ramón	12	Abril	77	6	66	6	93
Vega Manuel	21	Setiembre	74	14	66	10	—
Vivanco José L.	18	Abril	72	14	93	10	—
Vargas Fernando	15	Mayo	72	14	66	10	—
Villanueva Gregorio	12	Octubre	96	19	66	10	—
					66		
					50		
AREQUIPA							
Trochón Juán	20	Enero	70	22		10	—
Arévalo Simón Tadeo	12	Enero	70	21		10	—
Goyzueta Eusebio	15	Julio	70	14	66	10	—
Perea Andrés	14	Enero	71	14	66	10	—
					66		
					66		
AYACUCHO							
Mavila Octavio J.	22	Setiembre	69	10	—	10	—
Infante Gregorio	6	Agosto	55	10	—	10	—
Al frente						580	52

NOMBRES	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
	Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
Del frente...						580	52
CALLAO							
Suárez Andres.....	24	Noviembre	1895	153	33	51	11
Contreras Ignacio.....	30	Abril	72	17	33	10	—
García Rafael.....	15	Julio	73	14	66	10	—
Monzón Arístides...	9	Octubre	88	17	33	10	—
Piedra Felix.....	20	Febrero	74	17	33	10	—
CUZCO							
Vizcarra Manuel.....	—	—	—	14	66	10	—
Tejada Manuel...	22	Julio	70	21	66	10	—
Chacra Esteban.....	21	Setiembre	70	18	33	10	—
CAJAMARCA							
Casas Pedro.....	20	Junio	90	18	33	10	—
ICA							
				14	33	10	—
Falconí Manuel N.....	15	Noviembre	73	18	66	10	—
Arias Pedro.....	14	Agosto	65				
LAMBAYEQUE							
Noya Leopoldo.....	5	Agosto	70	14	66	10	—
Pérez Julio.....	20	Mayo	71	10	—	10	—
LIBERTAD							
Cáceda Demetrio.....	3	Agosto	70	18	33	10	—
Moreno José N.....	10	Junio	72	18	33	10	—
						771	83
A la vuelta							

NOMBRES	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
	Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C.
De la vuelta.....						771	63
PUNO							
Lizares Quiñones Jose María.....	6	Abril	1889	139	99	46	66
Aparicio Lorenzo J.....	14	Diciembre	72	18	33	10	—
Gamarra Mariano	27	Abril	71	18	33	10	—
Terán Antonio.....	2	Setiembre	73	18	33	10	—
Castillo Calixto.....	10	Julio	63	16	12	10	—
PIURA							
Seminario Fernando.....	7	Octubre	77	28	32	10	
TOTAL.....						868	29

Lima, Junio 30 de 1897.

El Jefe de la Sección 1.ª
JUAN RAFAEL LISSÓN.

ANEXO N.° 19

Relación nominal de los individuos que hallándose en la condición de Retirados, han fallecido desde Julio de 1896 á la fecha.

NUMERO	NOMBRES
1	Tomás Gamonal
2	Marcelino Aguayo
3	José Cáceres
4	Manuel Villavicencio
5	Jose Manuel Lobatón
6	Manuel Ayer
7	José Santos Quispe 1.°
8	Manuel S. Fernandini
	José H. López

Lima, Junio 30 de 1897.

El Jefe de la Sección 1.ª
JUAN RAFAEL LISSÓN.

ANEXO N.° 20

Relación de los inválidos dispersos que reciben su pensión en el cuaderno de indefinidos.

NOMBRES	FECHA DE LA CÉDULA			PENSIÓN DECRETADA		PERCIBO	
	Día	Mes	Año	S.	C.	S.	C
LIMA							
SUB-TENIENTE							
Perez José Andrés.....	24	Julio	1855	50	—	50	—
CELADOR							
Vilches Gaspar.....	9	Marzo	74	6	75	6	75
SOLDADO							
Velasquez Ceferino.....	20	Noviembre	93	23	—	23	
Total.....						79	75

Lima, Junio 30 de 1897.

El Jefe de la Sección 1.ª
JUAN RAFAEL LISSON.

ANEXO N.° 21.

Lima, Abril 10 de 1897.

Vista la solicitud de los Capitanes D. Juan H. Barreto y D. Alejandro Arenas, en la que piden se atienda con alguna cantidad mensual, para subvenir á los gastos de la "Revista Militar", que han principiado á editar quincenalmente, y siendo necesaria la publicación de periódicos que, como el mencionado, tiendan á dar más amplitud á los conocimientos militares;

Se dispone:

Concédese á los recurrentes la subvención de ochenta soles (S. 80) mensuales, con el indicado objeto, debiendo éstos remitir al Ministerio de Guerra, veinte ejemplares de cada número, aplicándose el egreso á la partida N.° 258 pliego ordinario del Presupuesto vigente.

Comuníquese, y archívese.
Rúbrica de S. E.

PUENTE

ANEXO N°. 22

Contrato de arrendamiento del fundo "Santa Sofía"

Entre el Ministro de Guerra y Marina y D. Ladislao G. de Malamoco, con poder especial de D. Augusto Dreyfus, domiciliado en París—poder otorgado en dicha ciudad el veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y seis—se ha celebrado el contrato, cuya naturaleza y condiciones se contienen en las siguientes cláusulas:

1.ª Necesitando el Supremo Gobierno establecer la Escuela Militar preparatoria y Naval, y encontrando que reune las condiciones requeridas por el objeto, el edificio conocido con el nombre de Santa Sofía, ubicado en la alameda Grau, de esta ciudad, Ladislao G. de Malamoco, en nombre de su poderdante, propietario del dicho edificio, lo dá al Supremo Gobierno en locación, por el término de tres años, comprendiendo en él los terrenos adyacentes que le pertenecen, con exclusión de la huerta denominada "El Pozo", para el objeto indicado en esta cláusula.

2.ª La pensión conductiva que pagará el Gobierno, será de *trescientos soles* en cada mes, durante el primer año, de *cuatrocientos soles* en el segundo y de *seiscientos soles* en el tercero. El arrendamiento comenzará á contarse desde el 1.° de Julio de este año, fecha en la que se pagará la primera mensualidad y en igual fecha, los siguientes meses.

3.ª El edificio será entregado al funcionario que determine el Supremo Gobierno, bajo de prolijo inventario, que se firmará en doble ejemplar, á fin de que sea devuelto conforme á él, á la terminación del arrendamiento.

4.ª Para adaptar el edificio al objeto á que se destina, podrá el Supremo Gobierno hacer las obras que juzgue necesarias; pero á condición de no alterar sustancialmente la forma que hoy tiene, ni demoler las paredes.

5.ª El Supremo Gobierno podrá ejecutar en el bien locado, todas las mejoras que estimase convenientes, sin contravenir á lo estipulado en la cláusula anterior; pero esas mejoras no impondrán al propietario obligación de pagarlas cuando cese el contrato por razón del tiempo ó cualquiera otra causa.

6.ª Deseando el Supremo Gobierno adquirir la propiedad del inmueble que toma en arrendamiento y no pudiendo ejecutarlo dentro del año en curso, queda pactado qne el propietario se obliga a ven-

dérselo por suma que no exceda de *doce mil libras esterlinas*, siempre que el Supremo Gobierno ejercite el derecho que por tal obligación adquiere, durante los dos primeros años del arrendamiento, y bajo la expresa condición de que el pago se haga al contado.

7.ª En tal caso, el propietario, transferirá el dominio de Santa Sofía, libre de toda responsabilidad; pero siendo los gastos que ocasione el contrato de cuenta del comprador.

8.ª Realizada la venta, el Supremo Gobierno estará obligado á trasladar á su costa, el mausoleo que existe en el patio principal del edificio al Cementerio General, adquiriendo al efecto, en lugar aparente, el terreno necesario.

9.ª Los derechos del locador no sufren menoscabo por el hecho de pactar con el Supremo Gobierno, dándose á Malamoco un duplicado de su texto, con copia de la aprobación suprema debidamente legalizada.

Hecho en Lima, el dieziocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete (18 de Mayo de 1897)

José R. de la Puente

L. G. Malamoco

Excmo. Señor:

Ejecutando el encargo de V. E, he ajustado con el apoderado del dueño de «Santa Sofía», el contrato que tengo el honor de someter á la aprobación Suprema, con la que quedará perfeccionado,

Agotadas todas las diligencias para hallar lugar apropiado á la Escuela Militar preparatoria y Naval, este contrato nos dá el medio de instalarla sin tardanza, en lugar inmejorable y en provechosas condiciones para el Erario.

Permite igualmente al Estado adquirir, en precio ventajoso, un valiosísimo edificio, sin salir del Presupuesto General y con el concurso de las Cámaras Legislativas, que tendrán que pronunciarse sobre el asunto, al votar los fondos necesarios al objeto.

En vista de tal adquisición y consultando, para el caso de no hacerla, el reembolso de los gastos de instalación de la Escuela, se ha obtenido en el contrato que el arrendamiento sea muy bajo en el primer año y algo menos en el segundo, dejando solo para el tercero, el que correspondería al capital en que se pacta la compra, no obligatoria para el Estado

Lima, Mayo 19 de 1897.

Dios guarde á V. E.

José R. de la Puente

Lima, Mayo 20 de 1897.

Vista la exposición en la que el Ministro de Guerra y Marina acompaña el contrato celebrado por él, con don Ladislao G. de Malamoco, con poder suficiente del propietario del edificio denominado «Santa Sofía», sito en la Alameda Grau de esta ciudad, con el fin de establecer en él la Esclela Militar preparotoria y naval;

Apruébase dicho contrato que se elevará á escritura pública, con copia del poder exhibido por Malamoco. De dicha escritura se sacará dos testimonios, de los cuales uno será archivado en el Ministerio de la Guerra, y el otro entregado á Malamoco.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica de S. E.

PUENTE.

ANEXO N.° 23

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO

Razon numérica de los expedientes, recursos, pedidos y oficios despachados de Juio de 1896 á la fecha.

CLASIFICACION	MOTIVOS	Cantidad
Expedientes	De Indefinida	233
	» Montepio	305
	» Invalidéz	102
	» Créditos de la guerra civil	10
	» otros motivos [sumarios, ascensos &]	6
		656
Recursos	Despachados á Guerra	205
	Devueltos á los interesados de orden superior	134
	Agregados á los antecedentes de orden superior	46
		385
Pedidos	De las dependencias militares	38
	» otras »	18
	» los cuerpos del Ejército	123
		179
Oficios	A los cuerpos y dependencias militares y civiles, numerados	1316
	Id. id. id. sin numeración	300
		1616

Lima, Julio 1.° de 1897.

M. Adolfo Espinoza.

V.° B.°

Conforme.—Garfias.

Ruesta.

ANEXO N.º 24

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO

SECCION DE ARTILLERIA

Razón de los trabajos ú obras ejecutadas en los talleres de armería, herrería, montaje, pirotécnica y talabartería de la Maestranza General del arma, desde el 1.º de Julio de 1896 hasta fin de Junio del presente año, según detalladamente se demuestra en seguida.

TALLER DE ARMERIA.

Para el Parque.

457 Cuatrocientos cincuenta y siete rifles Grass, han sido reparados.

502 Quinientos dos chafarotes de rifles, compuestos.

120 Ciento veinte rifles Peabody han sido compuestos y reparados con las siguientes piezas: 47 nueces: 65 tornillos de abrazadera: 120 cáncamos, y 85 pasadores de almendra.

212 Doscientas doce bayonetas han sido limpias y compuestas de Peabody.

338 Trescientas treinta y ocho carabinas Peabody, limpias y compuestas con las siguientes piezas: 47 nueces: 65 tornillos de abrazadera: 50 cañones: 72 muelles de fiador: 67 percutores: 74 contratornillos: 97 miras: 165 cáncamos: 108 cajas: 109 puntos: 50 culatas: 50 pasadores de almendra: 100 pasadores de fiador: 67 pasadores de muelle y 14 cañas nuevas.

100 Cien carabinas Remigton, 50, han sido compuestas con las siguientes piezas: 47 miras: 50 puntos: 83 cáncamos: 17 tornillos de revisa: 12 estractores: 20 cajas: 20 tornillos y 12 cajas de culata.

35 Treinta y cinco carabinas Remigton 43, con las siguientes piezas: 15 muelles y 15 cáncamos.

513 Quinientos trece rifles Mannlicher se han pavonado y reparado con las siguientes piezas nuevas: 15 cierres: 32 seguros: 50 espirales de percutor: 91 espirales de fiador: 39 muelles de mira: 70 espirales de alimenta-

dor: 26 manubrios: 26 pasadores: 36 espirales de cacerina: 28 espirales de seguro: 28 tornillos de conexión de culata: 16 cajas compuestas: 18 extractores: 36 tornillos de abrazadera: 8 correderas de mira: 27 tornillos de guardamonte: 9 cáncamos: 18 topes de manubrio: 21 cañones, y 24 fundas.

100 Cien chafarotes han sido compuestos con las siguientes piezas nuevas: 27 topes de seguro y 26 espirales.

173 Ciento setenta y tres carabinas Mannlicher pavonadas limpias y compuestas con las siguientes piezas nuevas: 16 tornillos: 14 tornillos de guardamonte: 16 manubrios: 8 espirales de cacerina: 19 espirales de trompetilla: 14 fundas y 18 cañones.

325 Trescientos veinticinco sables se han compuesto.

Para el Escuadrón "Húsares de la Guardia."

2 Dos carabinas Mannlicher limpias y compuestas.

Para el Regimiento Gendarmes.

116 Ciento diez y seis carabinas Peabody limpias y compuestas con las siguientes piezas: 43 cáncamos: 62 tornillos: 80 pasadores de almendra: 36 pasadores de concha: 66 nueces: 46 miras: 38 culatas: 26 cajas: 76 percutores y 25 contratornillos.

Para el Batallón "Arequipa" N.° 7.

27 Veintisiete rifles Mannlicher, pavonados limpios y compuestos con las siguientes piezas nuevas; 6 espirales de percutor: 10 espirales de alimentador: 8 espirales de cacerina: 9 espirales de fiador: 7 espirales de mira: 8 tornillos de trompetilla: 6 tornillos de cierre: 4 extractores: 3 cabezas móvil y 5 cerrojos.

Para el Batallón "17 de Marzo" N.° 11.

27 Veintisiete rifles Mannlicher, pavonados limpios y compuestos con las siguientes piezas nuevas: 3 espirales de percutor: 5 espirales de alimentador: 9 espirales de fiador: 2 seguros: 2 cierres: 8 chafarotes: 4 seguros y 3 muelles de alimentador.

Para el Regimiento "Húsares de Junín" N.° 1.

8 Ocho carabinas Mannlicher limpias y compuestas con las siguientes piezas nuevas: 8 tornillos de trompetilla: 3 espirales y 4 espirales de guardamonte.

Para el Batallón "Callao" N.° 5.

1 Un rifle Mannlicher limpio y compuesto.

Para el Batallón "Canta" N.° 9.

15 Quince rifles Mannlicher, pavonados, limpios y compuestos, con las siguientes piezas nuevas: 4 espirales de percutor: 4 espirales de fiador. 8 espiralesde alimentador: 3 espirales de seguro de batería: 5 espirales de mira: 2 baquetas: 3 seguros: 3 seguros de chafarote: 2 manubrios y 2 fundas nuevas.

PARA EL REGIMIENTO ARTILLERIA.

13 Trece carabinas Remington limpias y compuestas.
2 Dos carabinas Peabody.
3 Tres rifles Mannlicher pavonados.
26 Veintiseis rifles Mannlicher, compuestos con las siguientes piezas nuevas: 8 cierres: 15 seguros: 14 espirales de fiador y 9 muelles de mira.
1 Ametralladora compuesta y construcción de un muelle nuevo.

PARA LA POLICÍA DE LIMA

Compostura de los Revólveres

8 Ocho para el Cuartel 1.°
33 Treinta y tres para el 3.°
28 Veintiocho para el 4.°
3 Tres para el 5.°

Con las siguientes piezas: 18 baquetas: 12 puntos: 21 muelles de fiador: 18 cuños para hacer andar el cilindro: 13 pasadores: 16 ejes de pié de gato y 18 muelles de cilindro.

PARA LA POLICÍA DEL CALLAO

100 Cien revólveres compuestos, con las siguientes piezas: 30 baquetas: 50 pasadores: 30 ejes de pié de gato: 46 muelles de cilindro.

PARA EL TALLER

3 Tres tubos para la fragua

TALLER DE PIROTECNICA

Para el Parque

31525 Treinta y un mil quinientas veinticinco cápsulas Grass se han examinado y encajonado.

2900 Dos mil novecientas cápsulas Remington 50 se han clasificado y encajonado.
938 Novecientas treinta y ocho cápsulas Comblain chileno.
133 Ciento treinta y tres cápsulas sistema Peruano se han empaquetado y encajonado.
2640 Dos mil seiscientas cuarenta cápsulas Peabody se han examinado y encajonado.
56748 Cincuenta y seis mil setecientas cuarenta y ocho cápsulas Remington, se han empaquetado y encajonado.
162 Ciento sesenta y dos cartuchos Mausser se han examinado y empaquetado.
2519 Dos mil quinientas diez y nueve cápsulas de diferentes sistemas han resultado inútiles.
48255 Cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco cartuchos Mannlicher han sido empaquetados y encajonados, siendo buenos.
77071 Setenta y siete mil setenta y uno cartuchos Mannlicher han sido empaquetados y encajonados, siendo rajados.
20170 Veinte mil ciento setenta cartuchos Mannlicher han resultado ser inútiles.

Se han construído

1000 Un mil estopines de flama.
500 Quinientos lanza fuegos.
50 Cincuenta luces de bengala.

Se han cargado

500 Quinientos saquetes Krupp de 8'7 para la batería de saludos.

TALLER DE TALABARTERIA

Para la Batería de Saludos

10 Cinco porta-cebas nuevas y cinco cacerinas id.

PARA LA ARTILLERÍA

Composturas

23 Veintitres trancaletes de caja de cañón.
34 Treinta y cuatro cabezones de baste.
5 Cinco pares de correas de espuela.
26 Veintiseis cabezones de monturas tronquistas.
21 Veintiuna gruperas de baste.
16 Diez y seis porta-cebas.
28 Veintiocho chicotes.
65 Sesenta y cinco colchoncillos.

39 Treinta y nueve monturas completas.
17 Diez y siete cabezones de soga.
7 Siete cabezadas tronquistas.

Nuevo

4 Cabezones.
1 Un broquel
39 Treinta y nueve templadoras.
26 Hazas de soga.
60 Sesenta colchoncillos.
1 Una vara de carreta forrada.

PARA LAS CARRETAS

Compostura

9 Nueve cabezones.
10 Diez trancaletes para las riendas.
5 Cinco retrancas.
1 Una rienda nueva.

PARA LA BANDA

67 Sesenta y siete templadoras para tambores, nuevos.
1 Una maseta para el bombo.
Compostura del toldo.

PARA LA ARMERÍA

208 Doscientas ocho zapatillas para sable, nuevas.

PARA LA HERRERÍA

1 Un fuelle para la fragua.

TALLER DE HERRERIA

Para el Batallón Junín N.° 1

1 Una lira: 8 ganchos para faroles: 10 platinas para id: 4 tornillos para id: todo nuevo.

PARA PALACIO.

Compostura del coche de Gobierno.

4 Cuatro ruedas enyantadas, hacer cuatro pernos nuevos, prensar las bocinas y acuñarlas, 9 muelles y un brazo nuevos, 4 chavetas y 3 abrazaderas nuevas, 6 pernos del puente del antejuego, 1 par de estribos, 1 lanza y 1 tope del antejuego.

PARA EL REGIMIENTO ARTILLERÍA.

3 Tres pares de espuelas nuevas.
2 Dos argollas para riendas, nuevas.
3 Tres aros de tambor compuestos.
2 Dos chapas de tambor compuestas.
14 Catorce catres de los señores oficiales, compuestos.
4 Cuatro cajas de ametralladoras compuestas.
1 Una crinolina compuesta varias veces.
2 Dos carretas compuestas varias veces.
2 Dos juegos de ruedas de carretas se han enyantado.
12 Doce puntas de fierro nuevas.
30 Treinta bocados compuestos.
8 Ocho aldabas nuevas.
3 Tres llaves para el cuartel
9 Nueve palancas de ametralladoras compuestas.
3 Tres chapas compuestas
20 Veinte cadenillas de bocado, nuevas.
2 Dos fierros del toldo compuestos.
270 Doscientas setenta alcayatas nuevas.
20 Veinte picaportes compuestos
1 Una llave para la compuerta nueva.
Compostura de la puerta del revolcadero varias veces
Compostura de las herramientas y construcción de algunas para el trabajo del fuerte.

TALLER DE MONTAJE

Para el Batallón Junín N. 1.

Compostura de la crinolina, y construcción de 2 cajones para guardar los papeles de música.

Para el Batallón 17 de Marzo N. 11.

3 Tres tripodes nuevos.
8 Astas de bandera.

Para el Escuadrón «Húsares de la Guardia»

1 Una caja endentada (construcción)

Para el coche de Gobierno.

Refección de las ruedas de la berlina.
Construcción de un par de ruedas para id.
Construcción de los puentes del antejuego.
1 Un juego de ruedas.

Para el Ministerio de Guerra

Construcción de un cepo para la lámpara.
Compostura del archivo.
Construcción de una caja para documentos para la expedición á Iquitos.

Para la Batería de saludos.

6 Seis atacadores.

Para el Parque

20 Veinte cajones para rifles nuevos.
8 Ocho cajones para rifles compuestos.
1 Construcción de un cajón para empacar luces de bengala.
9 Nueve cajones para herrajes compuestos,
4 Cuatro cajones para correajes compuestos.
2 Revisar dos cajones del armamento y volverlos á clavar.

Para la banda del Regimiento Artillería.

4 Cuatro cajones nuevos para los papeles de música.
16 Diez y seis pares de baquetas para redoblantes, nuevas.
9 Nueve pares de aros compuestos.
9 Nueve arillos compuestos.
9 Nueve atriles compuestos.

PARA EL FUERTE.

Torreón del fraile.

70m Setenta metros de greca nueva.
70m Setenta metros de corniza nueva.
78m Setenta y ocho metros de guarda-polvo nuevo.
1 Una escalera de tres pasos nueva.
3 Tres pilares nuevos.
17m Diez y siete metros de pasamano nuevo.
1 Un caballete.
Cerrar de zing toda la parte exterior del torreón.

Torreón del centro,

Clavar el zócalo alto.

Torreón nuevo.

10m Diez metros de entablado: 6 columnas y construcción completa de él.

Torreón chico.

9 Nueve troneras.

PARA LAS CUADRAS.

24m Veinticuatro metros de zócalo para las tarimas.
8m Ocho metros de piso.
40m Cuarenta metros de piso para los armeros.
140m Ciento cuarenta metros de zócalo para los cuartos de los señores oficiales.
20m Veinte metros de armeros.
Pedestales á todas las columnas de las cuadras.
Construcción de dos marcos y ventanas completas para la fachada del cuartel.
Compostura de la puerta del violín.
4 Cuatro compostura de cuatro carretillas.
2 Dos hechura de dos cabos para lampas.
6 Seis bateas nuevas
2 Dos golillas nuevas.
Entablar el caballerizo.
Construcción de varios modelos para la compostura de la prevención de oficiales.
Compostura de una vara del toldo.
Compostura de una mampara de la Comandancia.
Hechura de una puerta completa.

PARA LA CARRETA.

Compostura de las ruedas y embocinamiento de las mismas y la compuerta de la de cajón.
Construcción de una rueda nueva y una baranda para lá carreta larga.

PARA LOS TALLERES

Armería

1 Un cabo de martillo.

Herrería.

3 Tres cabos de tarrajas: 1 punzón y 15 cabos para diferentes herramientas

Pirotécnica.

500 Quinientos tacos para lanza-fuegos.
100 Cien mangos para luces de bengala.

Montaje.

2 Cabos para tarrajas.
2 Id. para formones.
Compostura de las ventanas y puertas.
2 Dos platillos para el torno.
1 Una volante para id.
8 Ocho cabos para id.
2 Dos troncos para hachas.
1 Un sobre-banco para el torno.
1 Una meseta para la cierra circular.

Para la refección de los talleres.

3 Tres tarrajas: 5 bateas: 5 reglas de albañil: 1 escalera: 1 broquel y 3 cabos para picos.

Lima, Junio 30 de 1897.

El Jefe

P. Palacios

ANEXO N.° 25.

Personal que sirve en los talleres del Estado.

Director	D.	Tomás Demetrio García
Contador Cajero	„	Sixto Ugarriza
Empleado de la Dirección	„	Julio Chávez
Inspector de sastrería	„	Santiago Gual
Maestro de Id	„	Tomás D. Piérola
Inspector de talabartería	„	Sixto García
Maestro de Id	„	Nicolás Balarezo
Inspector de zapatería	„	Federico Vitaliano
Maestro de Id	„	Teodoro Tay
Portero	„	José M. Venegas
Revisadora de costuras	D.ª	Clara de Regal

Lima, Julio 1.° de 1897.

J. Chavez

V.° B.°
García

ANEXO N.° 26.

RAMO DE GUERRA

CUADRO que expresa las economías habidas en los Talleres del Estado, en las obras que se expresan.

NÚMERO DE OBRAS	NOMBRES DE LAS OBRAS	PRESUPUESTO	VALOR SEGUN PRESUPUESTO	TALLER	VALOR SEGUN TALLER	UTILIDAD	VALOR SEGUN UTILIDAD
5255	Juego de camisas y calzoncillos	S. 1 20	6,306 —	1 —	5,255 —	— 20	1,051 —
1934	Vestidos loneta de infantería	» 4 —	7,736 —	2 20	4,254 80	1 80	3,481 20
907	,, ,, de caballería	» 4 —	3,628 —	2 50	2,267 50	1 50	1,360 50
1426	,, paño de infantería	» 20 —	28,520 —	10 90	15,543 40	9 10	12,976 60
997	,, ,, de caballería	» 20 —	19,940 —	12 20	12,163 40	7 80	7,776 60
344	,, ,, de artillería	» 20 —	6,880 —	10 90	3,749 60	9 10	3,130 40
70	Capotes de Infantería	» 12 —	840 —	8 50	595 —	3 50	245 —
946	Kepís	» — 80	756 80	— 60	567 60	— 20	189 20
5841	Pares de Borceguies	» 3 —	17,523 —	2 64	15,420 24	— 36	2,102 76
239	Monturas completas con mandil, cubre-borren y maleta	» 37 —	8,843 —	30 —	7,170 —	7 —	1,673 —
888	Cananas de infantería	» 3 —	2,664 —	3 —	2,664 —	.....	.....
351	,, de caballería	» 3 —	1,053 —	3 —	1,053 —	....	.....
296	Tahalíes	» 1 50	444 —	1 50	444 —	.....	.....
313	Porta capotes	» — 70	219 10	— 70	219 10	.....	.....
633	Sacochas	» 3 —	1,899 —	3 —	1,899 —	.....	.....
1002	Morrales	» 1 —	1,002 —	— 80	801 60	— 20	200 40
22	Juegos de mandil, cubre-borrén y maleta	» 12 —	264 —	8 —	176 —	4 —	88 —
151	Camisas	» — 60	90 —	— 60	90 60	.....	.....
	Por valor de existencias en los talleres de Sastrería, Zapatería y Talabartería	.....	12,466 65	.....	12,466 65	.....	.....
	Por cuenta de 1000 cascos	.....	1,872 15	.....	1,187 15	....	.....
			S. 122,262 30		S. 87,987 64		S. 34,274 66

IMPORTE POR CUENTA DE TALLERES	
Sastrería	S. 57,359 40
Zapatería	15,423 24
Talabartería	15,205 —
	S. 87,987 64

RESUMEN

Presupuesto	S.	122,262 30
Taller		87,987 64
Utilidad	S.	34,274 66

M. N. P. · MUSEO NAVAL DEL PERU · Murga

Lima, Junio 30 de 1897

S. E. ú O.

J. CHÁVEZ.

V.° B.°—GARCÍA.

ANEXOS DE MARINA

ANEXO N.° 1M

Razón de las labores de la Dirección de Marina desde el 30 de Junio de 1896 á la fecha.

OFICIOS	
A los Ministerios	153
A las Cámaras	19
A las demás autoridades y dependencias	815
Total	987
EXPEDIENTES RESUELTOS	
De oficio	158
Particulares	248
Total	406
CEDULAS EXPEDIDAS	
De indefinida	7
De montepío	24
Total	31
EXPEDIENTES EN TRAMITACION	
De oficio	35
Particulares	5
Total	40
Ascensos	4

Lima, Junio 30 de 1897.

El Oficial Auxiliar de la Dirección,

F. RICHARDSÓN.

ANEXO N.° 2M

Lima, Marzo 27 de 1897.

Habiéndose creado la Escuela Naval Militar preparatoria y la de Aplicación, por decreto de 31 de Diciembre del año próximo pasado; suprímase la Escuela Naval que funciona actualmente á bordo del "Pontón Perú".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica de S. E.

PUENTE.

ANEXO N.° 3M

Lima, Julio 6 de 1897.

Estando terminada la instalación de un nuevo faro en los islotes «Palominos»;

Se dispone:

Que desde el 28 del presente, se entregue al servicio de la navegación; formúlese el aviso hidrográfico respectivo para conocimiento de los navegantes y remítase al Ministerio de Relaciones Exteriores para los efectos consiguientes, quedando suprimido, desde esa fecha, el faro que funciona actualmente en el cabezo de la isla de San Lorenzo.

Comuníquese, regístrese y archívese.

Rúbrica de S. E.

PUENTE



ANEXO N° 4M

AVISO A LOS NAVEGANTES

Costas del Pacífico—Sur—República del Perú

PROVINCIA DEL CALLAO

Por superior disposición del Ministerio de Guerra y Marina, fecha 6 de Julio de 1897, desde el 28 del mismo mes, será librado al servicio de la navegación un nuevo faro establecido en los *Islotes Palominos*, cuya situación es la siguiente:

Latitud—12° 08′ 16=S
Longitud —77° 14′ 315″ O de Greenwich
79° 34′ 58″ 9. O de París

La torre es de piedra color natural; la linterna es metálica pintada de blanco y termina en una cúpula pintada de rojo.

La altura del plan focal se encuentra á 55 metros 60 centímetros, sobre el nivel de las altas mareas.

El Faro es de tercer órden, de luz blanca, giratoria, con destellos de 30 en 30 segundos, seguidos de eclipses parciales de la misma duración.

La luz es visible á 20 millas y el sector iluminado es de 275° que abarca todo el horizonte del mar.

El aparato de iluminación es lenticular, con ocho lentes.

La distancia de los islotes Palominos á los islotes Wells, próximos á la isla de San Lorenzo, es de una milla, con canal franco entre ellos y á un cable del "Faro", se tiene doce brazas de fondo.

Ministerio de Guerra y Marina.—Lima Julio 6 de 1897.

El Jefe de la Sección de Marina
PEDRO RODRÍGUEZ SALAZAR

V.° B.°—El Director
DÍAZ

ANEXO N.° 5M

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

Está terminada la instalación del faro en los islotes "Palominos," y que por lo tanto es necesario atender á la regularidad en su servicio

DECRETO:

Desde la fecha regirá para la administración y servicio interior del faro el siguiente:

REGLAMENTO

Art. 1.°—El faro de "Palominos" será regido en la forma que prescribe este Reglamento, bajo la inspección de un Jefe de Marina que será el Capitán del puerto del Callao.

Art. 2.°—El faro estará dotado de los siguientes empleados:

Un Jefe con el sueldo anual de 960 soles.

Dos guardianes con 720 soles cada uno.

Art. 3.°—Todos los empleados serán nombrados por el Supremo Gobierno á propuesta del Capitán del puerto.

Art. 4.°—Para el depósito y entrega de los artículos, que debe proveerse al faro, se observarán las mismas reglas establecidas en estos casos, para el suministro de los buques de la Escuadra.

Art. 5.°—El faro deberá proveerse de petroleo, mechas y demás útiles que necesite para el alumbrado en concepto á un semestre, y los pedidos que al efecto se presenten á la Dirección de Marina, se harán por el Jefe, por conducto y visados por el Capitán del puerto, tratando de conservar siempre una existencia para dos meses, mientras se tramita el pedido semestral.

Art. 6.°—Corresponde al Capitán del puerto:

A—Visitar el faro cuatro veces al año ó con mayor frecuencia, según lo determine el Gobierno, acompañado de un Ingeniero, si lo creyese necesario.

B—Ponerse al corriente, ya por inspección personal ó por

informe del Jefe, del estado de los edificios, máquinas, aparatos lenticulares y demás útiles.

C –Proponer al Gobierno por el conducto respectivo, las reparaciones que á su juicio requieran los edificios, máquinas, etc.

D—Vigilar la conducta de los empleados y atender las quejas á que dé lugar el mal servicio por negligencia de los guardianes.

E—Llevar los libros que sean necesarios para dejar constancia de la correspondencia oficial, pedimentos, observaciones, consumo, etc.

F—Tendrá en su oficina el inventario del faro.

Art. 7.°—El Jefe del faro es responsable ante la Capitanía del puerto del Callao, de las faltas que se cometan en el establecimiento, ya sea por descuido, omisiones propias ó de sus subalternos, debiendo velar extricta y especialmente sobre el buen servicio del faro.

Art. 8.°—Los guardianes del faro estarán subordinados al Jefe y cumplirán sus órdenes en lo concerniente al servicio.

Art. 9.°—El Jefe debe pasar todos los meses á la Capitanía, una relación del Consumo de petroleo, tubos, mechas, etc. que hubiese hecho en igual tiempo, y semestralmente un presupuesto de gastos, llevando al efecto los libros necesarios.

Art. 10.°—Los empleados harán dos guardias cada noche, distribuidas de la manera siguiente:

1er.	Guardián	de	6	á	7	p. m.	y de	9	á	12	p. m.
2.°	,,	,,	7	á	8	,,	,, y ,,	12	á	3	a. m.
2.°	,,	,,	8	á	9	,,	,. y ,,	3	á	9	a. m.

y se alternarán en el rol cada día, de manera que no hagan dos veces consecutivas las mismas horas de guardia.

El guardián que faltare á las obligaciones de su guardia, será penado como sigue:

La 1.ª vez quitándole la tercera parte de su sueldo; la 2.ª vez quitándole la mitad de su sueldo y sometiéndolo á prisión por 10 dias en un buque; la 3.ª vez sometiéndole á prisión por 30 días en un buque sin ganar sueldo y expulsándolo en seguida.

El saliente de guardia entregará al que lo releva, todo perfectamente aseado y al corriente, dando cuerda al reloj en presencia de éste.

Además de las guardias nocturnas, habrá una guardia diurna de 6. a. m. á 8 p. m. Al emplado que le corresponda, tendrá la obligación de limpiar i aceitar la lámpara, linterna, chimenea, obturador, máquina de relojería etc., teniendo especial cuidado de engrasar, por lo menos dos veces en la semana, la cadena y rondanas del aparato que dá el movimiento, á fin de que con la humedad no se deterioren; así como también lavar el paramento interior y exterior del faro,

para conservar la pintura perfectamente limpia.—Igual limpieza se hará en el aparato y vidrios de la linterna, antes de poner en movimiento la máquina de rotación y dar principio á la iluminación. Todo bajo las órdenes é inmediata inspección del Jefe.

Art. 11.°—El Jefe del faro se alternará en el servicio de guardias con los dos guardianes y formará el rol correspondiente.

Art. 12.°—El empleado de guardia, anotará en el libro que, llevará de guardias, la hora en que se encienda y apague la luz del faro y de cualquiera interrupción que éste tenga por algún accidente; como así mismo de las demás ocurrencias del servicio, dará parte al Jefe.

Art. 13.° Siempre que por enfermedad ú otro motivo esté imposibilitado para prestar servicio alguno de los empleados, el Jefe distribuirá el servicio del modo que crea más conveniente dando cuenta en primera oportunidad á la Capitanía.

Art. 14.°—Los dias Sábados se hará una limpieza general del faro herramientas, etc., y en la que tomará parte todo el personal, distribuyendo las labores el Jefe, como lo estimare más conveniente.

Art. 15.°—Los empleados no podrán ausentarse del local sin previo permiso del Jefe y éste de la Capitanía del puerto, que no lo concederá sin proveer á su reemplazo efectivo.

Art. 16.°—El Jefe y guardianes tendrán derecho á ración diaria de armada en puerto, la que se les suministrará dos veces en la semana.

Dado en la casa de Gobierno en Lima á 19 de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

N. de Piérola.

José R. de la Puente.

ANEXO N.° 6

Lima, Julio 12 de 187.

Siendo necesario proceder á la calificación de los Jefes y Oficiales del Cuerpo General de la Armada, nómbrase con tal objeto una Junta compuesta del Comandante General de la Escuadra, del Capitán del Puerto del Callao, del Visitador de Capitanías y del Capitán de Fragata graduado don Ruperto Gutierrez, sirviendo como Secretario el de la Comandancia General de la Escuadra.

Comuníquese, regístrese y archívese.

Rúbrica de S. E.

PUENTE.

ESCALAFON GENERAL DE MARINA.

BIBLIOTECA
"MUSEO NAVAL DEL PERU - CAPITAN DE NAVIO
JULIO J. ELMORE ESQUIA"
Clas D353.5 1/26/1897 ap.
Cat. ap.
No. Ing. 01487
Fecha 99 a 7 8

ESCALAFON GEN

CONTRA-ALMIRANTE	GUARDIA MARINA	ALFERES DE FRAGATA		TENIEN
		Graduados	Efectivo	Graduad
Lizardo Montero	27 Marzo52	.....	18 Mrzo. 54	.....
CAPITANES DE NAVIO EFECTIVOS				
Francisco Sanz	18 Febo. 46	.....	29 Julio 48	10 Nvbe.
Hercilio Cabieses	11 Enro. 49	.....	22 Abril 53	18 Marzo
Amaro G. Tizón	15 Octbe. 46	.....	20 Nvbe. 49	.....
Emilio Diaz	15 Dcbe 47	.....	22 Abril 53	18 Mrzo.
Camilo N. Carrillo	7 Mayo 47	.....	5 Octbe. 51	18 Mrzo.
Ulises Delboy	17 Junio 54	12 Junio 58	18 Agto. 58	.....
Manuel A. Villavicencio	1.º Agto 55	.....	9 Nvbe. 61	4 Dcbre.
Manuel M. Carvajal	.....	.....	24 Abril 64	.....
José S. Lagomarsino	8 Nvbe. 58	.....	30 Enro. 62	.....
Bernabé Carrasco	30 Mrzo. 67	.....	26 Enro. 69	3 Junio
CAPITANES DE NAVIO GRADUADOS				
Samuel M. Palacios	21 Enro. 47	.....	15 Mrzo. 51	18 Mrzo.
Gregorio Casanova	3 Dcbe. 46	20 Nvbe. 49	2 Febo. 54	.....
Federico Lara	17 Enro. 51	.....	18 Mrzo. 54	.....
Toribio Raygada	6 Julio 56	12 Junio 58	30 Enro. 62	5 Dcbre.
Juán José Raygada	3 Agto. 57	12 Junio 58	9 Nvbe. 61	5 Dcbre.
Carlos Ferreyros	30 Octbe. 60	.....	31 Dcbe. 54	.....
Ricardo Pimentel	6 Junio 49	.....	5 Octbe. 51	18 Mrzo.
Eduardo Raygada	11 Dcbe. 55	1º Dicbre 56	8 Junio 59	.....
Antonio C. de la Guerra	11 Nvbe. 56	12 Junio 58	8 Junio 59	.....
Ramón Freyre	1º Julio 61	.....	14 Enro. 66	17 Agto.
Julio Tellería	15 Abril 52	.....	11 Julio 54	1.º Fbo.
Rómulo G. Tizón	18 Abril 58	.....	29 Febo. 64	16 Mrzo.
Enrique N. Alayza	8 Setbe. 55	.....	23 Abril 64	.....
Enrique Espinar	5 Mayo 51	.....	15 Julio 54	.....
Juán B. Cobián	6 Enro. 55	12 Junio 58	18 Agto. 58	.....
CAPITANES DE FRAGATA EFECTIVOS				
Germín Hernandez	1º Marzo 51	.....	14 Mrzo. 55	.....
Felipe S. Meza	20 Julio 55	.....	30 Enro. 62	22 Dcbe.
Simón Cáceres	18 Mrzo. 52	.....	15 Octbe. 56	6 Abril
José María Sanoni	20 Agto. 46	.....	6 Julio 54	.....
Leandro Mariátegui	5 Junio 56	.....	27 Agto. 62	.....
Pedro Gárezon	30 Mrzo. 67	.....	18 Abril 68	7 Fbro.
Emilio M. Benavides	23 Nvbe. 66	26 Julio 68	26 Enro. 69	.....

BIBLIOTECA
DIMIL.MAR

MARINA DE GUERRA DEL PERU
Sistema de Bibliotecas
Clas. 353.51 GM/H-1997
No. Iny.
Fecha
Inst. 3924